



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

000015

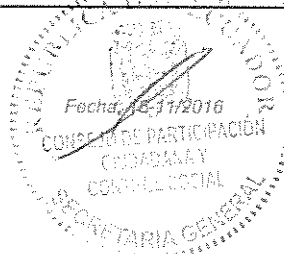
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REGISTRO 15

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:			
Cédula:			
Nombres:	PAULINA GABRIELA		
Apellidos:	MOGROVEJO RENGEL		
Fec. Nacimiento:	1979-4-23	Edad:	37
Sexo:	FEMENINO	Pueblo/Nacionalidad:	AFROECUATORIANO
DOMICILIO DEL POSTULANTE:			
País:	ECUADOR	Provincia:	LOJA
CANTON:	LOJA	Parroquia:	EL SAGRARIO
ZONA:	URBANA	País/Int.:	
Dirección:			

Teléfono:	
Correo-e:	

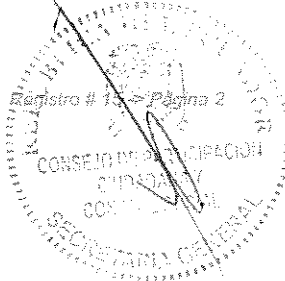
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA			
CUARTONIVEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	2008-06-28	
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA			
2.1.- Capacitación Específica Recibida			
III CONGRESO LATINOAMERICANO DE DEFENSORES DE AUDIENCIAS	ORGANIZACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORES DE AUDIENCIA	MASDE16HORAS	2016-11-09
CURSO VIRTUAL SISTEMA INTERNACIONAL Y RÉGIMEN DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS	COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS	MASDE16HORAS	2015-07-19
SEMINARIO GERENCIA DE PROYECTOS PMBOK	CORPORACIÓN ELITE	ENTRE8Y16HORAS	2014-12-20
FORO LATINOAMERICANO DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA	CIESPAL	ENTRE8Y16HORAS	2014-09-02
TALLER ESTÁNDARES INTERNACIONALES DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN	CIESPAL	ENTRE8Y16HORAS	2014-09-02
JORNADA DE CHARLAS MAGISTRALES "LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS"	CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ENTRE8Y16HORAS	2014-05-02
SEMINARIO "METODOLOGÍA DE ANÁLISIS SEMIÓTICO NARRATIVO APLICADO A DISCURSOS"	CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MASDE16HORAS	2014-02-07
"CULTURA Y ÉTICA COMO FUNDAMENTOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ENTRE8Y16HORAS	2013-10-08
SESIONES CIENTÍFICAS DEL VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES DE LA COM	UNIVERSIDAD DE LA HABANA	MASDE16HORAS	2013-11-29
CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DDHH DE ECUATORIANOS/AS EN EL EXTERIOR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ENTRE8Y16HORAS	2012-12-13
TALLER GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	ENTRE8Y16HORAS	2012-03-21
CURSO DE GESTIÓN PÚBLICA	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	ENTRE8Y16HORAS	2012-01-08
DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	MASDE16HORAS	2010-10-27
I SEMINARIO DE DERECHO SOCIETARIO	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA DELEGACION RUMIÑAHUI	ENTRE8Y16HORAS	2010-09-16
III SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL CIVIL	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA DELEGACION RUMIÑAHUI	ENTRE8Y16HORAS	2010-05-07
TALLER DE CONSTRUCCIÓN LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	MASDE16HORAS	2010-03-27
III SEMINARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA DELEGACION RUMIÑAHUI	ENTRE8Y16HORAS	2010-01-29
II SEMINARIO SOBRE CRIMINALÍSTICA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA DELEGACION RUMIÑAHUI	ENTRE8Y16HORAS	2009-12-18



0000001

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

II SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA DELEGACIÓN RUMIÑAHUI	ENTRE 8Y16 HORAS	2009-05-15	
SEMINARIO TALLER "DESAFÍOS DEL NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"	FRENTE DE MUJERES JUDICIALES DE PICHINCHA	MAS DE 16 HORAS	2009-04-17	
II SEMINARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA DELEGACIÓN RUMIÑAHUI	ENTRE 8Y16 HORAS	2009-01-30	
JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	ENTRE 8Y16 HORAS	2008-12-16	
LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL	COMITÉ DE CONSULTORÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ENTRE 8Y16 HORAS	2008-06-17	
LA REALIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA DELEGACIÓN RUMIÑAHUI	ENTRE 8Y16 HORAS	2008-02-21	
SEMINARIO "HACIA UN PERIODISMO CÍVICO"	COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN	ENTRE 8Y16 HORAS	2004-11-20	
2.2.- Capacitación Específica Impartida				
LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS EN ESCENARIOS DE COMUNICACIÓN CONCENTRADA	DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE ARGENTINA	ENTRE 8Y16 HORAS	2016-04-20	
COMPRENDER LA PUBLICIDAD PARA TRANSFORMAR LA SOCIEDAD	CIESPAL	ENTRE 8Y16 HORAS	2016-02-27	
POLÍTICAS, ESTRUCTURAS Y CIUDADANÍAS	CIESPAL	ENTRE 8Y16 HORAS	2015-10-03	
ROL DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO EN LA DEFENSA DE DERECHOS A LA COMUNICACIÓN	PROCURADOR FEDERAL DOS DIREITOS DOS CIDADÃOS	ENTRE 8Y16 HORAS	2015-09-24	
COMUNICACIÓN, DESCOLONIZACIÓN Y BUEN VIVIR	CIESPAL	ENTRE 8Y16 HORAS	2015-09-18	
DEBATE SOBRE LOS AVANCES Y RESTOS DE LA INCLUSIÓN DE PUEBLOS AFROMEXICANOS	CONAPRED	ENTRE 8Y16 HORAS	2015-08-20	
DERECHOS A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN EN ECUADOR	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	ENTRE 8Y16 HORAS	2015-05-30	
I ENCUENTRO NACIONAL DE FACULTADES DE COMUNICACIÓN COMUNICACIÓN	CIESPAL	ENTRE 8Y16 HORAS	2014-10-24	
IV SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS, UNA PERSPECTIVA DESDE EL ESTADO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	ENTRE 8Y16 HORAS	2012-05-31	
CONVERGENCIA DE PANTALLAS, DIVERSIDAD DE VISIONES	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	MAS DE 16 HORAS	2014-10-03	
LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN COMO DERECHO EN EL ECUADOR	GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	MAS DE 16 HORAS	2014-08-22	
ESCUELA DE LIDERAZGO CIUDADANO	GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	MAS DE 16 HORAS	2012-11-20	
3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN MATERIAS AFINES AL CONCURSO				
CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	CONSEJERA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2013-07-08	2016-11-15
DEFENSORIA DEL PUEBLO	ASESORA POLITICA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2012-10-01	2013-12-31
DEFENSORIA DEL PUEBLO	COMISIONADA REGIONAL	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2011-11-15	2012-09-30
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CONCORDIA	PROCURADORA SÍNDICA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2011-03-21	2011-12-05
GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA	ASESORA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2011-02-01	2011-03-18
ASAMBLEA NACIONAL	ASESORA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2010-08-05	2010-10-04
ASAMBLEA NACIONAL	SECRETARIA RELATORA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2010-01-02	2010-07-31
ASAMBLEA NACIONAL	SECRETARIA RELATORA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2009-11-04	2009-12-31
GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	PROCURADORA SÍNDICA	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2008-04-11	2008-11-20
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO	SECRETARIA GENERAL	FUNCIONES RESPONSABILIDAD	2007-10-15	2008-04-22
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO	DOCENTE	DOCENCIA_PRE	2006-07-01	2006-07-31
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO	DOCENTE	DOCENCIA_PRE	2006-11-01	2007-07-28
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO	DOCENTE	DOCENCIA_PRE	2007-10-01	2008-04-22
PRODUBANCO	EJECUTIVA DE LEGAL	LIBRE EJERCICIO	2005-11-07	2007-10-15
4.- LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN				
CONSTRUCCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		NACIONAL	2009-04-30	
COORDINADORA DEL DEBATE BORRADOR PROYECTO LEY DE DERECHOS COLECTIVOS		NACIONAL	2004-06-30	
FORMACIÓN DE LIDERAZGOS Y FORTALECIMIENTO DE LA FEDERACIÓN DE GRUPOS N		PROVINCIAL	2003-03-16	





CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

ASESORÍA EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y FORMACION E	PROVINCIAL	2015-10-25
PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE CONOCIMIENTO EN EL AREA JURÍDICA E INCLUSIÓN	PROVINCIAL	2016-09-17
ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN	CANTONAL PARROQUIAL	2016-09-10
FORMACION DE LÍDERES Y LIDEREZAS CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS	CANTONAL PARROQUIAL	2016-09-11
ASESORÍA EN FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRIGIDA A LÍDERES Y LÍDERE	CANTONAL PARROQUIAL	2008-09-14
5.- OTROS MÉRITOS		
*PROSUMIDOR@S Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	OBRAS PUBLICADAS	2016-11-15
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA	OBRAS PUBLICADAS	2016-11-15
"MI DERECHO A HABLAR"	OBRAS PUBLICADAS	2016-11-15
MUJERES Y ESTIGMATIZACIÓN MEDIÁTICA	ARTÍCULOS JURÍDICOS	2015-12-01
ROL DEL CORDICOM FRENTE A LA CONCENTRACIÓN DE MEDIOS PARA GARANTIZAR L	ARTÍCULOS JURÍDICOS	2016-06-30
DE LA GUERRA DE LOS MUNDOS A LA BATALLA DE LOS RUMORES EN INTERNET	ARTÍCULOS JURÍDICOS	2015-08-18
LA DEMOCRACIA MEDIÁTICA SE ENFRENTA A LA DEMOCRACIA DE DERECHOS	ARTÍCULOS JURÍDICOS	2014-09-21
POR FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL EN EL ECUADOR	PREMIOS	2015-06-10
POR EL IMPULSO A LOS SECTORES VULNERABLES, EXCLUIDOS EN UNA SOCIEDAD R	PREMIOS	2016-11-01
POR RESPALDAR A LOS SECTORES VULNERABLES COMO ADULTOS MAYORES	PREMIOS	2016-11-01
PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE LIDERAZGO	PREMIOS	2012-11-28
POR APOYAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN	PREMIOS	2014-08-22

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para este Concurso de Méritos y Oposición; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE

PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL

FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS

0000003



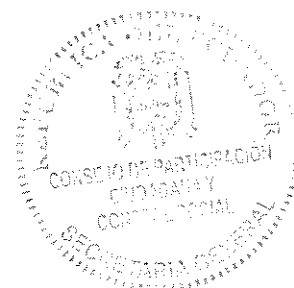
000015



1981

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL
COAHUILA

0000004



FORMATO DE HOJA DE VIDA

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Nombre: MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Dirección Domiciliaria: PICHINCHA RUMIÑAHUI SANGOLQUÍ
Provincia Ciudad/Cantón Parroquia

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA*:

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de tercer nivel en Derecho	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	DERECHO	ABOGADA
Título de cuarto nivel	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	JURISPRUDENCIA	DOCTORA EN JURISPRUDENCIA
PHD			

3.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS RELACIONADAS A DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL, DERECHOS HUMANOS, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO AMBIENTAL*:

Nombre de la capacitación	Fecha del evento	Duración (en horas)	Institución que realiza el evento
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
TERCER CONGRESO LATINOAMERICANO DE DEFENSORÍAS DE LAS AUDIENCIAS	7,8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2016	24 HORAS	ORGANIZACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE A.S. Y AUDIENCIAS Y ASOCIACIÓN MEXICANA DE DEFENSORES DE AUNDIENCIAS

000015

SISTEMA INTERNACIONAL Y EL REGIMEN DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS	21 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DE 2015	40 HORAS	COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS
GERENCIA DE PROYECTOS	18 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2014	16 HORAS	CORPORACIÓN ÉLITE
GESTIÓN POR PROCESOS	16 DE MARZO DE 2015	4 HORAS	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
FORO LATINOAMERICANO "COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA" (FOCO) UNASUR Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN	2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	8 HORAS	CIESPAL
ESTÁNDARES INTERNACIONALES DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN	1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	16 HORAS	CIESPAL
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS	2 DE MAYO DE 2014	8 HORAS	CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SEMINARIO DE METODOLOGÍA Y ANÁLISIS SEMIÓTICO NARRATIVO APLICADO A LOS DISCURSOS POLÍTICOS, PUBLICITARIOS Y MEDIÁTICOS	4,5,6 Y 7 DE FEBRERO DE 2014	32 HORAS	CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
CULTURA Y ÉTICA COMO FUNDAMENTOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	8 DE OCTUBRE DE 2013	8 HORAS	DEFENSORIA DEL PUEBLO
VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES Y ESTUDIOSOS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2013	24 HORAS	UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA
CRISIS HIPOTECARIA Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE ECUATORIANOS Y ECUATORIANAS EN EL EXTERIOR	13 DE NOVIEMBRE DE 2012	8 HORAS	DEFENSORIA DEL PUEBLO
TALLER DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	20 Y 21 DE MARZO DE 2012	16 HORAS	CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR
CURSO DE GESTIÓN PÚBLICA	7 Y 8 DE ENERO DE 2012	12 HORAS	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CONSEJO DE
CIUDADANÍA
COPIA

0000006

DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS	27 DE OCTUBRE DE 2010	120 HORAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
I SEMINARIO DE DERECHO SOCIETARIO	14,15,16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010	12 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SEDE RUMINAHUI
DERECHO PROCESAL CIVIL	5,6,7 DE MAYO DE 2010	15 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SEDE RUMINAHUI
TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN	13, 20 Y 27 DE MARZO DE 2010	24 HORAS	ASAMBLEA NACIONAL
III SEMINARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	27, 28 Y 29 DE ENERO DE 2010	15 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SEDE RUMINAHUI
II SEMINARIO DE CRIMINALÍSTICA	16,17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2009	12 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SEDE RUMINAHUI
II SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO	11,12,13,14 Y 15 DE MAYO DE 2009	15 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SEDE RUMINAHUI
LOS DESAFÍOS DEL NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	13,14,15,16 Y 17 DE ABRIL DE 2009	40 HORAS	FRENTE DE MUJERES JUDICIALES DE PICHINCHA
II SEMINARIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	28,29,30 DE ENERO DE 2009	10 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SEDE RUMINAHUI
JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL	15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2008	16 HORAS	CORTE CONSTITUCIONAL
LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL	17 DE JUNIO DE 2008	8 HORAS	COMITÉ DE CONSULTORÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REALIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL	18, 19, 20, 21 DE FEBRERO DE 2008	8 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA SEDE RUMINAHUI
PERIODISMO CÍVICO	19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2004	16 HORAS	COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
FACILITADOR DE TEMAS JURÍDICOS, DERECHOS COLECTIVOS, IDENTIDAD CULTURAL, DERECHOS ANCESTRALES Y DERECHOS CIUDADANOS	ABRIL DE 2010	40 HORAS	CONFEDERACIÓN NACIONAL AFROECUATORIANA
LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS EN ESCENARIOS DE COMUNICACIÓN CONCENTRADA, CRISIS SOCIAL Y	17, 18, 19 Y 20 DE ABRIL DE 2016	16 HORAS	DEFENSORÍA DEL PÚBICO DE ARGENTINA

000015

TERRORISMO			
LA PUBLICIDAD NO COMERCIAL, UNA ALTERNATIVA EMERGENTE	24,25,26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2016	16 HORAS	CIESPAL
POLÍTICAS, ESTRUCTURAS Y CIUDADANÍAS: PENSAR LA COMUNICACIÓN EN LA ERA TECNOMEDIÁTICA	1,2 Y 3 DE OCTUBRE DE 2015	12 HORAS	CIESPAL
SEMINARIO INTERNACIONAL DE REGULACIÓN DE MEDIOS Y DERECHOS A LA COMUNICACIÓN	23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	8 HORAS	PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE SAO PAULO, BRASIL
COMUNICACIÓN, DECOLONIZACIÓN Y BUEN VIVIR	16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015	12 HORAS	CIESPAL
DEBATE SOBRE AVANCES Y RETOS DE LA INCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS AFROMEXICANOS Y PERSONAS AFRODESCENDIENTES: RECONOCIMIENTO, JUSTICIA Y DESARROLLO	19 Y 20 DE AGOSTO DE 2015	8 HORAS	CONAPRED
CONGRESO IBEROAMERICANO DIRCOM: EL MANEJO ESTRATÉGICO GLOBAL	27, 28, 29 Y 30 DE MAYO DE 2015	16 HORAS	UDLA
ENCUENTRO NACIONAL DE FACULTADES DE COMUNICACIÓN: RETOS DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN ECUADOR	23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2014	8 HORAS	CIESPAL
IV SEMINARIO DERECHOS HUMANOS, UNA NUEVA PERSPECTIVA DESDE EL ESTADO	30 Y 31 DE MAYO DE 2012	8 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA
CONVERGENCIA DE PANTALLAS, DIVERSIDAD Y VISIONES	1, 2, 3 DE OCTUBRE DE 2014	24 HORAS	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN COMO DERECHO EN ECUADOR	18, 19, 20, 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2014	20 HORAS	GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSEJO
CIVIL
CONA

0000008

000015

DERECHOS HUMANOS	20 DE NOVIEMBRE DE 2012	64 HORAS	ALCALDIA DE SANTO DOMINGO
CONVERSATORIO "LEY DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS COMUNITARIOS"	25 DE JUNIO DE 2013	4 HORAS	CIESPAL
FORO: COMUNICACIÓN COMO DERECHO HUMANO	10 DE DICIEMBRE DE 2014	4 HORAS	CIESPAL

4.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN MATERIA AFINES AL CONCURSO*:

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
8-11-2013	ACTUALIDAD	3 AÑOS 4 MESES	CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	CONSEJERA EN REPRESENTACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
1-10-2012	31-09-2013	1 AÑO, TRES MESES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ASESORA	ASESORÍA EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO
15-11-2011	30-09-2012	9 MESES, 15 DÍAS	DEFENSORIA DEL PUEBLO	COMISIONADA REGIONAL	PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN TERRITORIO
21-03-2011	5-12-2011	9 MESES	GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CONCORDIA	PROCURADORA SÍNDICA	ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, PATROCINIO DE PROCESOS
5-08-2010	4-10-2010	2 MESES	ASAMBLEA NACIONAL	ASESORA	ASESORÍA AL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS EN TEMAS LEGISLATIVOS
4-11-2009	31-07-2010	8 MESES	ASAMBLEA NACIONAL	SECRETARIA RELATORA	CONVOCATORIAS, CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, ELABORACIÓN DE ACTAS, SISTEMATIZACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y PRIMER DEBATE DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, PROPUESTA ÍNDICE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, ASESORÍA EN LA FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE UN CONSEJO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN QUE DISEÑE POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN
11-04-2008	20-11-2008	7 MESES	GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO	PROCURADORA SÍNDICA	ASESORÍA JURÍDICA AL PREFECTO Y CONSEJO PROVINCIAL EN TEMAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, PATROCINIO DE PROCESOS

6000000

000015

15-10-2007	22-04-2008	6 MESES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDE SENTO DOMINGO	SECRETARIA GENERAL	ASESORIA EN TEMAS DE DERECHO DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, AL RECTOR Y A AL VICERRECTORA ACADÉMICA, CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.
1-07-2006	22-04-2008	1 AÑO 3 MESES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTO DOMINGO	DOCENTE	DOCENTE EN LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
7-11-2005	15-10-2007	1 AÑO 11 MESES	PRODUBANCO	EJECUTIVA DE LEGAL	ASESORIA A LA SUCURSAL SANTO DOMINGO Y ESMERALDAS EN TEMAS DE DERECHO FINANCIERO, SOCIETARIO, DERECHO CIVIL

5.- LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN:

FECHA DE PARTICIPACIÓN			Organización, Institución o Empresa	Denominación	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
1-04-20109	31-01-2009	1 MES	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	CONSTRUCCIÓN DE LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA	PARTICIPANTE
1-03-2004	30-12-2004	2 MESES	UNION DE ORGANIZACIONES AFROESMERALDENAS MALCOM-X	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE DERECHOS COLETIVOS COMO INICIATIVA NORMATIVA CIUDADANA	COORDINADORA
12-03-2003	16-03-2003	3 DIAS	FEDERACION DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS NEGROS DE PICHINCHA	CAPACITACION Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE LA FEDERACIÓN	ASESORIA Y CAPACITACION
08-2015	09-2016	2 MESES	ASOCIACIÓN DE AFROECUATORIANOS DE LA PROVINCIA DEL NAPO	PROMOVER ESPACIOS DE CONOCIMIENTO EN EL AREA JURÍDICA Y TEMAS DE INCLUSIÓN	ASESORA
10-2015	09-2016	2 MESES	FEDERACION DE BARRIOS Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS	ASESORIA EN TEMAS LEGALES Y ESTRATEGIAS DE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS	ASESORA
09-2016	09-2016	1 MES	COMUNA DE AFROECUATORIANOS SAN FRANCISCO DE ONZOLES	FORMACIÓN DE LÍDERES CON ÉNFASIS EN DERECHOS HUMANOS	ASESORIA Y FORMACION
1-09-2006	15-09-2008	2 ANOS	COORDINADORA NACIONAL DE MUJERES NEGRAS DE IMBABURA	APOYO EN ASESORIA Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	ASESORA

6.- OTROS MÉRITOS:

<u>PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS OTORGADOS POR INSTITUCIONES DE DRECHO PÚBLICO O PRIVADO VINCULADAS A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHO AMBIENTAL, JUSTICIA INDÍGENA E INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO</u>	Institución otorgante	Fecha de otorgación
MIEMBRO HONORÍFICA	CONFEDERACIÓN NACIONAL AFROECUATORIANA	Abril de 2010
POR FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL EN EL ECUADOR	FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS	10 de junio de 2015
POR EL IMPULSO A LOS SECTORES VULNERABLES Y EXCLUIDOS EN UNA SOCIEDAD	ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DE DESARRO SOCIOCULTURAL "CATAMAYO"	1 de noviembre de 2016
POR RESPALDAR A LOS SECTORES VULNERABLES COMO ADULTOS MAYORES	UNION NACIONAL DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA	1 de noviembre de 2016
POR LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE LIDERAZGO	ALCALDÍA DE SANTO DOMINGO	28 de noviembre de 2012
POR APOYAR A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN DE SANTO DOMINGO	22 de agosto de 2014
<u>OBRAS PUBLICADAS COMO AUTOR</u>	Descripción de la obra (nombre, temática, editorial)	Fecha de publicación
PROSUMIDORES Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	PROSUMIDORES Y LA DEFENSA DE DERECHOS DE LA MUJER, DERECHO A LA COMUNICACIÓN, PAULINA MOGROVEJO	2016-11-15
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA,DERECHO A LA COMUNICACIÓN, PAULINA MOGROVEJO	2016-11-15
MI DERECHO A HABLAR/CENSURA O CRISIS DE LA PRENSA IMPRESA	MI DERECHO HABLAR, DERECHOS POLITICOS, PAULINA MOGROVEJO	2016-11-15
<u>ARTÍCULOS JURÍDICOS PUBLICADOS EN REVISTAS, PERIÓDICOS O EDICIONES ACADÉMICAS</u>	Descripción del artículo (nombre, temática, lugar de publicación)	Fecha de publicación
REVISTA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA: MUJERES Y ESTIGMATIZACIÓN MEDIÁTICA	MUJERES Y ESTIGMATIZACIÓN MEDIÁTICA, DERECHOS HUMANOS, QUITO.	Diciembre 2015
CUADERNOS DEL CORDICOM: ROL DEL CORDICOM FRENTE A LA CONCENTRACIÓN DE MEDIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS	ROL DEL CORDICOM FRENTE A LA CONCENTRACIÓN, DERECHOS A LA COMUNICACIÓN, QUITO.	Junio 2016
DE LA GUERRA DE LOS MUNDOS A LA BATALLA DE LOS RUMORES EN INTERNET	DE LA GUERRA DE LOS MUNDOS A LA BATALLA DE LOS RUMORES EN INTERNET, DERECHOS A LA COMUNICACIÓN, QUITO.	18-08-2015
DEMOCRACIA MEDIÁTICA SE ENFRENTA A LA DEMOCRACIA DE DERECHOS	DEMOCRACIA MEDIÁTICA SE ENFRENTA A LA DEMOCRACIA DE DERECHOS	21-09-2014

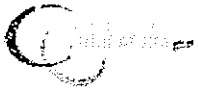
<u>SUFICIENCIA EN IDIOMAS OFICIALES DE RELACIÓN INTERCULTURAL</u>	<u>CERTIFICACIÓN U ORIGEN DE LA OBTENCIÓN DEL CONOCIMIENTO</u>

Firma del Postulante

Firma del Postulante

0000012

000015



Factura: 002-002-000037136

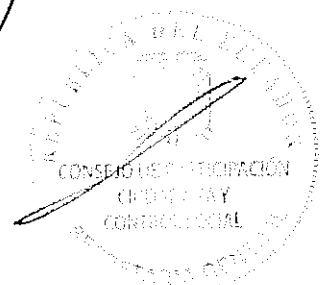
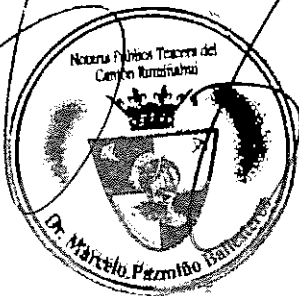


20161705003P06721

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:		20161705003P06721					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103210272	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



0000013

000015

ESPACIO
EN PLAZO

ESPACIO
EN PLAZO

0000014

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIA
2016	17	05	03	P06721

DECLARACION

JURAMENTADA

QUE OTORGA: DRA. PAULINA

GABRIELA MOGROVEJO

RENGEL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

SA.

En la ciudad de Sangolquí,
Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del
Ecuador, a los DIECISEIS días
del mes de NOVIEMBRE del
año DOS MIL DIECISEIS, ante
mí el Doctor MARCELO
PAZMIÑO BALLESTEROS,
Notario Público Tercero del
Cantón, comparece: La señora
Doctora PAULINA GABRIELA
MOGROVEJO RENGEL, de
estado civil divorciada, por sus
propios y personales derechos, a
quien de conocerla doy fe; y
autorizándome de conformidad
con el artículo setenta y cinco de
la Ley Orgánica de Gestión de la

Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro
Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
Notaría, que se agrega como habilitante, la compareciente es domiciliada



000015

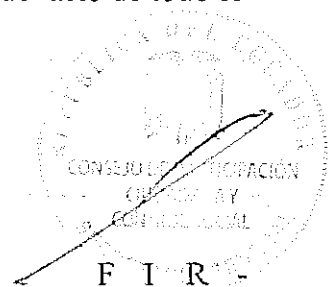
en este lugar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien conozco que doy fe.- Advertida que fue la compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la presente declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a instrumento público el texto de la siguiente minuta.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración bajo juramento, por sus propios derechos la doctora PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, portadora de la cédula de ciudadanía número 1103210272, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADA, de ocupación o profesión DOCTORA EN JURISPRUDENCIA domiciliada en la ciudad de SANGOLQUÍ hábil para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO: Advertida de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio; de conformidad con el artículo 19 numeral 3 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, bajo juramento declaro: a. Aceptar expresamente el cumplimiento de todas las normas establecidas en el artículo 18 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; b. Cumplir con los requisitos

CONSEJO DE
CIUDADANÍA

0000016

establecidos en el artículo 13 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; c. No estar incurso en las prohibiciones e inhabilidades para ocupar el cargo establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; d. Autorizar expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Comisión Ciudadana de Selección para acceder y verificar mis datos de carácter personal, respecto a la información, declaraciones o documentos atinentes al presente concurso, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración.- HASTA AQUÍ LA MINUTA misma que se encuentra firmada por la Doctora Paulina Gabriela Mogrovejo, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil seis – quinientos noventa y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; La compareciente me presenta su documento de identidad, el cual se encuentra vigente anotado al final del presente instrumento público; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, quien se afirma y ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



0000017

000015

M A D O:



DRA. PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL

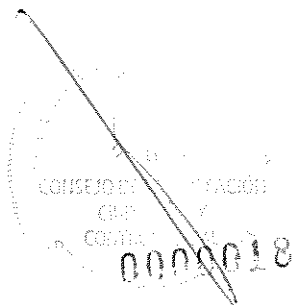
C.C.# 1103210272

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1103210272

Nombres del ciudadano: MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: MOGROVEJO CARRION HERMEL EDUARDO

Nombres de la madre: RENGEL JIMENEZ CARMEN ROSANA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SIXTO JOSE ANDRADÉ MARCILLO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

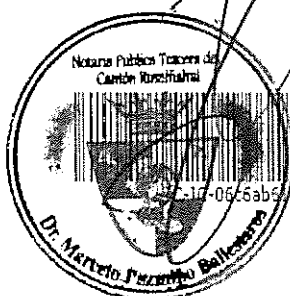
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.16 16:46:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



17-056ab5e3524fe



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103210272

Nombre: MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

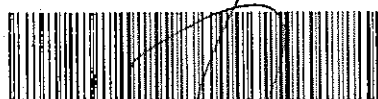
Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SIXTO JOSE ANDRADE MARCILLO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

CONSEJO
NACIONAL
ELECTORAL

0000020



IC-1A-840e333a0055410



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

MOGROVEJO RENGEL

PAULINA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

LOJA

EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOGROVEJO CARRION HERMEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RENGEL JIMENEZ CARMEN ROSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-07-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DEL 2016

110101027-2 037-0250

MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA

STO DÑO TSACHILAS

RIO VERDE

DUPLICADO USUO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

4867929

06/06/2016 10 H

4867929



Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una hoja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

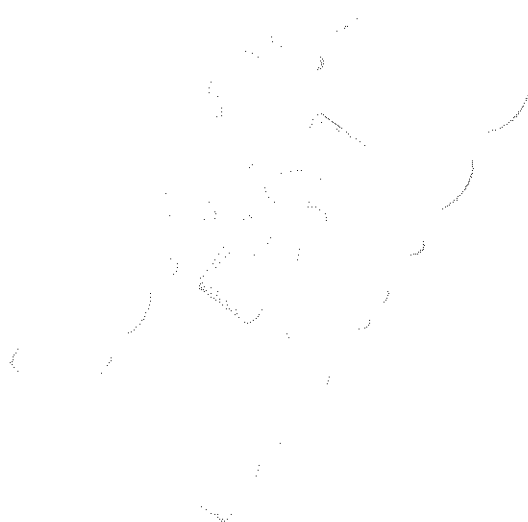
Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0000021

000015



CONFIDENTIAL
OF
CONFIDENTIAL
0000022

000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOGROVEJO RENGEL
PAULINA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA

V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOGROVEJO CARRION HERMEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENGEL JIMENEZ CARMEN ROSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-07-31
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-31




DIRECTOR GENERAL

FISCAL DEL CONSUEÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES DE FEBRERO DEL 2016

MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA
DIO DIO TEACHILLAS SANTO DOMINGO
RIO VERDE
DUPLICADO USUO
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
4867929



FE: que (a)s copias (s) que antes de ser otorgadas
en foja (s) útiles es fiel y exacta (a) el original
que me exhibió y que devolví al interesado

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Alejandro Pallastorres
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN PICHINCHA

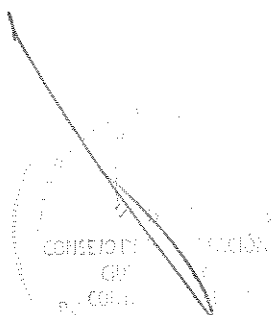
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

0000023

000015



0000034



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

hace notorio que a la bachiller Señora

PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1103210272; luego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la carrera de **DERECHO**, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se le confirió el grado de: **DOCTORA EN JURISPRUDENCIA**, el día 22 de junio del 2006, en fe de lo cual se expide el presente título de:

DOCTORA EN JURISPRUDENCIA

que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja, a 28 de junio del 2006

Dr. José Ríos Mora
DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Dra. Emili Salcedo Paladinez
SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja

REFRENDADO EN LOJA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2006.- REGISTRO Nro. 06893

Coy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en _____ foja(s) es(es) fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devolví al interesado

Sangolquí

08 NOV 2016

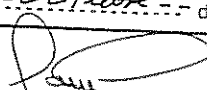
Dr. Max González Merizalde, Mg.Sc.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL
NOTARIO TERCERO DEL CANTON



000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
FUNCION JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MATRICULA DE ABOGADO No: 1303-M
TOMO: II FOLIO: 235
San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
22 de Octubre del 2007


Dra. Isabel Garrido Cisneros
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

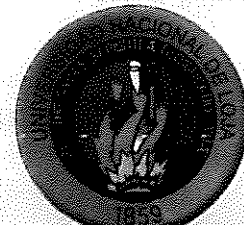
MATRICULA No: 11577
FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2007


Dr. Guillermo Solis Tacán
SECRETARIO



0000003

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



hace notorio que a la Señora Doctora

PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL

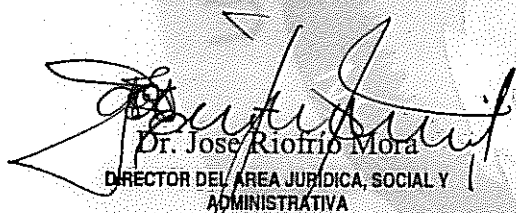
de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1103210272; luego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la carrera de **DERECHO**, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se expide el título de:

ABOGADA

que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

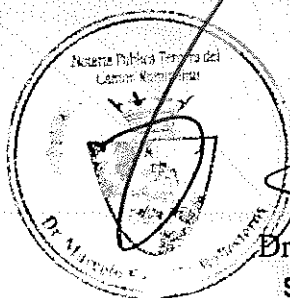
Dado en Loja, a 29 de noviembre del 2006

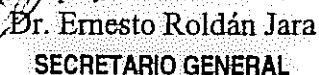

Dr. Jose Riosrio Mora
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA


Dra. Enith Salcedo Paladinez
SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja
REFRENDADO EN LOJA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006.- REGISTRO Nro. 07614


Dr. Max Gonzalez Merizalde, Mg.Sc.
RECTOR




Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL



000015

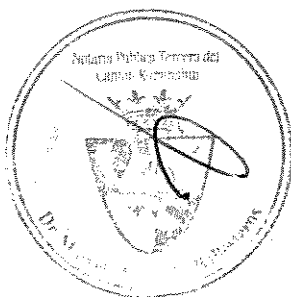
REPUBLICA DEL ECUADOR
 FUNCION JUDICIAL
 SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 MATRICULA DE ABOGADO No: -1303-M-
 TOMO: II FOLIO: -235-
 San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
 -22- de Octubre - del -2007-

Dra. Isabel Garrido Cisneros
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

MATRICULA NO. 11577
FECHA DE INSCRIPCION 24.10.2007

Dr. Guillermo Solís Tacán
SECRETARIO



Coy FE: que la(s) copias (s) que amanece(n) en _____ en _____ foja (s) útiles es (s) fiel y exacta (s) y original (es) que me exhibido y que devolviera(n) interesac

~~Sanguis~~

06 MAY 2018

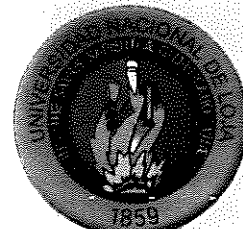
~~Dr. Marcos Padilla Ballesteros~~
~~Notario Público del Cantón Ruidá~~

0000028

CONSEJO DE

000015

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



hace notorio que a la bachiller Señora

PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1103210272; luego de haber culminado y aprobado los estudios de licenciatura a nivel superior en la carrera de **DERECHO**, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se le confirió el grado de: **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS**, el día 24 de enero del 2005, en fe de lo cual se expide el presente título académico de:

**LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES,
POLITICAS Y ECONOMICAS**

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja, a 26 de enero del 2005

Dr. José Ricardo Mora

DIRECTOR DEL AREA JURIDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA

Dra. Enith Salcedo Paladinez

SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja

REFRENDADO EN LOJA EL DIA 1 DE FEBRERO DEL 2005.- REGISTRO Nro. 03468

Joy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constante
en _____ foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangalquí

07 NOV 2016

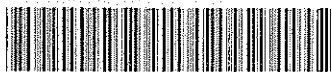
Dr. Max González Merizalde, Mg. Sc.

RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara

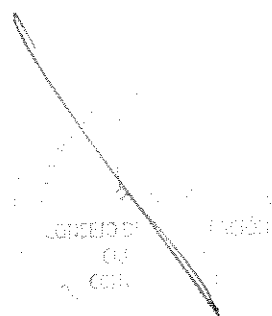
SECRETARIO GENERAL

Dr. Maribel Pazmiño Ballasteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHU



Nº 003767

000015



0000030

000015



Factura: 002-002-000036704

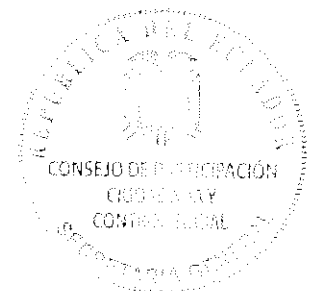


20161705003D09161

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161705003D09161

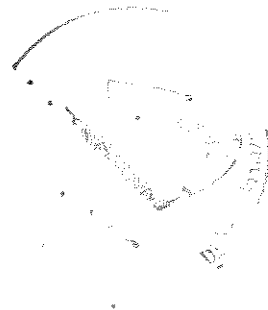
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, de la página web el día de hoy 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, a las 13:29, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. [HTTP://WWW.SENESCYT.GOB.EC/WEB/GUEST/CONSULTAS/TITULOS](http://WWW.SENESCYT.GOB.EC/WEB/GUEST/CONSULTAS/TITULOS) La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



0000031

000015



0000032

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 08-11-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que MOGROVEJO RENG PAULINA GABRIELA, con documento de identificación número 1103210272, registra en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIIESE), la siguiente información:

Nombre: MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA
 Número de Documento de Identificación: 1103210272
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: FEMENINO

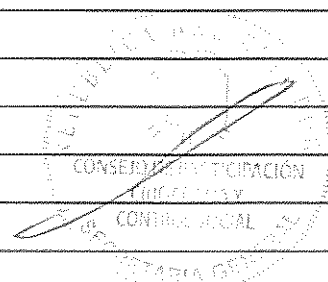
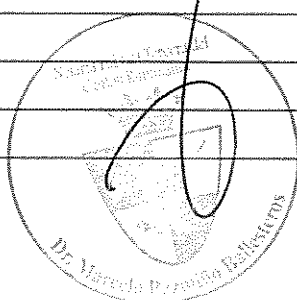
Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	1008-06-699025
Institución de Origen	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Institución que Reconoce	
Título	DOCTORA EN JURISPRUDENCIA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2006-07-17
Observaciones	No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1008-05-560396
Institución de Origen	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Institución que Reconoce	
Título	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES POLITICAS Y ECONOMICAS
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2005-02-24
Observaciones	

Número de Registro	1008-06-725655
Institución de Origen	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADA
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2006-12-14
Observaciones	



0000033

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 08-11-2016 01:13 pm

www.senescyt.gob.ec

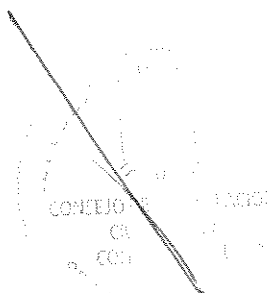
[Firma manuscrita]

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0000034



La Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias y la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias



Comisión Interamericana
de Derechos Humanos
CIDH



AMDA
NOTARIAS



Oifit
DEFENSORÍAS DE LAS AUDIENCIAS



En la COHDF
cuidamos tus derechos



Carlos
Candelaria



Otorgan el presente **RECONOCIMIENTO** a: **Paulina Mogrovejo**

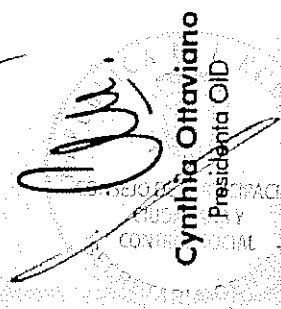
Por su sobresaliente participación en el Tercer Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias. "Independencia y Autonomía de las Defensorías frente a los entornos cambiantes del poder", celebrado en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2016.

Sangolquí

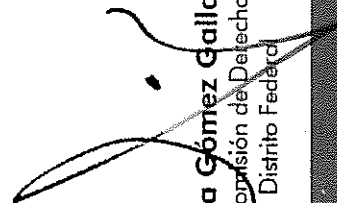
16 NOV 2016

Dr. Marcos Pazmiño Ballesteros
Jefe del Tercero del Cantón Ruminahui

0000035



Cynthia Ottaviano
Presidenta OJD



Dra. Peta Gómez Gallardo
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal



Adriana Solórzano
Presidenta AMDA

000015

Handwritten text, possibly a signature or initials, in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, in the bottom left corner.

0000036

Comisión Andina
de Juristas

Programa de Educación Virtual

CURSO VIRTUAL

SISTEMA INTERNACIONAL Y EL RÉGIMEN DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

Se otorga el presente certificado a

Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso virtual "Sistema Internacional y el Régimen de Empresas y Derechos Humanos",
realizado desde el 21 de junio hasta el 19 de julio de 2015, con una duración de 40 horas lectivas.

19 de julio de 2015



Enrique Bernalles Ballesteros
Director Ejecutivo de la Comisión Andina de Juristas

Auspicado por:



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN NUMINAHUÍ

000015

~~CONFIDENTIAL~~

0000630

000015



**CORPORACIÓN
E L I T E**

Certifica que

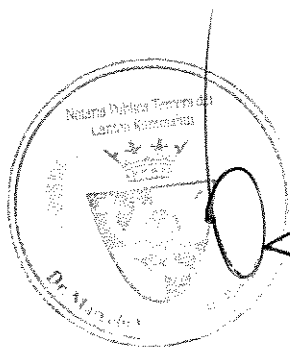
PAULINA MOGROVEJO

ha participado en el Seminario Taller

EXPERIENCIA DE PROYECTOS BASADA EN EL PMBOK®

de 16 horas de duración realizado en Quito,
el 18 y 20 de Diciembre del 2014.

DAVID MÉNDEZ, PMP, PHR
DIRECTOR EJECUTIVO
Q-1820122014-26-3



Joy FE: que las copias (s) que anteceda (n) constan
en _____ foja (s) es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

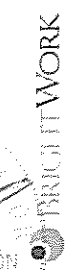
Sangolquí

08 NOV 2014

Dr. Marcela Pazmiño Ballón
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN HUANDAR

FERNANDO SOLÁ
FACILITADOR
GP-F-1100

0000033



000015

Handwritten scribbles in the center of the page.

Handwritten scribbles in the bottom left corner, including the word "COMMITTEE" and the letter "G".

0000040

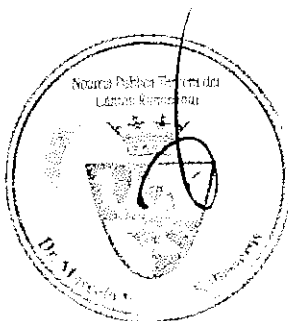


Certifican que

PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL

Asistió al Taller "*Gestión por Procesos*", dirigido a funcionarios del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación - CORDICOM. Organizado por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, conjuntamente con JP Consultor. Se llevó a cabo en la ciudad de Quito, el 03 de febrero de 2015, con una duración de 4 (cuatro) horas.

Quito, 16 de marzo de 2015



Lcda. Virginia Alta P.
Secretaría General
Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador
Sangolquí

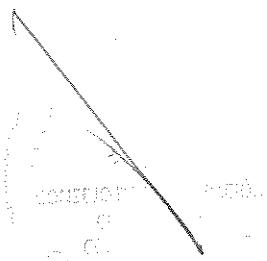
Yo FF: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan, folio(s) útiles es fiel y exacta(-s) al original exhibido y que devuelvo al interesado.

08 NOV 2016

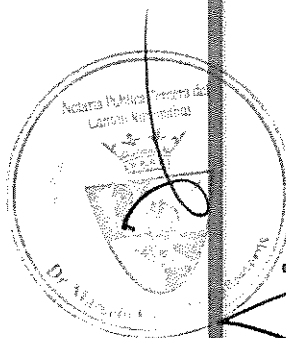
0000041

SE. MARCELO BAZZANO BARRALTO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIRAHU

000015



0000042



CIESPAL

EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL

Confiere el presente certificado a:

Paulina Mogrovejo

Por su participación en el *Foro Latinoamericano de Comunicación y Ciudadanía (FOCO): UNASUR y el Derecho a la Comunicación*, efectuado en Quito el 2 de septiembre de 2014.

Quito, 2 de septiembre de 2014

Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

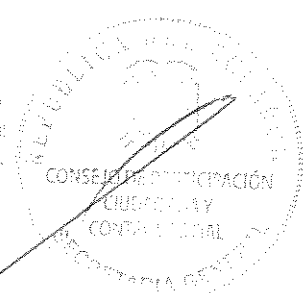
Doy FE: que la(s) copia(s) (si que en el presente certificado) en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

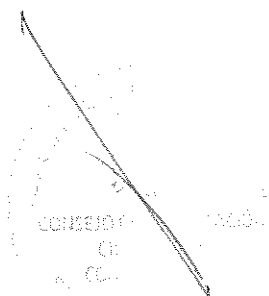
08 NOV 2014

Dr. Marcelo Pazmiña Balart
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN BOLIVAR

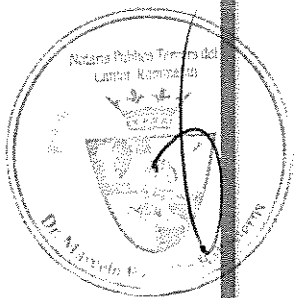
0000043



000015



0000044



CIESPAL

**EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN
PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL**

Confiere el presente certificado a:

Paulina MOGROVEJO

Por su participación en el "Taller Estándares Internacionales de Derecho a la Comunicación",
efectuado en la ciudad de Quito el 1 y 2 de septiembre de 2014. Facilitador: Damián LORETI
(Argentina). Duración 16 horas/aula.

CIESPAL
por que a...

Quito, 2 de septiembre de 2014

[Signature]

Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

[Signature]

Dr. Damián LORETI
FACILITADOR

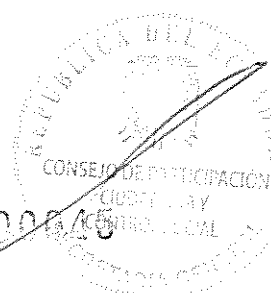
Joy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) instancia
en foja (s) útiles es fiel y exacta (s) original
que me exhibida y que devuelvo al In...

Sangolquí

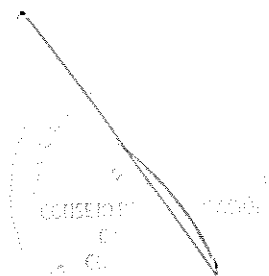
18 NOV 2014

Dr. Marcelo Sierra Caballero
ESTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMBURAHUI

0000015



000015



0000046

000015



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN
Y DERECHOS CIUDADANOS**
DÍA INTERNACIONAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
le otorga el presente certificado a:

PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL

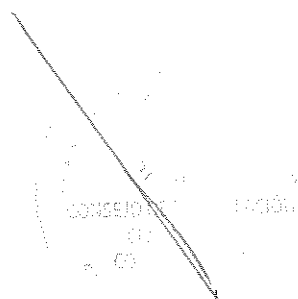
Por su participación en la jornada de charlas magistrales "Libertad de Expresión y Derechos Ciudadanos", celebrada con motivo a la conmemoración del Día Internacional de la Libertad de Expresión el 2 de mayo de 2014 en Ciespal. En el evento participaron como expositores el argentino Roberto Follari, el venezolano José Enrique Finol y el estadounidense Ralph Murphine.

Patricia Barriga Representante de la Fracción Ejecutiva y Presidencia del Condorn	Paulina Mogrovejo Representante de Defensor del Pueblo	Hernán Reyes Representante del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Tamará Mertzalde Representante de los Consejos Nacionales de Igualdad	Roberto Wohlgemuth Representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Yo FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) es/son la(s) copia(s) fiel y exacta(s) al original que me exhibió el/los interesado(s).
08 NOV 2016
Dr. Marcela Pazinato Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL PUEBLO CHIMBOTE

0000047

000015



0000048

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y el Dr. José Enrique Finol, Vicepresidente de la Asociación Internacional de Semiótica (IASS/AIS)

otorgan el presente certificado a:

PAULINA MCGROVEJO

por haber asistido al:

**SEMINARIO DE METODOLOGIA DE ANÁLISIS SEMIÓTICO NARRATIVO
APLICADO A LOS DISCURSOS POLÍTICOS, PUBLICITARIOS Y MEDIÁTICOS**

dictado en Quito entre el 4 y 7 de febrero del 2014.

Yo, FE, que (s) copias (s) que antecede (n) consta (n) en (n) (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2016

Dr. Marcela Pazmiña Benítez
Notario Tercero del Cantón Rumiñahui

Lobsang Espinoza

Lobsang Espinoza
Director de la Dirección
de Evaluación de Contenidos

José Enrique Finol

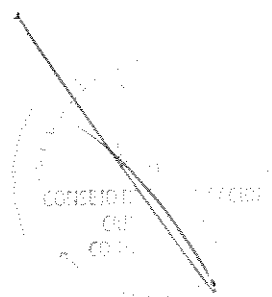
José Enrique Finol
Vicepresidente de IASS/AIS

Patricio Barriga
Presidente CORDICOM

**CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**



000015



000050

Acceso a la
Información
Pública

es un hecho
es tu derecho



El desafío de ser diferentes es sentimos semejantes

CONFIERE EL PRESENTE:

DIPLOMA

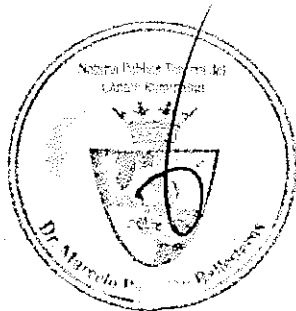
PAULINA MOGROVEJO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL
"CULTURA Y ÉTICA COMO FUNDAMENTOS DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"
CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS.

QUITO, 8 DE OCTUBRE DE 2013



RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO



Soy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en
en la(s) copia(s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

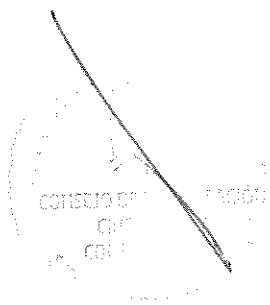
Sangolquí

08 NOV 2013

Dr. Marcelo Páez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

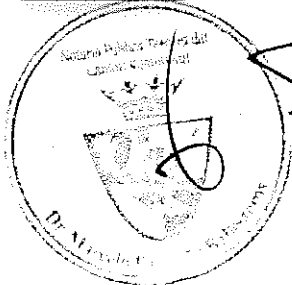
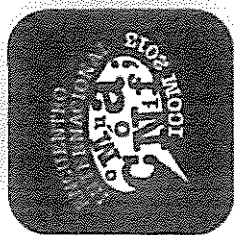
0000051

000015



000052

000015



El Comité Organizador del
**ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES Y ESTUDIOSOS
 DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

ICOM 2013

le otorga el presente

CERTIFICADO

FE: que las copias (s) que anteceden (n) corresponden a la(s) foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Santiago

08 NOV 2013

Dr. Marcelo Pizarro de la Cruz
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

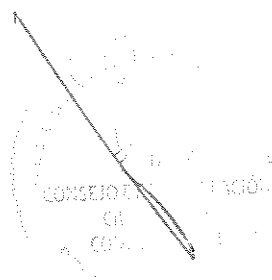
Dra. PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENDEL en las sesiones científicas
 su participación en calidad de PARTICIPANTE en las sesiones científicas
 actividades del evento desarrollado entre los días 27 al 29 de noviembre de 2013 en la Habana, Cuba.

Dr. Raúl Garcés Corra
 Presidente Comité Organizador

Dra. Hilda Saladrigas Medina
 Presidenta Comité Académico

0000053

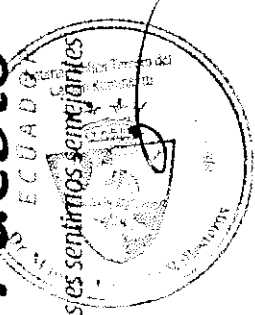
000015



0000054



El desafío de ser diferentes es semejante



Otorga el presente

CERTIFICADO

Paulina Mogrovejo

Por su participación en el Seminario Internacional

"Crisis Hipotecaria y Afectación de los DD.HH. de Ecuatorianos/as en el Exterior"

Quito, 13 de Diciembre de 2012

Ramiro Rivadeneira
Defensor del Pueblo

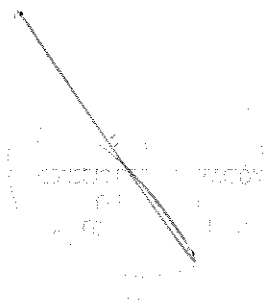
Yo FE: que la(s) copias (s) que anteceden a, y que
en la(s) copia(s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí

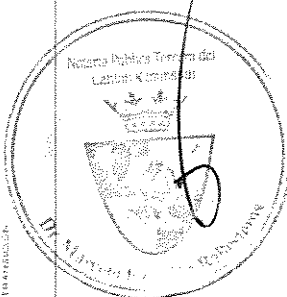
08 NOV 2016

Dr. Marcela Pazmiño Rodríguez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANGOLQÍ

000015



000056

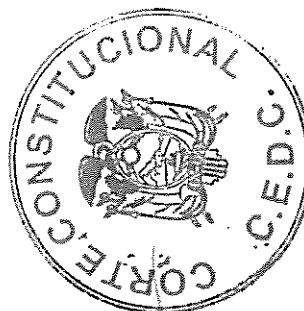


CERTIFICA QUE

PAULINA MOGROVEJO

Asistió al Taller de "Garantías Constitucionales" organizado por el Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional de la Corte Constitucional para el período de transición
(16 horas de duración)

Guayaquil, 20 Y 21 de marzo de 2012



Abg. Alexandra Banchón

ADJUNTA SEGUNDA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

Dr. Juan Montaña
**DIRECTOR DEL CENTRO DE
ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL DERECHO
CONSTITUCIONAL**

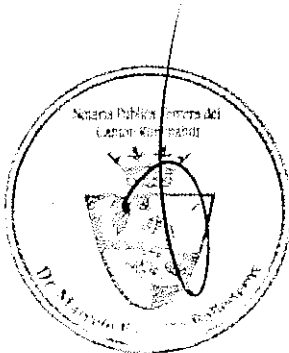
Dr. Marcelo Paredes
NOTARIO TERCERA

000015

000015

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

000058



0000059

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

CONCEDE EL PRESENTE DIPLOMA A
MOGROVEJO RENGEL PAULINA

aprobado el curso de "GESTIÓN PÚBLICA" con 12 horas de duración, desarrollado en la ciudad de Quito, del 7 al 8 de enero de 2012.

Quito, D. M. a 27 de marzo de 2012

Dra. Rocio de Luzuriaga
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN

Dr. Carlos Polit Faggioni
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

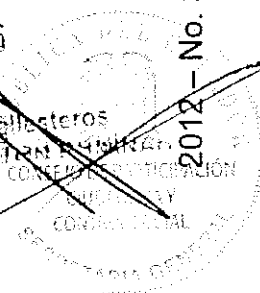
Doy fe que la(s) copia(s) que antecede(s) en este documento, son fieles y exactas al original que se exhibió y que devuelvo al interesado.

Sancado

08 NOV 2016

Dr. Mateo Pazmiño Gallasteros
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO DE QUITO

2012 - No. 365



000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000060



No. 1535995

1.00 USD.



Quito, 27 de octubre de 2010

Doctor

David Vela

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

En su despacho.-

Estimado Doctor:

PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL CC 1103210272, a Usted con el debido comedimiento, solicito me extienda una **CERTIFICACIÓN** de que he aprobado el **DIPLOMADO SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS** impartido en el Instituto de Ciencias Internacionales de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central.

Por su atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Paulina G. Mogrovejo Rengel
Dra. Paulina G. Mogrovejo Rengel
CC 1103210272

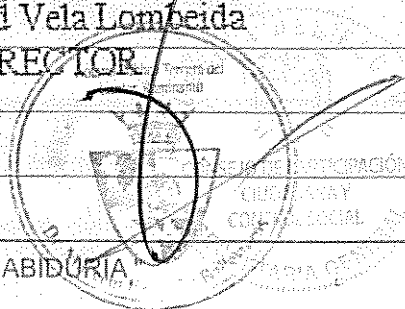
UNIVERSIDAD CENTRAL
Facultad de Jurisprudencia
SECRETARIA DEL INSTITUTO DE POST-GRADO
EN CIENCIAS INTERNACIONALES
Quito a, 27-10-2010 *Rengel*
Presentado en esta Fecha *Certifico*

DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO EN

CIENCIAS INTERNACIONALES.- Quito, 27 de octubre 2010.- Vista la

solicitud, confírase por Secretaria lo pedido previa la revisión y verificación
en los registros correspondientes.

David Vela
Dr. David Vela Lombeida
DIRECTOR



0000061

"TODOPODEROSA ES LA SABIDURIA"

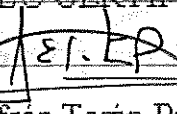


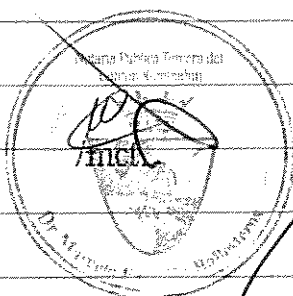
SECRETARIA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
POLITICAS Y SOCIALES. INSTITUTO SUPERIOR DE POSGRADO EN
CIENCIAS INTERNACIONALES.-Quito, 27 de octubre del 2010.-Atento
al decreto que antecede, el suscrito Secretario-Abogado de la Facultad de
Jurisprudencia CERTIFICA: que previa la revisión y verificación en los
Registros correspondientes, consta que la señorita Dra Paulina Gabriela
Mogrovejo Rengel, se encuentra legalmente matriculada y aprobó todas las
materias constantes en el Pensum de Estudios del Diplomado Superior en
Derechos Humanos.

Además certifico que la señorita se encuentra apta para continuar con la
Especialización.

En caso necesario me remito a los registros correspondientes que reposan en la
Secretaría del Instituto.

LO CERTIFICO.


Dr. Efrén Terán Paredes
SECRETARIO-ABOGADO



Doy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) son:
en foja (s) útiles de fiel y exacta (s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado

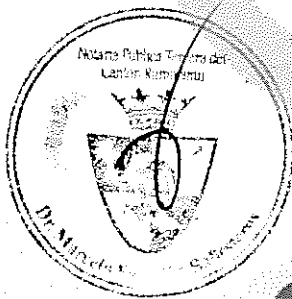
Sangolquí

08 NOV 2010

Dr. Marcelo Pascual Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL BOGOTRI PHOENIX

0000062

LA DELEGACION CANTONAL DE RUMIÑAHUI DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Confiere el presente

DIPLOMA

A

Dra. Paulina Mogrovejo

Por haber participado en el I Seminario de

DERECHO SOCIETARIO

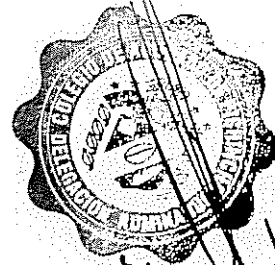
Realizado en la Ciudad de Sangolquí, del 14 al 16 de Septiembre del 2010, con una duración de 12 horas.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede en este documento, son la(s) copia(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devolví al interesado.

Sangolquí

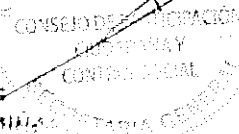
08 NOV 2016

Dr. Marcelo Paredón Gallardo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Dr. Cristian Coronel Zúñiga
Secretario

Dr. Manuel Carrera Ramírez
Presidente

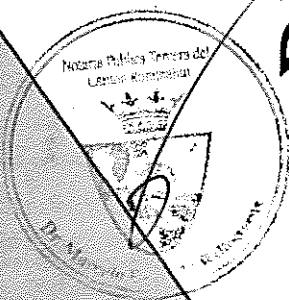


000015

ESPACIO EN BLANCO

~~amplio~~
~~vol.~~
~~...~~

0000064



Confiere el presente

DIPLOMA

A

DRA. PAULINA MOGROVEJO R.

Por haber participado en el III Seminario de

DERECHO PROCESAL CIVIL

Realizado en la ciudad de Sangolquí, del 5 al 7 de mayo de 2010, con una duración de 15 horas.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan-
en _____ hoja(s) única(s) fiel y exacta(s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

~~08 NOV 2016~~

Dr. Marcelo Pazmiño Bellesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHU

Dr. Cristian Coronel Zúñiga

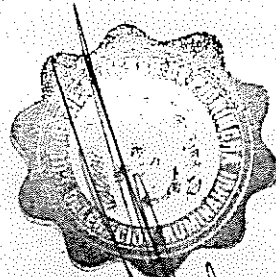
Secretario

Colégio de Abogados de Pichincha (D.R.)

Dr. Manuel Carrera Ramírez

Presidente

Colegio de Abogados de Pichincha (D.R.)



000015

ESPACIO
BLANCO

~~SECRET~~
G-2

000066



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 26 de abril de 2010
Oficio, 070-2010-BCG-A--CC

Señor
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS INTERNACIONALES
DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Ciudad.-

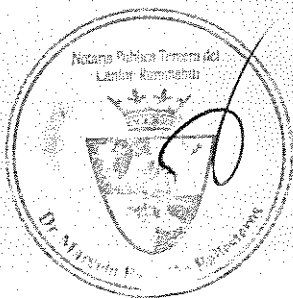
Señor Director:

A través del presente, me permito certificar que la Doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Ocasional de Comunicación de la Asamblea Nacional, asistió a los Talleres para la construcción de la Ley Orgánica de Comunicación, realizados los días 13, 20 y 27 de marzo de 2010.

Lo certifico en honor a la verdad. Autorizo a la Doctora Paulina Mogrovejo R. el uso del presente documento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Betty Carrillo Gallegos
PRESIDENTA COMISIÓN ESPECIALIZADA
OCASIONAL DE COMUNICACIÓN DE LA
ASAMBLEA NACIONAL

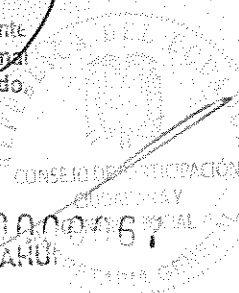


Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en _____ foja(s) útiles es/son fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2010

Dr. Marcelo Parmito Gallegos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



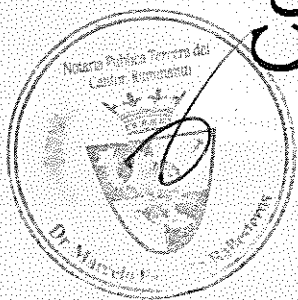
000015

ESPACIO
BLANCO

0000750

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DELEGACION RUMIÑAHUI



Confiere el presente

DIPLOMA

A

DRA. PAULINA MOGROVEJO

Por haber participado en el III Seminario de

“CONTRATACIÓN PÚBLICA”

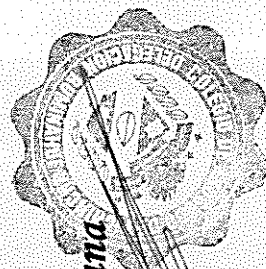
Realizado en la Ciudad de Sangolquí, del 27 al 29 de Enero del 2010, con una duración de 15 horas.

Coy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) consta(n) en _____ foja(s) es/són fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

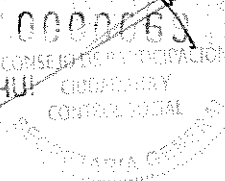
08 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Bustos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Dr. Cristian Coronel Zúñiga
Secretario

Dr. Manuel H. Carrera R.
Presidente



000015

ESPACIO
BLANCO

SECRET
G
G

0000070

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DELEGACIÓN RUMIÑAHUI

Confiere el presente

DIPLOMA

A

DRA. PAULINA MOGROVEJO

Por haber participado en el II Seminario

“ CRIMINALISTICA ”

Realizado en la Ciudad de Sangolquí, del 16 al 18 de Diciembre de 2009, con una duración de 12 horas.

Dr. Cristian Coronel Zúñiga
Secretario

Dr. Manuel H. Carrera R.
Presidente

Joy FE: que la(s) copias (s) que anteceden (n) conste en _____ folio (s) y sea fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

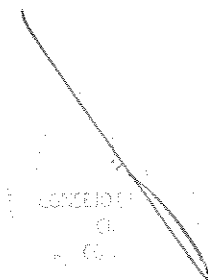
08 NOV 2010

Dr. Marcelo Pazmiño Ballosteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

000067
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDAD Y
CONTRIBUCIÓN

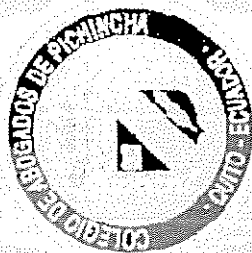
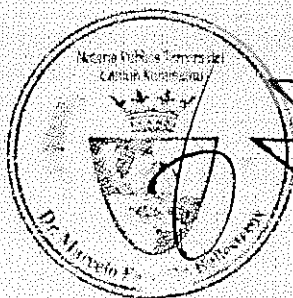
000015

ESPACIO
BLANCO


SECRET
G.
G.

0000022

LA DELEGACION CANTONAL DE RUMINAHUI DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Confiere el presente

DIPLOMA

DRA. PAULINA MOGROVEJO

Por haber participado en el Seminario

II Seminario de Derecho Administrativo

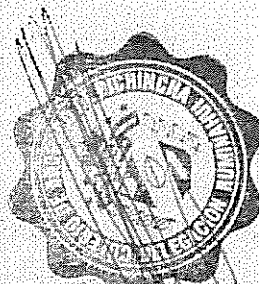
*Realizado en la Ciudad de Sangolquí, del 11 al 15 de mayo de 2009,
con una duración de 15 horas.*

Yo FE: que la(s) copias (s) que antecede(n), en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2016

Dr. Marcela Patricia Ballesteros
NOTARIO TERCERO DELEGACION RUMINAHUI



Dr. Cristian Obregonel Zúñiga

Secretario

Dr. Manuel Carrera Ramírez

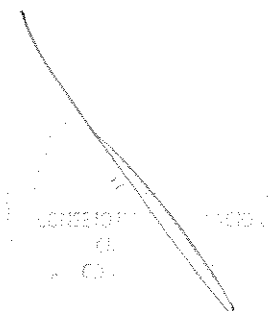
Presidente

0000073

000015

ESPACIO
BLANCO

7200000



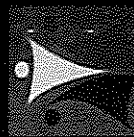
ORGANIZADORES:



CON EL AVAL INSTITUCIONAL DE:



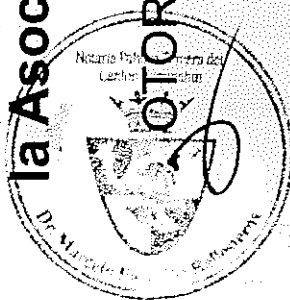
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FACULTAD DE
IURISPRUDENCIA

CON EL AUSPICO DE:

La Hora

El Frente de Mujeres Judiciales de Pichincha y la Asociación de Judiciales de Pichincha



OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA a:

DRA. MÓGRIO REJÓ RENGEL PAULINA G.

pór su participación en el Seminario-Taller,
“Los desafíos del nuevo Código Orgánico de la Función Judicial”,
 realizado del 13 al 17 de Abril de 2009, con una duración de 40 horas.

Quito, 17 de Abril de 2009

Dr. José Vicente Troya J.
PRESIDENTE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Dr. Xavier Arosemena C.
PRESIDENTE CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dr. Washington Pesantes M.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

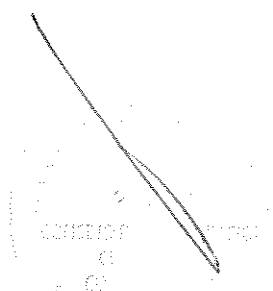
**Abgda. Ana María Vinuesa R.
PRESIDENTE FREMUJE-P**

Abgdo. Fidel Chiriboga M.
PRESIDENTE ASOSEUP

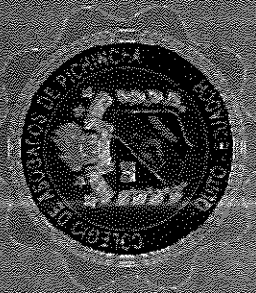
000015

ESPACIO
BLANCO

0000070



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
DELEGACION RUMIÑAHUI



Confiere el presente

DIPLOMA

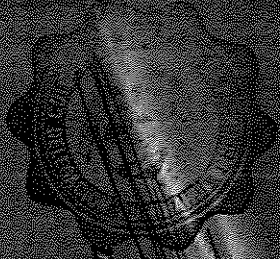
A

DRA. PAULINA MOGROVEJO

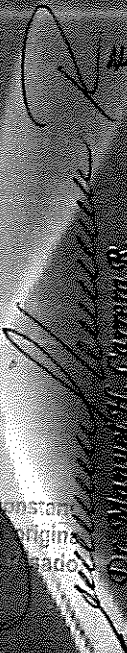
Por haber participado en el II Seminario de

“CONTRATACIÓN PÚBLICA”

Realizado en la Ciudad de Sangolquí, del 28 al 30 de Enero de 2009, con una
duración de 10 horas.



Dr. Cristian Correal Zúñiga
Secretario

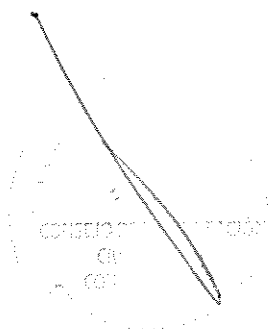

Dr. Mariana Carrera
Presidente

Yo, PE. que en el presente documento he sido testigo de la
firma de la Dra. Paulina Mogrovejo, en su calidad de
abogada, certifico que la misma es verdadera y
conforme a lo que me ha sido manifestado.

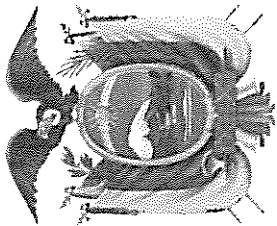
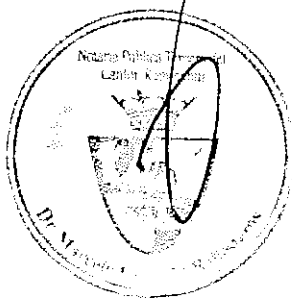
En Pichincha, a 15 de Enero de 2009.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN PICHINCHA

000015

ESPACIO
BLANCO



0000078



CORTE CONSTITUCIONAL

PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

Concede el presente certificado a

Dra. Paulina Gabriela Magrueja Rengel

Joy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constan en _____ folio (s) útiles en fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devolvió al interesado.

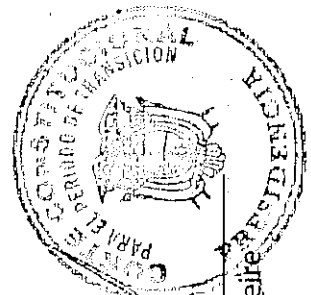
Sangolquí

08 NOV 2016

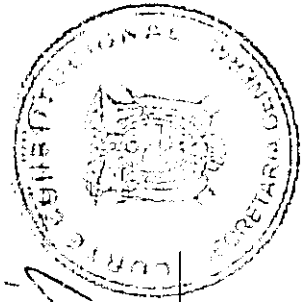
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Por su participación en las "Jornadas de Capacitación en Justicia Constitucional", efectuadas entre el 15 y 16 de diciembre de 2008, en la ciudad de Quito, con el auspicio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Consejo de la Judicatura.

Quito, diciembre 16 de 2008



Dr. Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE



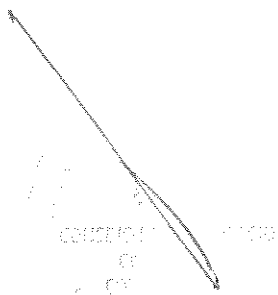
Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

0000073

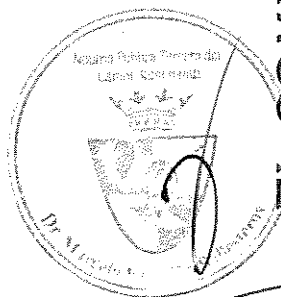
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL
CONSEJO CIVIL

000015

ESPACIO
BLANCO



000000



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

EL COMITÉ DE CONSULTORÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONFIERE EL PRESENTE

Certificado

Paulina Mogrovejo

Al(a)

Por haber asistido al Seminario Nacional "LA CONTRATACION PÚBLICA Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL", realizado el 17 de junio de 2008, en calidad de PARTICIPANTE, con una duración de 8 horas.

Quito, 17 de junio de 2008

Ing. Edison Romero Martínez
SECRETARIO TÉCNICO

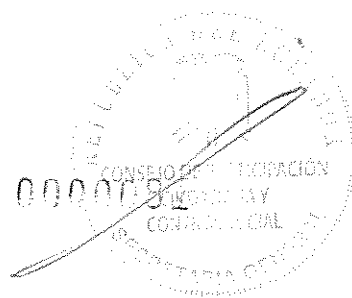
Sra. Patricia Leal Salvador
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN

Yo FE: que las copias (s) que antecede (n) confiere en _____ foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí

18 NOV 2016

Dr. Margela Paz...
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAH...



000015

ESPACIO
BLANCO



0000082

LA DELEGACION CANTONAL DE RUMIÑAHUI
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Confiere el presente

DIPLOMA

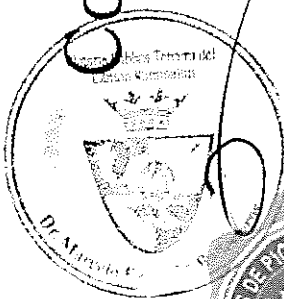
A

DRA. PAULINA MOGROVEJO

Por haber participado en el Seminario

REALIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL

Realizado en la Ciudad de Sangolquí, del 18 al 21 de febrero de 2008, con una duración de 8 horas.



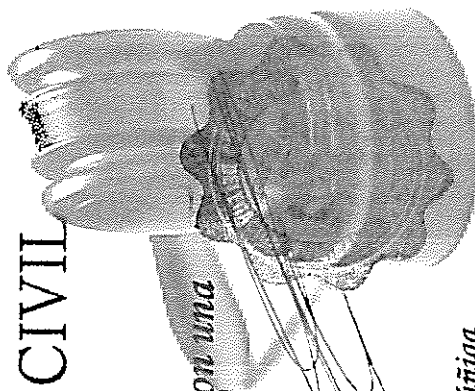
Doy FE: que las copias (s) que antecede (n) constan en
en foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2016

0000183

Dr. Marcelo Pazmiño Ballasteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Dr. Cristian Coronel Zúñiga
Secretario

Manuel H. Carrera R.
Dr. Manuel H. Carrera R.
Presidente

000015

ESPACIO
BLANCO

CONSEJO DE
GOBIERNO
DE
COLOMBIA

0000084

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción

confiere el presente

certificado

a: **PAULLINA MORGROVEJO**

por su participación en el **seminario de capacitación** para periodistas

Hacia un periodismo cívico fase 3

desarrollado en:

Sbo Domingo nov 19 y 20/2009

Ramiro Borja y Borja

Dr. Ramiro Borja y Borja
Presidente de la C.C.C.C.

Yo, FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2010

Dr. Marcelo Pazmiño Macías
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN TUMBACATSI

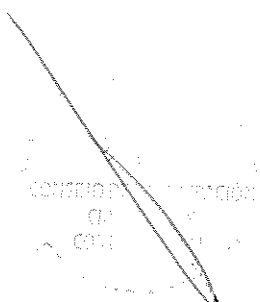
00000003

000015

000015

ESPACIO
BLANCO

0000086



000015

000015

CNA**Confederación Nacional Afroecuatoriana**

Fundada: Marzo 6 de 1999 acuerdo N° 2839

Esmeraldas, 16 de Noviembre del 2016

CERTIFICACIÓN

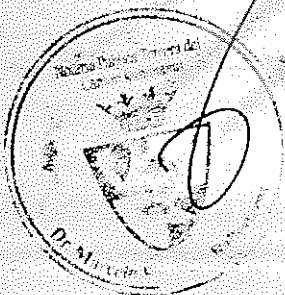
Mary Bautista Quiñónez, en mi calidad de Presidenta de la Confederación Nacional Afroecuatoriana, C.N.A., CERTIFICO: Que La Abg. **Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel** ; portadora de la cedula de ciudadanía N° **113210272**, cumplió las funciones de facilitador a la comunidad Afroecuatoriana, a través de las Organizaciones de base de la Confederación Nacional Afroecuatoriana, de la Provincia de Esmeraldas, actividad científica que la realizó en el mes de abril del 2010, en los Temas Jurídicos de: Derechos Colectivos, Identidad Cultural, Derechos Ancestrales y Derechos Ciudadanos; con un total de 40 horas cada taller, de intensidad horaria.

Además de impartir conocimientos científicos en la rama del Derecho a los Afro descendientes; Y es miembro Honorifica de una de las Federaciones que son parte jurídica, orgánica de la confederación nacional Afroecuatoriana.

Por esta razón doy mi apoyo incondicional a la Abogada Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, para que ocupe la dignidad como titular de la Defensoría del Pueblo anibel Nacional

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente




Marys Quiñónez Bautista.
PRESIDENTA

Yo PE que esta copia (s) que antecede (n) constante
fue (s) utiles es fiel y exacta (s) al original
que me esmitido y que devuelvo al interesado

Sancionado

16 NOV 2016

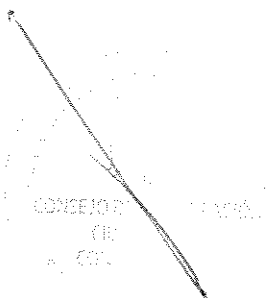
Dr. Marcelo Baamonde Gallesteros
OTARIO VENCERO DEL SANTON EMINENTIA

0000087

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000088





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

Dra.
Paulina Mogrovejo
Representante de la Defensoría del Pueblo
Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación (CORDICOM)
Ecuador

Estimada Paulina,

Mediante la presente hacemos constar su participación como expositora en el Congreso **"Los derechos de las audiencias en escenarios de comunicación concentrada, crisis social y terrorismo"**, encuentro de carácter internacional que organizó la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina y que se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 17 al 20 de abril de 2016.

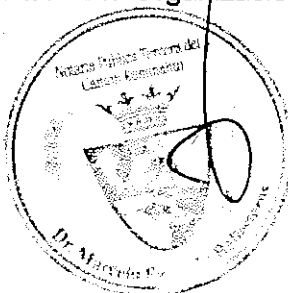
Tal congreso, que dio marco a la Conferencia Anual de la Organization of News Ombudsmen (ONO) y al IV Seminario Iberoamericano de Defensorías/Ouvidorias de Medios, contó con la participación de 43 representantes de 22 países de los cinco continentes.

Destacamos y agradecemos su exposición que se tituló **"El impacto de la concentración de medios en los derechos de las audiencias: el caso ecuatoriano"**

Con atentos saludos,

Cm
Lic. Cynthia Ottaviano

Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina
Pta. de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID)



Uoy FE. que la(s) copias (s) que antecede (n) constan
en _____ folia (s), útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí

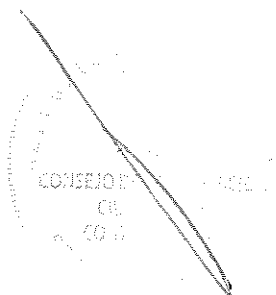
08 NOV 2016

0000089

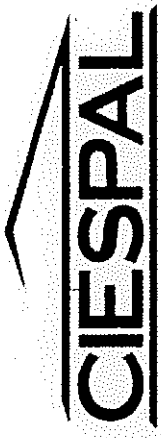
DE MATERIA PARMING BALLESTOS
ESTARIO TERCERO DEL GABINETE

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000090



CIESPAL

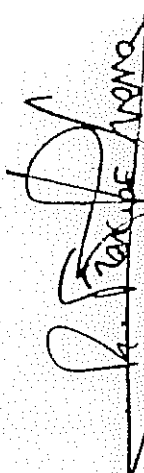
**EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN
PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL**

Confiere el presente certificado a:

Paulina MOGROVEJO

Por su participación como expositora en el tema sobre "La publicidad no comercial: una alternativa emergente", dentro del Curso de Formación continua "**Comprender la publicidad para transformar la sociedad**", realizado del 24 de octubre del 2015 al 27 de febrero de 2016.

Quito, 27 de febrero de 2016


Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Yo, FE: que he(s) copias(es) que antecede(n) con
en _____ folja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí

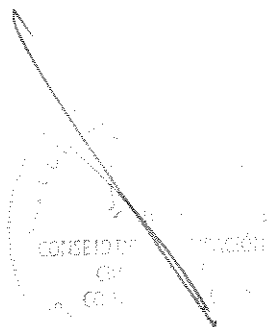
08 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño B. RIVERA
ESTARIO TERCERO DEL CANTÓN RIMINAHUI

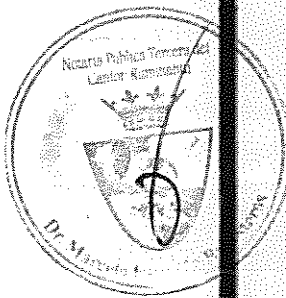
0000001

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



000002



CIESPAL

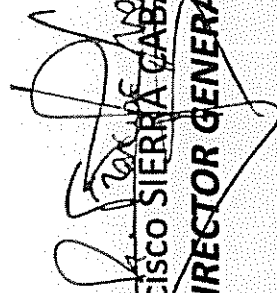
**EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN
PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL**

Confiere el presente certificado a:

Paulina MOGROVEJO

Por su participación como panelista en el Seminario Internacional: *Políticas, Estructuras y Ciudadanía: Pensar la Comunicación en la era Tecnomediática*, efectuado en Quito del 1 al 3 de octubre de 2015.

Quito, 3 de octubre de 2015

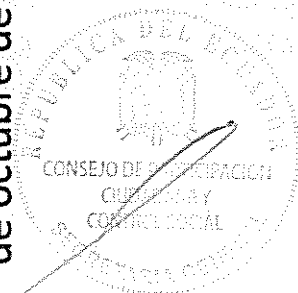

Dr. FRANCISCO SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Joy FEB que la(s) copia(s) que antecede (n) en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2015

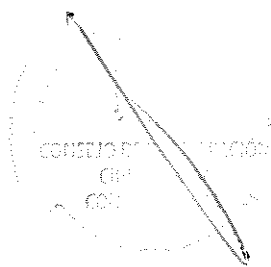
Dr. Marcelo Pazmiño Sánchez
NOTARIO TERCERO DEL SANTO DOMINGO



0000093

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000094

000013

Participante



Participante

FIDC
Foro Interamericano
de Derechos Humanos



INTERFACES
Español Inglés y portugués

Estadística
Banco de datos

Aplicación



Seminário Internacional Regulação da Mídia e Direito à Comunicação

23 e 24 - setembro - 2015 | São Paulo - SP

Certificado

Paulina Mogrovejo

participou do *Seminário Internacional Regulação da Mídia e Direito à Comunicação*, promovido pela Procuradoria Federal dos Direitos do Cidadão (PFDC), nos dias 23 e 24 de setembro de 2015, no auditório da Procuradoria Regional da República da 3ª Região, São Paulo - SP.

AURELIO VIRGILIO VEIGA RIOS

Procurador Federal dos Direitos do Cidadão

Doy FE: que la(s) copias (s) exhibidas por el (los) interesado(s) en _____ foja (s) útiles as fin y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

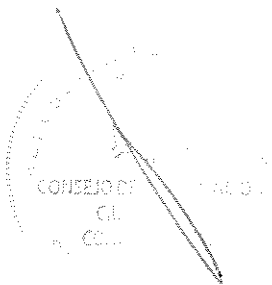
Santiago

08 NOV 2016

0000093

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000000


CIESPAL

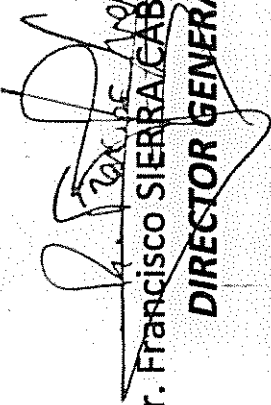
**EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN
PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL**

Confiere el presente certificado a:

Paulina MOGROVEJO

Por su participación como panelista en el I Congreso Internacional: **Comunicación,
Decolonización y Buen Vivir**, efectuado en Quito del 16 al 18 de septiembre de 2015.

Quito, 18 de septiembre de 2015

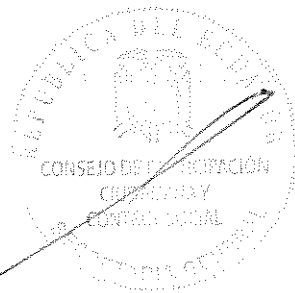

Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) en _____ folio(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí

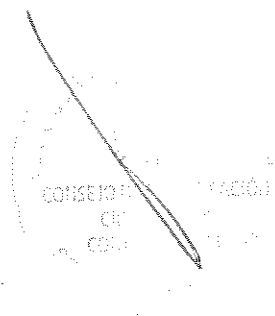
08 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN



000015

ESPACIO
BLANCO



000000

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



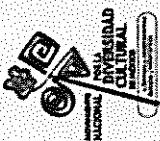
**CONSEJO NACIONAL PARA
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA
75
INAH
INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA



Se otorga el presente Reconocimiento a

Paulina Mogrovejo

por su participación como ponente en el
Encuentro Nacional "Debate sobre Avances y Retos de la Inclusión
de los Pueblos Afromexicanos y Personas Afrodendientes: Reconocimiento,
Justicia y Desarrollo", que se llevó a cabo en el Museo Memoria y Tolerancia
de la Ciudad de México, los días 19 y 20 de agosto de 2015.

Doy FE: que las copias (s) que se entregan a esta instancia, en
en _____ foja (s) y que es la copia original que me exhibido y que devuelvo a la instancia.

Sangolquí

08 NOV 2015

Dr. Marcelo Fajardo Ballastarce
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN BULMACA

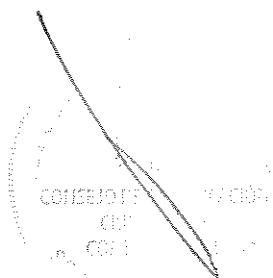
Ricardo Bucio Mújica
Presidente del Consejo Nacional para
Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

Diego Prieto Hernández
Coordinador Nacional de Antropología, del Instituto
Nacional de Antropología e Historia (INAH)

Javier López Sánchez
Director General del Instituto Nacional
de Lenguas Indígenas (INALI) y Secretario del
Movimiento Nacional por la Diversidad
Cultural de México

000015

ESPACIO
BLANCO



0000100

000015

**1er. Congreso
Iberoamericano
DirCom**
El Management Estratégico Global

notb.
QUITO 2015

Universidad de Las Américas y Joan Costa Institute

Certifican que

Paulina Magrovejo

ha participado como **PONENTE** en el **Primer Congreso Iberoamericano DirCom, El Management Estratégico Global**, realizado en la ciudad de Quito del 27 al 30 de mayo de 2015.

Sangolquí

08 NOV 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Belleserros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Joan Costa
Director Internacional
Master DirCom

Joan Costa
Director Internacional
Master DirCom

Patricia Hidalgo
Directora Nacional
Master DirCom

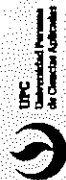
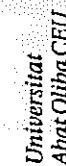
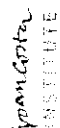
Patricia Hidalgo
Directora Nacional
Master DirCom

José Martinod
Director
Secretaría Académica UDLA

José Martinod
Director
Secretaría Académica UDLA

Co-organizan

Con el auspicio de

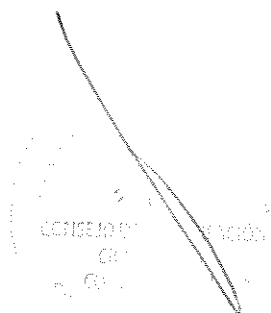


000010

000015

ESPACIO
BLANCO

0000102



000015

CIESPAL

**EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN
PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL**

Confiere el presente certificado a:

Paulina MOGROVEJO

Por su participación como panelista en el **I Encuentro Nacional de Facultades de Comunicación: Retos de la enseñanza y de la investigación de la Comunicación Ecuador**, efectuado en Quito el 23 y 24 de octubre de 2014.

Quito, 24 de octubre de 2014


Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Doy FE. que la(s) copia(s) que antecede en este documento
en _____ hoja (s) útil(es) es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelve al interesado

Sangolquí

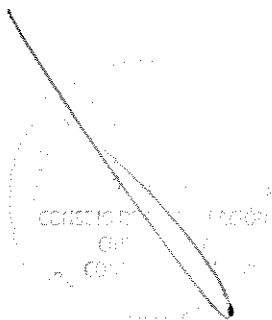
08 NOV 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Benítez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MUMBAH

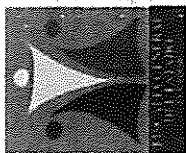
0000203

000015

ESPACIO
BLANCO



000010



La Dirección de Relación con la Ciudadanía del Ministerio de Justicia,
Derechos Humanos y Cultos, la Universidad San Gregorio de Portoviejo
y la Fiscalía Provincial de Manabí
otorgan el presente

CERTIFICADO

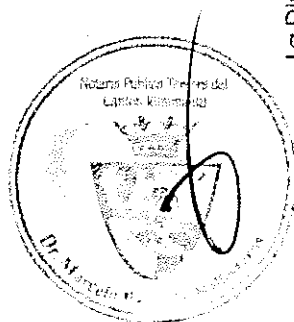
Dra. Paulina Mogrovejo

Por su valiosa participación en calidad de expositora en el

IV SEMINARIO DERECHOS HUMANOS, UNA NUEVA PERSPECTIVA DESDE EL ESTADO

Realizado en Portoviejo, los días 30 y 31 de mayo de 2012, con una duración de 8 horas académicas.

Portoviejo, 4 de junio de 2012



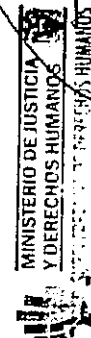
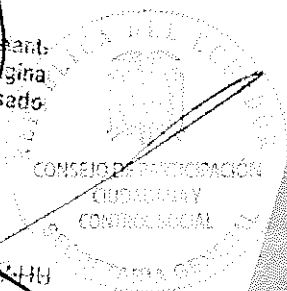
UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIJO

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan
en _____ foja(s) es(es) fiel y exacta(s) al original
que me exhibió _____ que devuelvo al interesado.

San Gregorio

08 NOV 2012

En Moravia Paemira San Gregorio
NOTARIO TERCERO DEL CANTON SAN GREGORIO

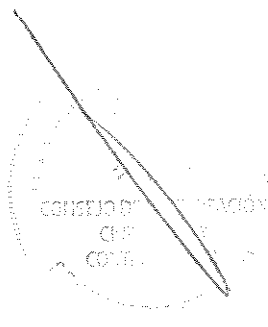


Dra. María del Carmen Jácome
Subsecretaria de Derechos Humanos y Cultos
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS.

Abg. Fernando Torres Muñoz
Director de Relación con la Ciudadanía
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS.

000015

ESPACIO
BLANCO



0000100



UTPL
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

CIESPAL
SECRETARÍA COORDINADORA
DE ESTUDIOS INTERAMERICANOS DE LA COMUNICACIÓN

seicom

SECRETARÍA COORDINADORA
DE ESTUDIOS INTERAMERICANOS DE LA COMUNICACIÓN



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

CONVERGENCIA DE PANTALLAS, DIVERSIDAD DE VISIONES

II Congreso Internacional de la Red Iberoamericana de Narrativas Audiovisuales
IV Encuentro Iberoamericano de Narrativas Audiovisuales
II Congreso Nacional de Investigadores de la Comunicación SEICOM

Paulina Mogrovejo

Participó como Panelista en el "Congreso Convergencia de Pantallas, Diversidad de Visiones" celebrado en la ciudad de Loja, del 1 al 3 de octubre con una duración de 24 horas.

Loja, octubre 2014

Certifica que:

Do... que la copia... antecede (n) con tanta...
foja... y exacta (s) al original...
exhib... vuelvo al interesado.

Sancioné

08 OCT 2014

Dr. Marcelo Pazmiño Callejeros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Herrera

Mgs. Jenny Yaguache
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN UTPL

Dr. Francisco Sierra

Dr. Francisco Sierra
DIRECTOR GENERAL CIESPAL

Dr. Iván Rodrigo M.

Dr. Iván Rodrigo M.
PRESIDENTE DE SEICOM

Lic. Patricio Barriga M.

Lic. Patricio Barriga M.
PRESIDENTE DE CORDICOM

0000107

000015

ESPACIO
BLANCO

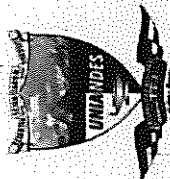
CONSEJO
CI
CO

YODA

0000100



GAD Provincial
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS
PUERTO DE OPORTUNIDADES



P
T
C
PRE ASOCIACIÓN
DE TRABAJADORES
DE LA COMUNICACIÓN

Confieren el presente

CERTIFICADO

DRA. PAULINA MOGROVEJO

Por su participación en la Primera Jornada de

Capacitación Comunicación para el Desarrollo como facilitadora del

Seminario Taller: "La Comunicación e Información como Derecho en el Ecuador"

para los trabajadores de Comunicación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, efectuado desde el lunes 18 al viernes 22 de agosto del 2014

Yo FE: que la(s) copias(s) que antecede(n) en esta(s) útiles en fiel y exacta(s) que me exhibido y que devuelva al interesado.

Sangolquí

08 MAY 2016

Dr. Marcelo Pazmiña
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DOMINICAL

0000109

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Santo Domingo, 22 de agosto de 2014

[Signature]

Luis Vinuesa

PRESIDENTE PRE ASOCIACIÓN
DE TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN

Dr. Freddy Canizares

DIRECTOR DEL CAMPUS

UNIANDES EN SANTO DOMINGO

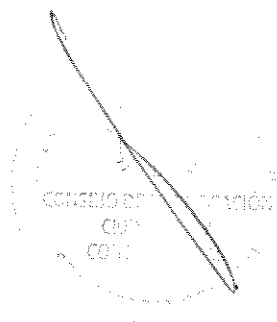
Ing. Geovanny Benítez C.

PREFECTO

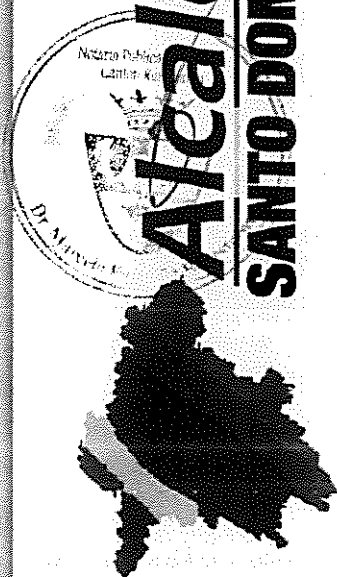
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

000015

ESPACIO
BLANCO



000010



Alcaldía
SANTO DOMINGO

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO**

CERTIFICACIÓN

A: DRA. PAULINA MOGROVEJO RENGEL

Por haber participado en calidad de **CAPACITADOR(A)**
en la Escuela de Liderazgo Ciudadano 2012, con el tema:

“DERECHOS HUMANOS”

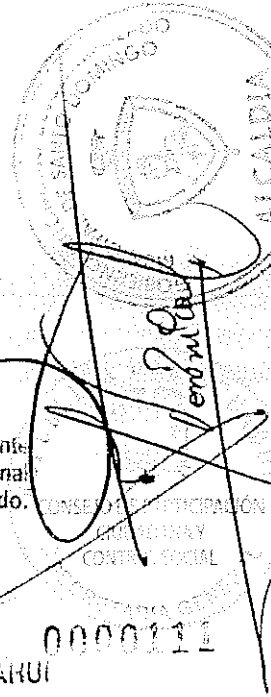
Joy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constan
en _____ foja (s) es (son) fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

09 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Bustos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Santo Domingo, a 20 de noviembre de 2012



VERÓNICA ZURITA
A L C A L D E S A

[Signature]
Lic. ~~Asesor~~ **Castillo Falconi**
COORDINADOR

[Signature]
LIC. JORGE MOYA AVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

0000111

000015

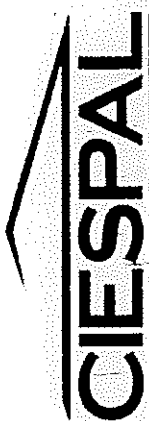
ESPACIO
BLANCO

0000112

SECRET

01

02



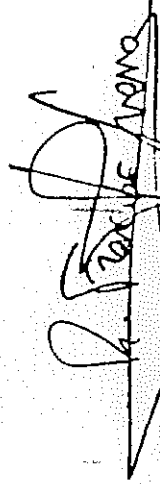
**EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN
PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL**

Confiere el presente certificado a:

Paulina MOGROVEJO

Por su participación como panelista en el *Conversatorio Ley de Comunicación y Medios Comunitarios*, efectuado en Quito el 25 de julio de 2013.

Quito, 25 de julio de 2013


Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Doy FE: que la(s) copias (en que se recede (n) consta en _____ foja (s) útiles es (s) al y exacta (s) al original que me exhibió y que devolví al interesado.

Sangolquí

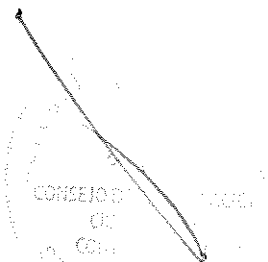
08 Nov 2013

Dr. Marcelo Paredes Gallegos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIHAHL

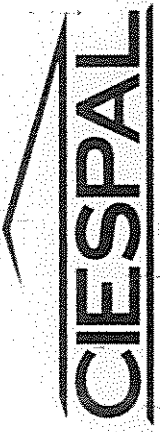
0000113

000015

ESPACIO
BLANCO



0000114



CIESPAL

**EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN
PARA AMÉRICA LATINA, CIESPAL**

Confiere el presente certificado a:

Paulina MOGROVEJO

Por su participación como panelista en el **Foro Comunicación como Derecho Humano,**
efectuado en Quito el 10 de diciembre de 2014.

Quito, 10 de diciembre de 2014


Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
DIRECTOR GENERAL

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en _____ folio(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devolví al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2014

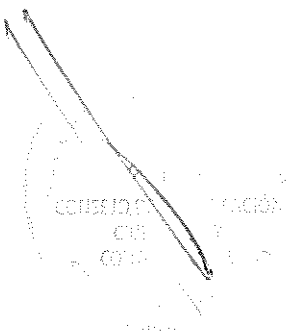
Dr. Marcelo Pozma Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHU

0000115

000015

ESPACIO
BLANCO

000016



000015

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Carlos Tomás Alvear Peña
Director General Consejo de la Judicatura

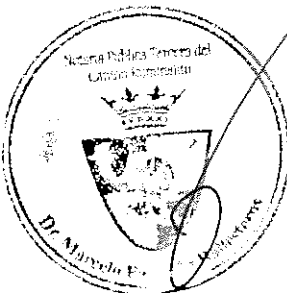


FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR CONSEJO DE LA JUDICATURA FORO DE ABOGADOS

Dra. MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA
(F. 2006-01-17) (F. 2006-01-17) (F. 2006-01-17) (F. 2006-01-17)

Matrícula No: 17-2006-595
Cédula No: 1103210272
Fecha de inscripción: 07/06/2016
Matrícula anterior: 11577CAP
Tipo de sangre: O+

[Firma]
Firma



Yo, FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan
en _____ hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.
Sangolquí, 16 NOV 2016

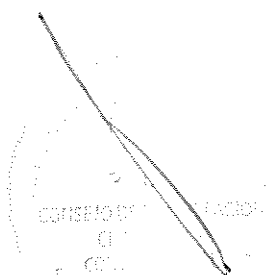
Dr. Mercedes Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL SANTO DOMINGO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADAY
CONTROLANCIAL

0000117

000015

ESPACIO
BLANCO



000018

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN:

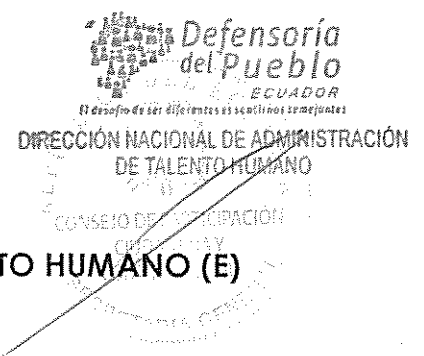
En mi calidad de DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO (E), C E R T I F I C O, que una vez revisado el expediente de la Señora Doctora **PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL** portadora de la cedula de ciudadanía Nro. **1103210272**, laboró en la Defensoría del Pueblo de Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

| Periodo | Cargo | Modalidad |
|--------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| 15/12/2011 al 30/09/2012 | Comisionada Regional 5 | Nombramiento Libre Remoción |
| 01/10/2012 al 08/03/2013 | Asesora 4 | Nombramiento Libre Remoción |
| 11/03/2013 al 31/12/2013 | Asesor 2 | Contrato de Servicios Ocasionales |

La interesada puede hacer uso del presente certificado dentro del marco legal.

Quito, 16 de noviembre de 2016

Ab. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO (E)



0000119

000015

ESPACIO
BLANCO

CONFIDENTIAL
CIC
100

0000120



CONSEJO DE REGULACIÓN
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

CERTIFICADO

Quito, 24 de octubre del 2016

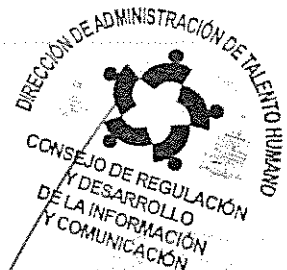
Por medio del presente certifico que la servidora PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL portadora de la cédula de ciudadanía N° 1103210272, labora desde el 8 de julio de 2013 hasta la presente fecha como Consejera representante de la Defensoría del Pueblo ante el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, percibiendo como remuneración mensual unificada la suma de \$5.009,00 (CINCO MIL NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América).

El/la interesado/a puede hacer uso del presente certificado como a bien creyere, dentro de los trámites legales pertinentes.

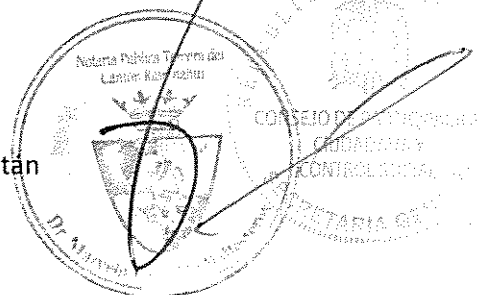
Atentamente,

Ing. María E. Díaz Jijón

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO



Pasaje Chiriboga E11-29 y Calle El Batán
www.cordicom.gob.ec
Telf. 02-3938720
Quito - Ecuador



0000121

000015

ESPACE
BLANC

0000122

RESOLUCIÓN No. 0139- DPE-2013- RUF

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo,

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que son funciones de la Defensoría del Pueblo, promover y proteger los derechos fundamentales de los habitantes del Ecuador y las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior.

Que, el artículo 384 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el sistema de comunicación social tiene como fin asegurar el ejercicio de los derechos fundamentales de la comunicación, la información y la libertad de expresión, para lo cual, la ley establecerá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana,

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial No. 22 Tercer Suplemento de fecha 25 de junio de 2013, crea el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, como parte del Sistema de Comunicación Social.

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial No. 22 Tercer Suplemento de fecha 25 de junio de 2013, determina que el Consejo de Regulación de la Información y la Comunicación, se integra con un representante de la Función Ejecutiva, un representante de los Consejos Nacionales de Igualdad, un representante del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y un representante de la Defensoría del Pueblo.

Que, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial No. 22 Tercer Suplemento de fecha 25 de junio de 2013, establece que las instituciones y autoridades que deben designar miembros para el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, deben cumplir esta obligación en un plazo no mayor de 30 días a partir de su publicación en el Registro Oficial; y,

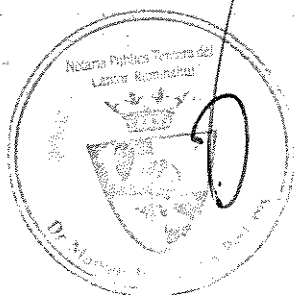
En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVO:

Artículo Único.- Designar como representante de la Defensoría del Pueblo ante el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación a la Doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo, a los ocho días del mes de julio de dos mil trece.



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Joy FB que la(s) copia(s) que antecede(n) constante
en _____ foja(s) ultra de fide y exacta(s) al original
que me extendi y que devuelvo al interesado

Synonyms

~~SECRET~~

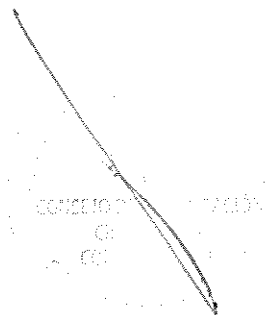
Dr. Marcelo Pazmino Bailesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMI

00123

000015

1 1

ESPACE
BLANC



0000124

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

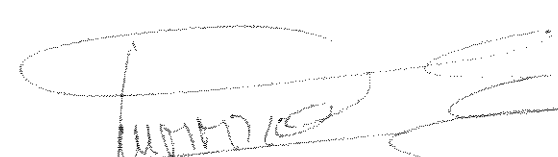
A petición de la interesada,

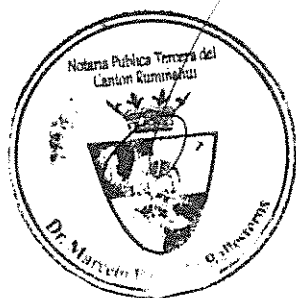
CERTIFICA

Que la doctora **PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL**, CC 1103210272, prestó sus servicios en calidad de Procuradora Sindica, en el tiempo comprendido entre el 21 de marzo de 2011 hasta el 5 de diciembre de 2011.

Autorizo a la interesada hacer uso del presente documento como lo estime pertinente.

La Concordia, 5 de diciembre de 2011


Ing. Wilson Navarro Espinosa, MBA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



Yo, P.E. que la(s) copias (s) que antecede (n) constante en _____ foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

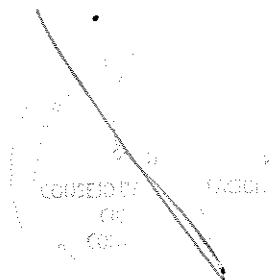
16 NOV 2011

Dr. Marcelo P...
STARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
CONTABILIDAD

000015

ESPACE
BLANC



0000156

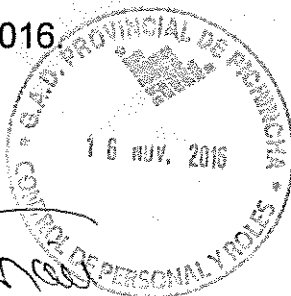


CERTIFICADO

La Sección de Control de Personal y Roles del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, certifica que la señorita **MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA**, portadora de la cédula de ciudadanía **110321027-2**, prestó sus servicios en el GAD Provincia de Pichincha, desde el 01 de febrero del 2011 hasta el 31 de marzo del 2011 fecha en la presenta la renuncia, como **SERVIDOR PÚBLICO 7 GRADO 13-B**, bajo la modalidad del **CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES**.

La señorita **MOGROVEJO**, puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente a sus intereses, dentro de los términos legales pertinentes.

Quito, 16 de noviembre del 2016



ING. ROXANA ARAUZ VITERI
CONTROL DE PERSONAL Y ROLES

Teléfono: 3994501

| | Nombre | Fecha | Sumilla |
|-----------------|------------------------|------------|---------|
| Transcrito por: | Ing. Sol Jiménez Silva | 16/11/2016 | |



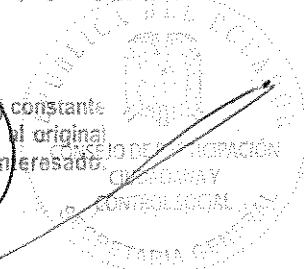
Yo, FEI que hice copias (s) que antecede (n) constante en _____ folia (s) que es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Jangolqui

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Arceño Ballesteros
Jefe TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

0000127



000015

ESPACIO
BLANCO

~~CONFIDENTIAL~~

0000130



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Certificado N° 1005421

Quito, 15 de junio de 2016

Señor / Señora / Señorita:

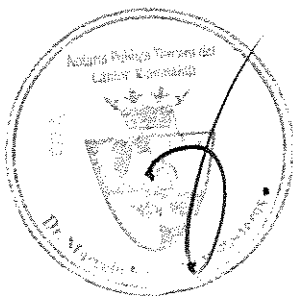
Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel

En atención a su requerimiento y luego de revisar el expediente que reposa en los archivos de esta Coordinación, certifico que usted laboró en la Función Legislativa.
 A continuación detallo su historia laboral en esta Institución:

| Cargo | Unidad | Desde | Hasta | Días |
|--------------------|---|-------------|-------------|------|
| SECRETARIO RELATOR | COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA TRATAR EL PROYECTO DE LEY DE COMUNICACIÓN | 04-nov-2009 | 31-dic-2009 | 57 |
| SECRETARIO RELATOR | COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA TRATAR EL PROYECTO DE LEY DE COMUNICACIÓN | 02-ene-2010 | 31-jul-2010 | 210 |
| ASESOR NIVEL 2 | DESPACHO DE LA ASAMBLEISTA BETTY CARRILLO | 05-ago-2010 | 04-oct-2010 | 60 |

Tiempo de Servicio: 10 meses 28 días 23:59:57

Bruno Fabián Herrera Moscoso
Bruno Fabián Herrera Moscoso
Técnico de Archivo 1



Se certifica que la(s) copia(s) que antecede(n) es (son) fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2016

Dr. Marcela Pazmiño Ballesteros
 SECRETARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



0000129

000015

ESPACIO
BLANCO


CONSEJO
NACIONAL
DE
EDUCACION

0000130

000015



Gobierno Provincial
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

CERTIFICACIÓN

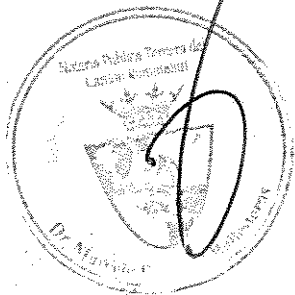
Por medio de la presente y para fines consiguientes, CERTIFICO:

Que la Dra. Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, laboró en el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, desde el 11 de Abril del 2008 hasta el 20 de noviembre del mismo año, desempeñando la función de PROCURADORA SINDICA.

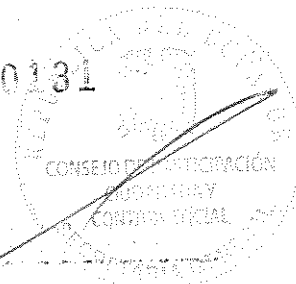
La Dra. Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, está facultada para dar a la presente el lícito uso que más convenga a sus intereses.

Santo Domingo, Diciembre 08 del 2008

Ing. Geovanny Benítez-Calva
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**



0000131



Av. Abraham Calazacón y Río Yanuncay, edificio Sacheri, E-mail: gbc_prefecto@hotmail.com
Telefax. 2 762-949, Teléfonos 2763-154 / 2769-618 / 2751-094

Santo Domingo - Ecuador

000015

ESPACIO
BLANCO

0000132

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS.**

Santo Domingo, Abril 22 del 2008.
Oficio No. 002-SG-H.C.P.S.D.T-08

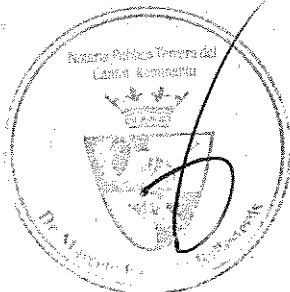
Doctora
Paulina Mogrovejo.

Para su conocimiento y fines consiguientes, comunico a Usted que la H. Cámara Provincial en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el Viernes 11 de Abril de 2008 entre otras resolvió:

RESOLUCION: 007-H.C.P.S.D.T-2008. Designar por unanimidad como Procuradora Sindica del H. Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas a la Doctora Paulina Mogrovejo Rengel.

Atentamente,


Dra. Ivanova Ortega Ocampo
SECRETARIA GENERAL.

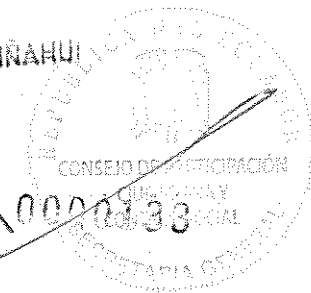


Joy FE que la(s) copias (s) que antecede (n) constante
en _____ (n) (s) es fiel y exacta (s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sango (qui)

08 NOV 2008

Dr. Marcos Rumbina Gallegos
ESTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



000015

2
W
3

ESPACE
BLANC

UNIVERSITY OF
TORONTO
LIBRARY

0000134



Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Santo Domingo
RECURSOS HUMANOS

Via Chone km. 21/2 y San Cristóbal
www.pucesd.edu.ec
E-MAIL: rhumanos@pucesd.edu.ec
https://twitter.com/somospucesd/
https://www.facebook.com/pucesd.ecuador
PBX: 3702 868 Ext. 216 - 217 - 209
Santo Domingo - Ecuador

Santo Domingo, 17 de junio de 2016

CERTIFICADO

A petición escrita de la interesada certifico que:

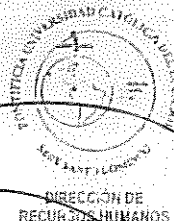
La Doctora **PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 110321027-2, prestó sus servicios en esta Institución de Educación Superior en calidad de Profesora de la Escuela de Comunicación Social, bajo la modalidad de contratación por Servicios Profesionales, desde el 01 de Julio del 2006 hasta el 31 de julio del 2006; bajo la modalidad de contratación por Horas, desde el 01 de Noviembre del 2006 hasta el 28 de julio del 2007, y desde el 01 de octubre del 2007 hasta el 22 de abril del 2008, bajo contrato fijo en relación de dependencia.

Adicionalmente, cumplió las funciones de Secretaria General desde el 15 de octubre del 2007 hasta el 22 de abril del 2008.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, puede la interesada hacer uso del presente como estime conveniente.

Atentamente,

Mg. Jafayra Miranda
DIRECTORA DE RR.HH.
PUCESD



Dev FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en _____ (roja) es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

08 NOV 2016

Dr. Marcelo Pascina Belcastro
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



0000135

000015

ESPACIO
BLANCO

0000136

CONFIDENTIAL
CO.

CERTIFICADO

A Quien Interese:

Certifico, que **MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA** con C.I. No. **1103210272** trabajó en el GRUPO FINANCIERO PRODUCCION desde el **07 Nov 2005** hasta el **15 Oct 2007**. El cargo que desempeñó es **EJECUTIVO 2** del área de **LEGAL**

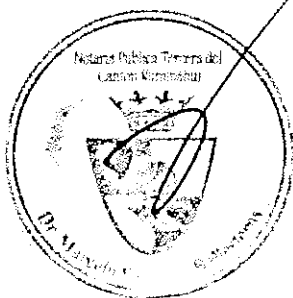
El(la) Sr.(a) **MOGROVEJO RENGEL PAULINA GABRIELA** puede hacer uso del presente certificado de la manera que estimare conveniente.

Atentamente,

PRODUBANCO**IVONNE TORRES**

EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
PRODUBANCO

Quito 20 de mayo de 2009



Doy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constan en _____ foja (s) es (son) fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devolví al interesado.

Sangolquí

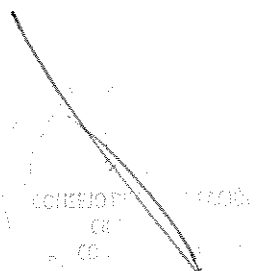
08 NOV 2016

Dr. Marcelo Páez Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



000015

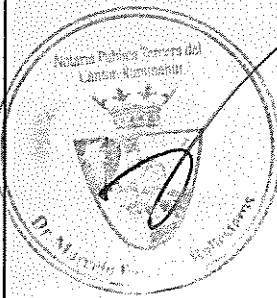
ESPACIO
BLANCO


ECHERON
CO

0000138

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

**Llankaykuna Rikurayakpash
Runa Yanapanakuypa Tantanakuy**



El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social confiere el presente certificado a :

PAULINA G. MOCROVEJO R.

Doy FE: que este documento(s) que antecede (n) constan en folios que son fieles y exactos al original que me exhibió para devolvérlo al interesado.

Sangolquí

por su participación en el Taller Local de elaboración del proyecto de "Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social" y la reglamentación de las comisiones ciudadanas de selección de las autoridades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, conforme lo establece el Art. 29 del Régimen de Transición.

Abril de 2009.

Dr. Marcelo Pacheco Guallesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Julian Guaman
Julian Guaman Gualli
Presidente

Mónica Banegas
Mónica Banegas
Vicepresidenta

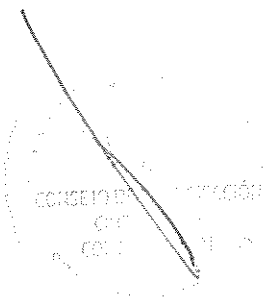
Betsy Salazar
Betsy Salazar
Consejera

Oswaldo Ruiz
Oswaldo Ruiz
Consejero

000015

ESPACIO
BLANCO

0000140



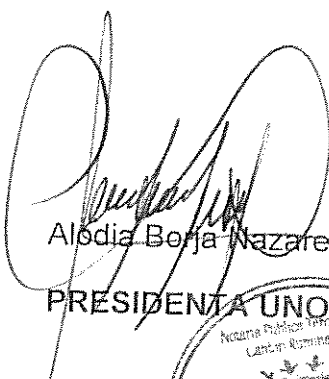
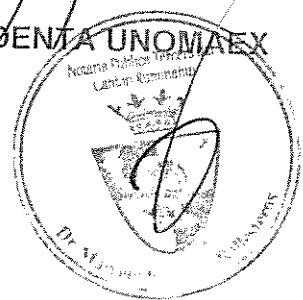
CERTIFICACIÓN

Yo, Alodia Borja Nazareno portadora de la Cédula de Identidad Nº 080143557-9, en calidad de Presidenta de la Unión de Organizaciones Afroesmeraldeñas "Malcom X", certifica que la compañera Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, portadora de la cédula de identidad Nº 110321027-2, participó en calidad de coordinadora del debate del documento borrador en el proceso de construcción de la Ley de Derechos Colectivos, iniciativa popular normativa a favor del pueblo afroecuatoriano, realizada en la Provincia de Esmeraldas Cantones de Muisne marzo del 2004 y San Lorenzo el junio del 2004.

Agradecemos el valioso aporte y liderazgo en la conducción del proceso encaminado de Paulina Mogrovejo, compañera de siempre en las reivindicaciones de los derechos colectivos, con particular énfasis en el pueblo afroecuatoriano.

Es cuanto puedo decir revisado los archivos de la UNOMAEX, la interesada puede hacer uso en lo que estimare conveniente.

Esmeraldas 7 de noviembre del 20016


Alodia Borja Nazareno
PRESIDENTA UNOMAEX


Yo FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en _____ foja(s) es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado
Sangolquí 16 NOV 2016

Dr. Marcelo Ramírez Ballesteres
OTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

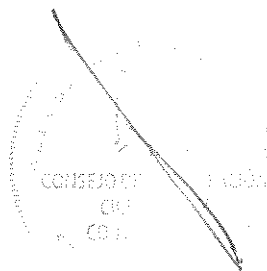
Dir. Calderón Nº68 y Sucre esquina: Teléfono: (593 6) 2725043/0995872456
E-mail: malcomx@200px.com

0000141

000015

ESPACE
BLANC

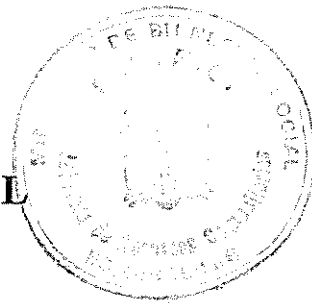
0000142



000015



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ESMERALDAS



Esmeraldas, Abril 2 del 2003.
OFC # 637-JPRC- DPMBS-E

Señora:
Alodia Borja Nazareno
PRESIDENTE DE LA UNION DE ORGANIZACIONES AFRO ESMERALDEÑO "MALCOM X"
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio recibido el 27-03-03, mediante el cual, nos hace conocer la nómina de la Directiva de la organización que usted preside, para el periodo 2002-2004

Comunico a usted, que de conformidad al Capítulo Cuarto, Art. 8 del Decreto Ejecutivo # 3054 publicado en el R.O. # 660 del 11 de septiembre del 2002, esta dependencia de la Dirección Provincial de Esmeraldas, ha procedido **REGISTRAR ESTADISTICAMENTE** el Directorio elegido en Asamblea General de la organización referida, del día 12-04-02; y, que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES
PROSECRETARIA
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
TESORERA
COORDINADORA
SINDICO
VOCALES PRINCIPALES

ALODIA BORJA NAZARENO
AGURIO MINA BALLECILLA
ECILDA QUIÑONEZ BONILLA
ELINA BORJA NAZARENO
JAIME SEVILLANO
LEONOR SEGURA TENORIO
MARY REINEL GRACIA
JOSE CASTILLO RUANO
NAPO IBARRA; RAQUEL QUIÑONEZ
QUIÑONEZ; WILSON QUIÑONEZ;
ANTONIO CUERO QUIÑONEZ; Y
LEONARDO BALLESTERO,
ENRIQUE CASTILLO CASTRO; ROSA
ARBOLEDA VALENCIA; FELIPE SALAS
QUIÑONEZ; JUSTINIANO BORJA
QUIÑONEZ; Y, ALEXANDRA COROZO
QUIÑONEZ.

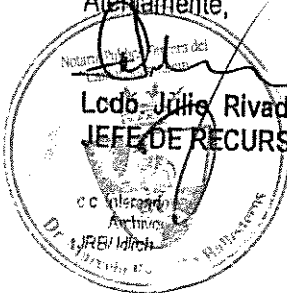
VOCALES SUPLENTE

La Veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, comprobarse su falsedad se elevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes, y de existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el presente trámite el mismo quedará suspendido hasta que se emita la resolución definitiva, previa a una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Lcdö. Julio Rivadeneira Bustos.

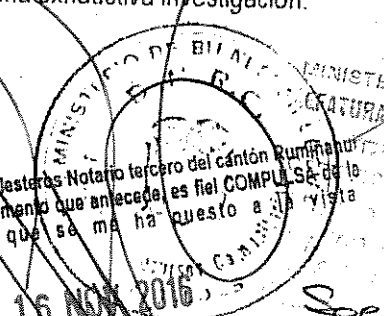
JEFE DE RECURSOS COMUNITARIOS MBS-E



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros Notario Tercero del cantón Ruminahui
CERTIFICO que el documento que antecede es fiel COMPULSA de lo
copia certificada que se me ha puesto a la vista
En _____ folios útiles.

Sangolquí,

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMINAHUI



0000143



000015

ESPACIO
BLANCO

0000144

CONSEJO
DE
ESTADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ESMERALDAS-ECUADOR

ACUERDO N° 000039

DR. LUIS MALDONADO RUIZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

SR. SANTANDER QUILSONIZ BECERRA
DIRECTOR PROVINCIAL DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

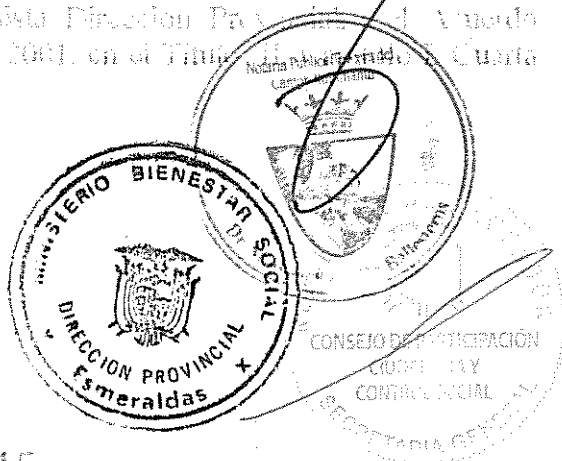
Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2. del Decreto N° 3075 de Agosto 7 de 1974, publicado en el Registro Oficial N° 208, de Junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la Política Estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en la Dirección Provincial de Bienestar Social de Esmeraldas, la documentación correspondiente a la UNION DE ORGANIZACIONES AFRO ESMERALDEÑAS "MALCOM V" (UOMAEN), con domicilio en las Parroquias Esmeraldas, Cañón Esmeraldas, Provincia del mismo nombre, a fin de que se apruebe el estatuto; el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial N° 3354 del 12 de septiembre del 2001.

Que, la Jefatura Provincial de Recursos Comunitarios de Esmeraldas, mediante Informe N° 00041- JPRC-E, de Febrero 4 del 2002, indica que la documentación recolectada, reúne los requisitos exigidos en el Acuerdo Ministerial 3354 del 1° de septiembre del 2001, Cap. II, Art. 3.

Que, según el Art. 584 del Código Civil correspondiente al Ministerio de Bienestar Social, aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las facultades que le confiere a esta Dirección Provincial el Acuerdo Ministerial N° 3354 del 12 de septiembre del 2001, en el Título II, Cuarta Disposición General.



000015

ESPACIO
BLANCO

0000146

CONSEJO

DE

GOBIERNO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ESMERALDAS-ECUADOR

000039

ACUERDA:

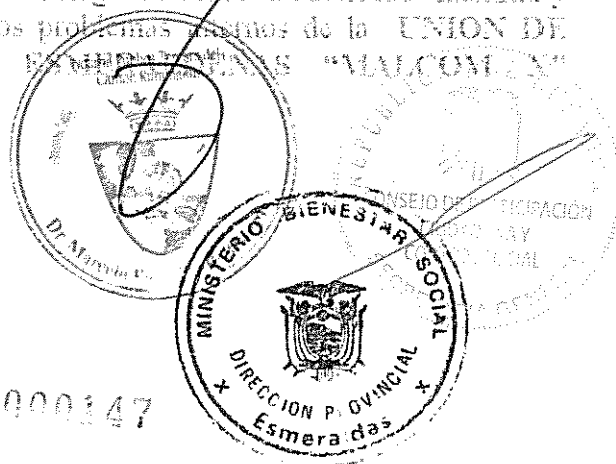
ART.- 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la UNION DE ORGANIZACIONES AFRO ESMERALDEÑAS "MALCOM X" (UNOMAEX), con domicilio en la Parroquia Esmeraldas, Cantón Esmeraldas, Provincia Esmeraldas. Sin ninguna modificación.

Art.2. Registrar en calidad de filiales fundadoras de la citada entidad a las siguientes personas jurídicas:

| Nº | NOMBRES | N. ACUERDO MINISTERIAL |
|----|--|------------------------|
| 1 | ASOCIACION CAMPESTINA AFRO DE SELVA ALEGRE | 000975 |
| 2 | ASOCIACION AFRO NUEVA GENERACION | 000332 |
| 3 | ASOCIACION AFRO 25 DE JULIO | 001147 |
| 4 | ASOCIACION AFROECUATORIANA SIN FRONTERAS | 000335 |
| 5 | ASOCIACION DE MUJERES AFROECUATORIANAS 16 DE OCTUBRE | 000339 |
| 6 | ASOCIACION AFROECUATORIANA JAIME HURTADO GONZALEZ | 000014 |

ART.3.- Disponer que la UNION DE ORGANIZACIONES AFRO ESMERALDEÑAS "MALCOM X" (UNOMAEX), con domicilio en la Parroquia Esmeraldas, Cantón Esmeraldas, Provincia del mismo nombre, en los quince días posteriores a la aprobación, registrará la Directiva definida en esta Dependencia del Estado; y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

ART.4.- Reconocer a la Junta General de Delegados como la autoridad máxima y único organismo para resolver los problemas internos de la UNION DE ORGANIZACIONES AFRO ESMERALDEÑAS "MALCOM X" (UNOMAEX)



0000147

000015

ESPACIO
BLANCO



0000148

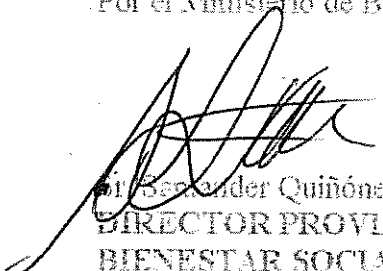


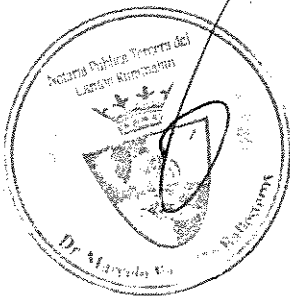
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ESMERALDAS-ECUADOR

000039

DADO EN ESMERALDAS A:

Por el Ministerio de Bienestar Social


Alexander Quiñónes Becerra
DIRECTOR PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL EN ESMERALDAS

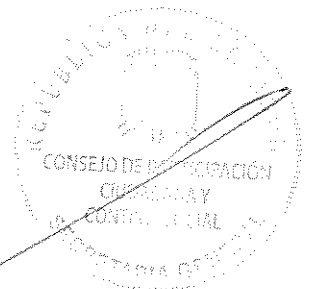


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros Notario tercero del cantón Ruminahui.
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel COMPULSA de la
copia certificada que se me ha puesto a la vista.
En _____ folios útiles.

Sangolquí,

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMINAHUI



0000149

000015

ESPACIO
BLANCO

0000150

ORIGINAL

01

001



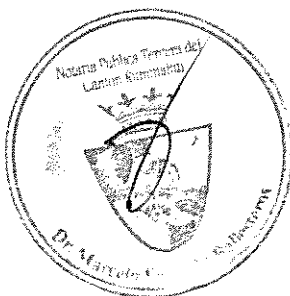
000015

CERTIFICACIÓN

A nombre de la Federación de Organizaciones y Grupos Negros de Pichincha-FOGNEP, yo Irma Bautista Nazareno portadora de la cédula de Identidad Nº 0800425548 En calidad de Presidenta del Periodo 2002-2004, certifico que la Doctora PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, portadora de la Cédula de Identidad Nº 110321027-2, participó en el proceso de **Capacitación formación en Derechos Humanos, y en el seminario de Liderazgo y fortalecimiento organizacional, a los delegados de las organizaciones de base de la Federación**, misma que fue realizada del 12 al 16 de Marzo del 2003, en las sede de la Federación en ese época ubicada en la Rio de Janeiro y Juan Larrea.

Es propicio expresar nuestra gratitud a la Doctora Paulina Mogrovejo, activa aliada en los procesos de construcción, desarrollo de nuestros Derechos Humanos y el fortalecimiento organizativo afroecuatoriano.


f. Dra. Irma Bautista Nazareno

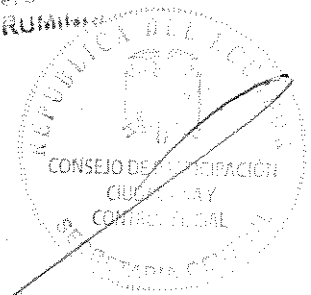


Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TENSIERO DEL CANTON RUMBURTA



Dirección: Alpahuasi y Maldonado casa de acogida Yemanya teléfono 2645010 - 0992194138

0000151

000015

ESPAÑOL
BLANC

1970-1971

1972-1973

1974-1975

CONSEJO DE
CLUB
CASA

0000152

000015

ACUERDO No 0393
PABLO ROMERO GUEZADA.
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República autorizar a las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado Código Civil.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 25 de 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, creando el Ministerio de Bienestar Social, conforme consta en el literal i) del Art. 1 del citado instrumento legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No. 001-M, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

Que, la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS NEGROS DE PICHINCHA**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Promoción Popular, mediante memorando No. 163-DPP-99, de 31 de diciembre de 1999, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personalidad jurídica a la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS NEGROS DE PICHINCHA**.



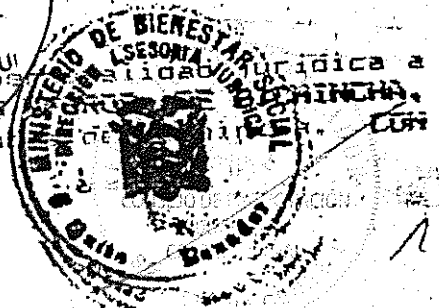
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Terrero del Cantón Rumiñahui, Quito, Ecuador, certifica que el documento que antecede, es una copia certificada que se ha puesto a la vista. En _____ fojas útiles.

Sangolquí,

16 NOV 2016

ACUERDO

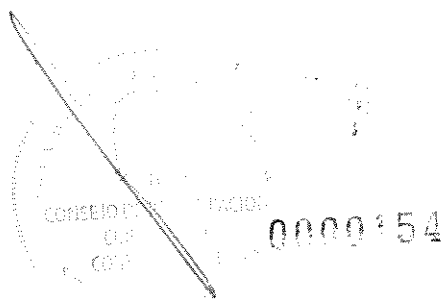
Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS NEGROS DE PICHINCHA**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes reformas y modificaciones:



0000153

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



PRIMERA. - En el art. 6.º, párrafo 1.º, grupo A, reemplazarse: y en su lugar decirse: "de la filial". **SEGUNDA.** - Incluir en el art. 6.º, párrafo 1.º, un inciso enumerado así: "El Poder Judicial, el Ministerio de Fomento Social, el Poder Judicial, la legislación vigente, de base constitucional y demás normas de cumplimiento de los fines y objetivos, repartirá normas establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y productivo".

Art. 2.- Registrar en el libro de filiales, fundaciones y filiales siguientes personas jurídicas:

RAZÓN SOCIAL

ACCIÓN SOCIAL

| | | | |
|------------|------|----|------------|
| [REDACTED] | 1970 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1971 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1972 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1973 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1974 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1975 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1976 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1977 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1978 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1979 | 10 | 10.000.000 |
| [REDACTED] | 1980 | 10 | 10.000.000 |

Art. 3.- Disponer que la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS REEROS DE FICHINCHA**, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, presente la lista de las filiales a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Federación de modo posterior en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que en su caso.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de la Federación la máxima autoridad y facultades competentes para regular los asuntos internos de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS REEROS DE FICHINCHA**.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presenten en la interior de la organización, y en caso de no resolverse, las disposiciones de la ley de arbitraje, en el caso de no resolverse en el Registro Oficial no.

Notario Público Tercero Canton Ruminahui
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
CERTIFICADO que el documento que antecede, es una copia compulsada de la original que se me ha puesto a la vista.

26 APR 2000

16 NOV 2016

Sangay

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON RUMINAHUI

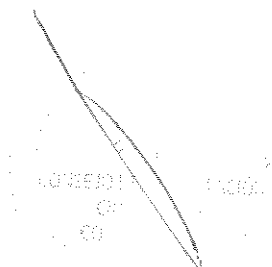
SUBSECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO SOCIAL

0000155

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000156





Ministerio de Bienestar Social
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

000015

Quito, 24 de noviembre de 2003
Oficio No. 3723-MBS-DAJ-2003
TRAMITE No. 9940-2003

Doctora.
Irma Bautista.
**PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
Y GRUPOS NEGROS DE PICHINCHA "FOGNEP"**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 11 de noviembre de 2003, participando la nómina del Directorio de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES Y GRUPOS NEGROS DE PICHINCHA "FOGNEP"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegidos en Asambleas Generales de 3 de marzo de 2002, para el periodo 2002-2004, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

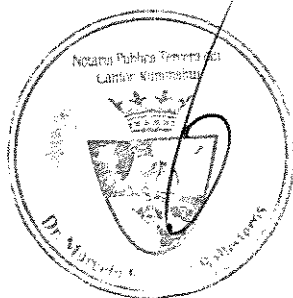
| | |
|-----------------|---------------------------------|
| PRESIDENTA: | IRMA VICTORIA BAUTISTA ANZARENO |
| VICEPRESIDENTE: | ESTUARDO DELGADO NIBO |
| SECRETARIA: | INES GERMANIA CHALA ESPINOZA |
| TESORERA: | MARIA GRACIELA CALDERON |
| COORDINADOR: | SEGUNDO MARCELO CHALA LARA |

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

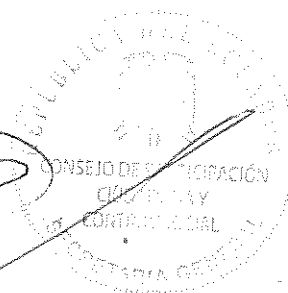
Dr. Patricio Muñoz Hidalgo
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

MR-5406
2003-11-24



Por FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan
en _____ foja(s) es/son fiel y exacta(s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.
Sangolquí
16 NOV 2016

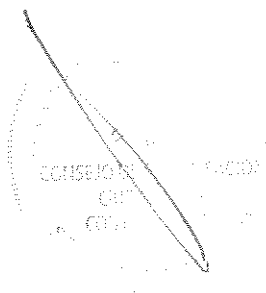
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



0000157

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000158

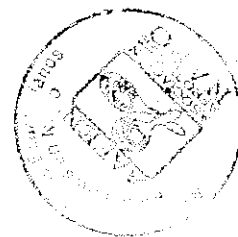
000015



ASOCIACIÓN DE AFROECUATORIANOS/AS DE LA PROVINCIA NAPO

AAFEN

ACUERDO MINISTERIAL: 007-2015-CZ-2-DDT-MIES

Correo: asoafronapo@yahoo.es

Oficio N° 058

Tena, 07 de noviembre del 2016

Señores/as

MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PARA EL PERIODO 2016-2021
Presente.

La Asociación de Afroecuatorianos de la Provincia de Napo extiende el reconocimiento a través de ustedes al Estado Ecuatoriano por las acciones ejecutadas para lograr el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los derechos de la población Afrodescendiente que habita en la República del Ecuador; por ser nuestro país uno de los primeros en incorporar el mandato del Decenio Internacional de los Afrodescendientes promulgado por la ONU como una Política de Estado. Sin duda, ello responde a la lucha histórica de mujeres y hombres comprometidos con una visión democratizadora de los Derechos Humanos.

Personas comprometidas como la compañera PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, nos ha brindado su apoyo incondicional con iniciativas para promover espacios de conocimiento en el área jurídica y en aspectos de temas incluyentes durante los meses de agosto del año 2015 y septiembre del 2016, con ello nuestras organizaciones de base y nosotros nos hemos visto fortalecidos y empoderados de este beneficio que ha sido tanto para los grupos que están dentro y los que estamos fuera de nuestro territorio ancestral, todo ese accionar ha permitido visibilizar el compromiso que tiene para trabajar junto a las organizaciones sociales del Pueblo Afroecuatoriano de lo cual nos sentimos profundamente complacidos.

Por toda su trayectoria y liderazgo consideramos acertada la decisión de la compañera y amiga del Pueblo Afroecuatoriano Paulina, para postularse como candidata a DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. La postulación de PAULINA MOGROVEJO representa una esperanza para los grupos en condición de desigualdad como: Los pueblos y nacionalidades, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas de orientación sexual diversa, entre otros grupos históricamente excluidos que ven en ella la oportunidad de continuar en la lucha por el reconocimiento, la justicia y el desarrollo para alcanzar el Buen Vivir. Por todo lo expuesto brindamos el respaldo de nuestra organización a su candidatura confiados en que con ella seguiremos con paso firme en la lucha por el bienestar de las presentes y futuras generaciones.



Atentamente,

Msc. Carmen Corozo C.

PRESIDENTA DE AAFEN

que se extiende (n) con fe
y fe: que se extiende (n) con fe
en _____ foja (s) _____ y exacta (s) al origen
que me exhibido _____ se devuelve al interesado

Sangolquí

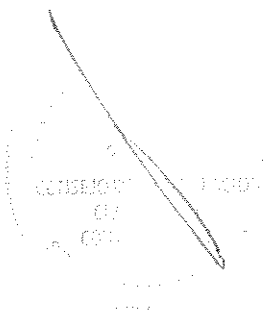
18 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
VOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHU

0000159

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000160

CERTIFICADO DE REGISTRO

Número: CRDP-2831

RUOS

La **Secretaría Nacional de Gestión de la Política** certifica que ha registrado a la organización:

Nombre: ASOCIACION DE AFROECUATORIANOS DE LA PROVINCIA DE NAPO

RUC:

Institución del Estado: MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

Documento: ACUERDO MINISTERIAL Nro. 007-2015-CZ-2-DDT-MIES

Domicilio: Calle: BARRIO SAN ATONIO, UBANIZACION JULIO PARISSE
Parroquia:
Cantón: TENA
Provincia: NAPO

Representante: SRA. CARMEN ELIZABETH COROZO CANGA - PRESIDENTA

Vigente hasta: 11/03/2017

Ámbito de Acción: ACTIVIDADES SOCIO - CULTURALES

Objetivo principal: REUNIR EN UNA SOLA EXPRESION LAS DISTINTAS PERSONAS CONSTITUIDAS EN LA PROVINCIA PARA EN UNION LUCHAR POR LOS VALORES Y REIVINDICACIONES DE LOS AFROECUATORIANOS/AS RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE NAPO
Estado Jurídico: ACTUALIZADO

Fecha: 10 de junio de 2015

Dr. CARLA ROCA M.

Directora del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -RUOSC-
Teléfono: 593-2-2976700 Ext. 262
sulos@politica.gob.ec

Dr. Marcelo Pazmino Ballesteros Notario tercero del cantón Rumiñahui
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel COMPULSA de la copia certificada que se me ha puesto a la vista.
En _____ folios originales.

Sengolqui,

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmino Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMIÑAHUI

0000161

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000162



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDT-2015-0271-OF

Tena, 28 de mayo de 2015

| DIGNIDADES | APELLIDOS y NOMBRES | C.I. |
|---------------------|----------------------------------|-------------|
| PRESIDENTE: | COROZO CANGA CARMEN ELIZABETH | 091117931-5 |
| VICEPRESIDENTE: | CANGA QUIÑONEZ EUGENIO EFREN | 150022105-4 |
| SECRETARIO: | CORTÉZ CANGA MARJORIE DE LOURDES | 150037816-9 |
| TESORERO | MONTAÑO ÁNGULO SIRIA MERCEDES | 120416841-1 |
| VOCALES PRINCIPALES | | |
| PRIMER VOCAL | CORTÉZ CANGA MARÍA AUXILIADORA | 091412149-6 |
| SEGUNDO VOCAL | CEDEÑO RAMIREZ DAVID OSWALDO | 080254818-0 |
| TERCER VOCAL | CASTRO VALENCIA ELBA DEL CARMEN | 091672799-3 |
| VOCALES SUPLENTES | | |
| PRIMER VOCAL | CORTÉZ DELGADO ROBERT | 080212958-8 |
| SEGUNDO VOCAL | QUIÑONEZ PORTOCARRERO LEOMIR | 080252324-1 |
| TERCER VOCAL | CAICEDO COLOBON MANUEL LUIS | 080155390-0 |

Se comunica a Ustedes que esta Dirección Distrital Tena TOMA NOTA del particular, indicando que la veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

En caso de comprobarse su falsedad, y de exigir alguna oposición fundamental que se relacione al registro de la directiva quedará suspensa hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

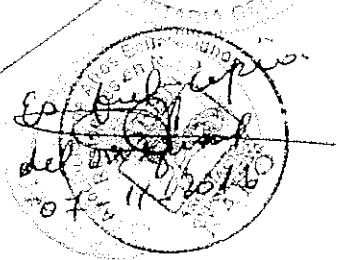
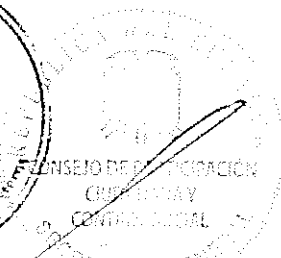
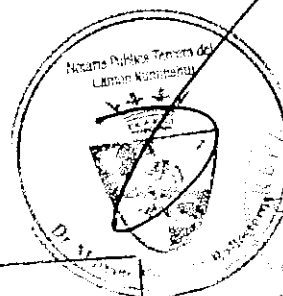
Ing. Julia Alejandra Landázuri López
DIRECTORA DISTRITAL TENA

Referencias:

- MIES-CZ-2-DDT-2015-0179-EXT

Anexos:

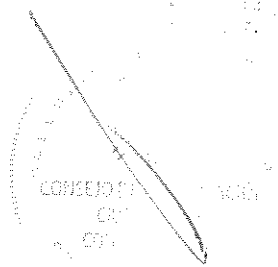
- OFICIO.NRO AAFEN 002.PDF



000015

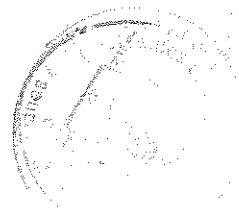
ESPACIO
EN
BLANCO

0000164



000015

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDT-2015-0103-OF

Tena, 09 de marzo de 2015

Asunto: APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y CONCESIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA - ASOCIACIÓN DE AFROECUATORIANOS DE LA PROVINCIA DE NAPO

Señora
Carmen Corozo Ayovi
Representante
ASOCIACIÓN DE AFROECUATORIANOS DE NAPO - AAFEN
En su Despacho

De mi consideración:

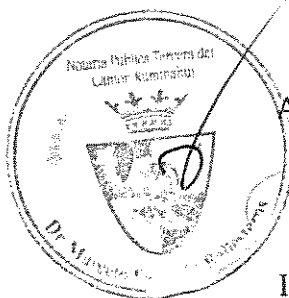
Que, mediante oficio s/n de fecha 06 de Febrero del 2015 e ingresado a esta Dirección Distrital Tena del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Napo con trámite N° MIES-CZ-2-DDT-2015-0054-EXT, de fecha 11 de Febrero del 2015, suscrito por la señora Magister Carmen Orozo, en su calidad de Presidente Provisional de la ASOCIACIÓN DE AFROECUATORIANOS DE LA PROVINCIA DE NAPO, la misma que solicitó a dicha Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la misma, para lo cual se anexa la documentación pertinente..

Con estos antecedentes y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de fecha 04 de junio del 2013 y publicado en el Registro Oficial No.19 de fecha 20 de junio del 2013, esta Dirección Distrital concede la personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE AFROECUATORIANOS DE LA PROVINCIA DE NAPO.

Adjunto el Acuerdo Ministerial de aprobación de estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Julia Alejandra Landázuri López
DIRECTORA DISTRITAL TENA

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros Notario Tercero del cantón Ruminahui
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel COMPUESA de la
copia certificada que se me ha puesto a la vista
fechas.

16 NOV 2015

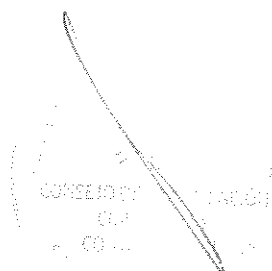
0000165

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMINAHUI

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000166



000015

- c) Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título pudiese adquirir para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO VI

DE LA DURACION Y DISPOSICIONES FINALES

Art.-31

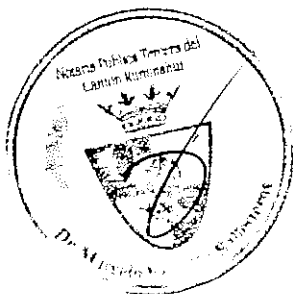
La duración de la AAFEN, será permanente pero, podrá disolverse cuando dos tercios (2/3) de sus miembros lo crean conveniente, por resolución aprobada en asamblea, con especificaciones de bienes.

Art.- 31

Lo no previsto en estos ESTATUTOS se resolverá de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir su aprobación y luego se redactará el respectivo reglamento.



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros Notario tercero del cantón Rumiñahui
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel COMPULSA de la
copia certificada que se me ha puesto a la vista
En _____ a las _____
Sangokpu,

16 NOV 2016

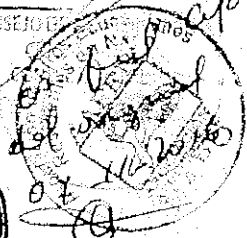
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN RUMIHAI
Tena, 28 de marzo del 2014



02/09/2015

[Signature]
Ps Carmen Corozo Mgtrs.
PRESIDENTE

[Signature]
Ps. Marjorie Cortez
SECRETARIA

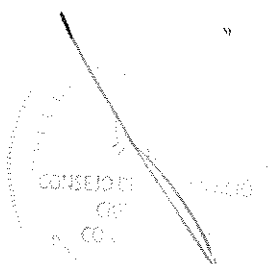


0000167

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000168



Esmeraldas, 23 de octubre del 2016

Señoras y señores Comisionados para seleccionar al Defensor/a del Pueblo, periodo 2016-2021

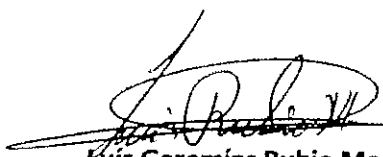
De nuestras consideraciones.-

La **Federación de Barrios y Ciudadelas de Esmeraldas**, organización con vida jurídica que trabaja en el acompañamiento a los Comités Barriales y Organizaciones Sociales urbanas y rurales de la provincia de Esmeraldas en la búsqueda del mejor desarrollo, a Ustedes respetuosamente nos dirigimos para expresar lo siguiente:

Somos testigos de la lucha incansable por la defensa de los grupos en histórica situación de desigualdad, de las Organizaciones Sociales y del Movimiento Afrodescendiente, que por mucho tiempo ha venido realizando la doctora PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL. La doctora Mogrovejo ha cooperado en iniciativas de nuestra organización, brindándonos: **Asesoría, acompañamiento y orientación en los procesos de conformación y legalización de nuevas organizaciones, así como en establecer estrategias de incidencia en exigibilidad de derechos**, actividades realizadas en el mes de octubre del 2015 y septiembre del 2016 en la provincia de Esmeraldas, cantones: Esmeraldas, San Lorenzo y Eloy Alfaro, donde se ha hecho evidente la entrega y compromiso con las causas por la defensa de la igualdad y la dignidad.

Por estas razones, **RESPALDAMOS LA POSTULACIÓN DE PAULINA MOGROVEJO COMO LA PRIMERA MUJER PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA DEL PUEBLO DE ECUADOR**. Quienes hemos sentido en carne propia el menoscabo de nuestros derechos, como fruto de la discriminación, consideramos que una mujer como Paulina Mogrovejo, con formación, experiencia y compromiso probado, tiene la legitimidad necesaria para dirigir la Institución Nacional de Derechos Humanos de este país.

Atentamente,


Luis Geremías Rubio Medina

Presidente

Tlf: 062-454613 - Cel: 0982038114 / 0991061572

Email: grubiomi@hotmail.com



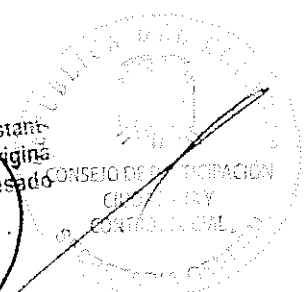
Vivienda, Empleo y Dignidad

FE: que vale copias (s) que anteceden (n) constante
fo: (s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devolví al interesado

Sangolquí

6 NOV 2016

Dr. Marcelo Bermúdez Ballesteros
STARIO TERCERO DEL CANTON RUI...

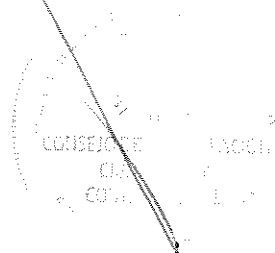


0000169

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000170





Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Oficio N° 000108-DP-MIDUVI-ESMER-2016

Esmeraldas, 16 de Febrero de 2016.

Señor

Luis Geremias Rubio Medina.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE BARRIOS Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS.

Presente.-

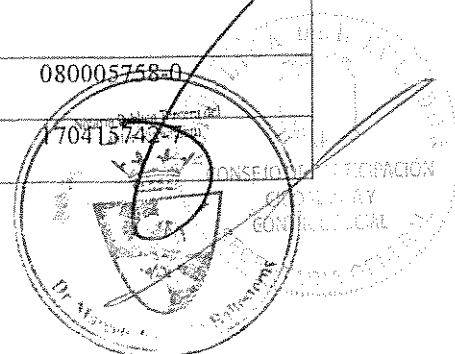
De mi consideración:

En atención a su oficio de fecha 03 de Febrero del 2016, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la **FEDERACIÓN DE BARRIOS Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS**, Cantón Esmeraldas, cúpleme informarle lo siguiente:

La Dirección Provincial del **MIDUVI ESMERALDAS**, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva de la **FEDERACIÓN DE BARRIOS Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS**, con Acuerdo Ministerial N° 229 del 24 de Marzo de 2007, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que la referida Federación de Barrios y Ciudades de Esmeraldas, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea Ordinaria realizada el 12 de Diciembre de 2015.

NÓMINA DE LA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BARRIOS Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS PERIODO DICIEMBRE 2015 A DICIEMBRE 2017.

| DIRECTORIO | NOMBRES | N° de CEDULA |
|--|----------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | RUBIO MEDINA LUIS GEREMIAS | 080046749-0 |
| SECRETARIA | CRUEL ÁNGULO JESSICA PATRICIA | 080172377-6 |
| TESORERA | MONTAÑO VARGAS MARGARITA ROSARIO | 080223197-7 |
| COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA | GRACIA CHASIN PEDRO LEOCADIO | 080031589-7 |
| COORDINADOR DE CAPACITACIÓN | ARAUJO MÉNDEZ LUCIO | 080005758-0 |
| COORDINADOR DE PROYECTOS Y FINANZAS | CHIRIBOGA MOSQUERA JORGE RAÚL | 170415742-7 |



0000171

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

62407

0000172
CONSEJO DE
CIEN
COUNCIL

| | | | |
|---|----|---------------------------------------|-------------|
| COORDINADOR DE LOGÍSTICA | DE | RUBIO GARCÍA ARZO
FERNANDO | 080090066-4 |
| COORDINADORA DEL NIÑO Y LA FAMILIA, ADULTO MAYORES Y CAPACITADOS ESPECIALES | | QUINONEZ RODRÍGUEZ
MERCEDES THALÍA | 080020302-8 |
| COORDINADOR DE TIERRAS Y VIVIENDA | DE | BURGOS QUINONEZ
UBALDO GERMÁN | 120128371-8 |
| COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTES | DE | LEÓN BONE PEDRO TITO | 170619379-2 |
| COORDINADOR DE RELACIONES EXTERIORES | DE | VALENCIA CAICEDO COLÓN
FRANCISCO | 080089953-6 |
| COORDINADORA DE PRENSA Y PROPAGANDA | DE | QUINONEZ QUINTERO
DEIDY IVETTE | 080090218-1 |

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro, suscrita por el representante de la Organización dirigida a la señor Director Provincial;
- Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2015, certificada por el Secretario;
- Acta de la Asamblea Extraordinaria del fecha 12 de Diciembre de 2015; certificada por el Secretario de la Organización
- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas;

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Cabe recalcar que mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida en Decreto Ejecutivo No. 355 del 16 de junio de 2014, las Organizaciones Social deben obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales, RUOS, a través de la página web: www.sociedadcivil.gob.ec, y realizar la reforma de los Estatutos

Atentamente,

Ing. Liliana Sabando Antón
DIRECTORA PROVINCIAL MIDUVI ESMERALDAS



Esmeraldas, a 24 FEB 2016

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros Notario tercero del cantón Ruminahui
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel COMPULSA de la
copia certificada que se me ha puesto a la vista
En _____ fojas útiles.

Sangolquí,

16 NOV 2015

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMINAHUI

0000173

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000174

WIND

WIND

000015



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Oficio N°000386-2015-DP-ESMER

Esmeraldas, 03 de Junio de 2015

Sr.

Luis Geremias Rubio Medina

PRESIDENTE FEDERACIÓN DE BARRIO Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS.

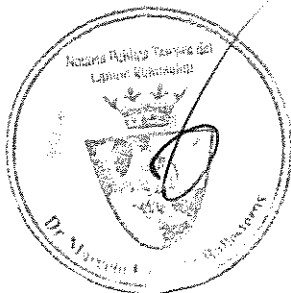
Ciudad.

Por la presente se le comunica que la aprobación a la reforma de Estatutos de la Federación de Barrios, Campesinos y Afines Provincial de Esmeraldas, queda registrada en el expediente original que reposa en esta Dirección Provincial y se entrega copias certificadas de los estatutos.

Atentamente.

Ing. Liliana Sabando Antón.

DIRECTORA PROVINCIAL MUDIVI ESMERALDAS

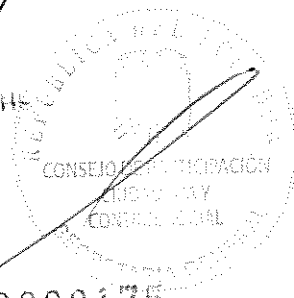


oy FE: que las copias (s) que antecede (n) constan
en _____ foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Antonio Ballesteros
ESTUARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUASI



0000175

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000176

CONSEJO

DE

LA

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- Revisados los archivos del departamento de Policía y Cultos de este ministerio, se encuentra lo siguiente:

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE BARRIOS Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS.

CAPÍTULO I

DE SU CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS DE LA FEDERACIÓN

Art. 1.- La Federación de Barrios, Campesina y Afines pertenecen al grupo de las Corporaciones de segundo grado cuya Línea o Clase es la organización y lucha reivindicativa de los sectores sociales se constituye de capital variable, indivisible e ilimitado número de socios que luchan individual o colectivamente, que constituyen las diferentes Organizaciones de base barriales, campesinos y afines de los cantones, parroquias, recintos, sectores y manzana que forman los Barrios y Comunidades de la provincia de Esmeraldas, que suscribieron el acta constitutiva y los que posteriormente ingresaren de acuerdo a las prescripciones de los presentes estatutos. La Federación se regirá por el presente Estatuto y Reglamento, Leyes que rigen a este tipo de organización y los principios universales de corporaciones.

RAZÓN SOCIAL.-

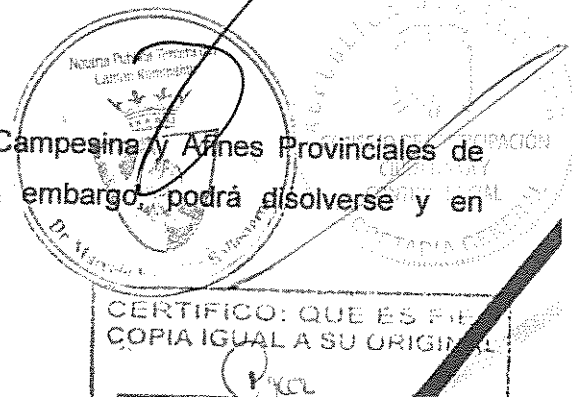
Art. 2.- El nombre de la Organización o Razón Social es "FEDERACIÓN DE BARRIOS, CAMPESINA Y OTRAS ORGANIZACIONES AFINES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS".

DOMICILIO.-

Art. 3.- El domicilio legal de la Organización en mención de la Ciudad de Esmeraldas, capital Provincial del mismo nombre.

VIDA UTIL.-

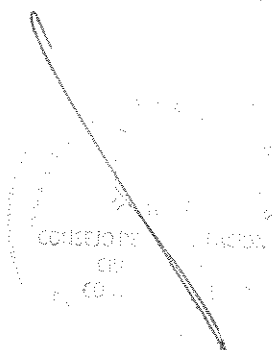
Art. 4.- La duración de la "Federación de Barrios, Campesina y Afines Provinciales de Esmeraldas", es indefinida según su objetivo; sin embargo, podrá disolverse y en



000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000178



consecuencia liquidarse, de acuerdo a las disposiciones enmarcadas en las Leyes y Reglamento que rigen a este tipo de organizaciones y este Estatuto.

TIPO DE RESPONSABILIDAD.-

Art. 5.- La responsabilidad de la Corporación ante terceros es LIMITADA; es decir, solo responderá por las aportaciones de sus miembros, el capital pagado y las reservas acumuladas.

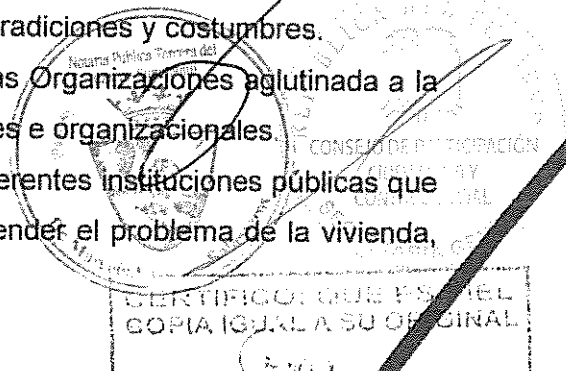
CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y FINALIDADES DE LA FEDERACIÓN

OBJETIVOS.-

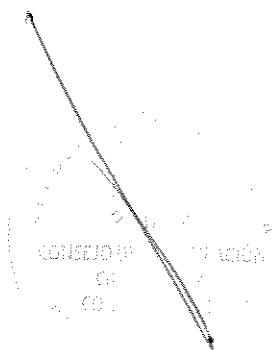
Art. 6.- La Federación de Barrios, Campesinas y Afines provincial de Esmeraldas lucha por los siguientes objetivos:

- a) Procurar por todos los medios a su alcance el mejoramiento social, económico y cultural. Individual y colectivo de sus asociados.
- b) Elaborar y ejecutar proyectos, programadas sociales, culturales, medioambiental, deportivo, salud y productivo de forma sustentables que contribuyan al buen vivir de la población Esmeraldeña.
- c) Incidir en los Municipios, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales y otras instituciones gubernamentales, locales y nacionales; la efectiva atención a las necesidades básicas y de infraestructura más urgentes que aquejan a los diferentes sectores, con la finalidad de que se cumplan los derechos primordiales del **BUEN VIVIR** establecidos en la constitución.
- d) Fomentar actividades culturales y deportivas barriales, inter barriales y de comunidades tanto a nivel local y cantonal para la conservación de tradiciones y costumbres.
- e) Asesoramiento técnico administrativo y financiero a las Organizaciones aglutinada a la Federación para el fortalecimientos de sus capacidades e organizacionales.
- f) Conseguir las representaciones funcionales en las diferentes instituciones públicas que por sus finalidades tienen que resolver regular y defender el problema de la vivienda,



000015

ESPACIO EN BLANCO



0000180

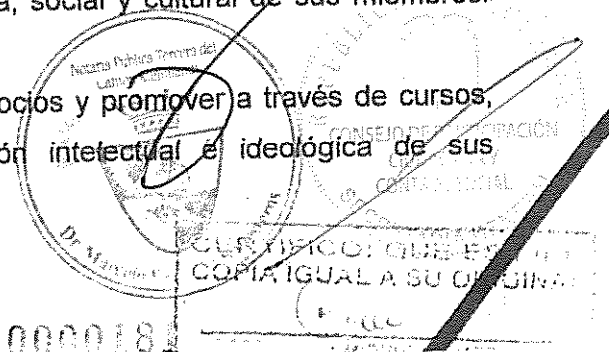
agua potable, caminos vecinales y carreteras y otras obras de infraestructura social esto es en Municipios, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales y otras instituciones gubernamentales.

- g) Masificar el deporte y la cultura física en general, en el conjunto de los barrios populares, sectores campesinos y afines.
- h) Por la defensa judicial y extrajudicial y colectiva de sus socios siempre que estas no atenten contra la moral y las normas de derechos legales
- i) Conseguir de la entidades públicas, la construcción de escuelas, CVB, Guarderías Infantiles, Jardines de Infantes, Telecentros, Bibliotecas Virtuales, etc., a favor de las asociaciones; y
- j) Creación y mantenimiento de un órgano de difusión y publicidad de la institución.

FINALIDADES

Art. 7.- Son fines de la Federación:

- a) Establecer cooperativas de vivienda y de créditos con caja de ahorros, cadena de tiendas y boticas comunales dotadas de alimentos, herramientas, material de construcción, enseres del hogar y medicinas con apoyo del gobierno e instituciones de derecho público y privado.
- b) Procurar en beneficio de sus asociados el establecimiento, aumento y diversificación de la vivienda, utilizando los recursos de la técnica y obteniendo créditos al respecto de organismo públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- c) Alcanzar el asesoramiento técnico para los trabajos de urbanización, canalización instalación de luz y agua potable en sector urbano y rural.
- d) Promover y desarrollar la cooperación económica, social y cultural de sus miembros. De igual forma el sentimiento de grupo.
- e) Promover la cooperación y ayuda mutua entre socios y promover a través de cursos, charlas, conferencias, seminarios, la superación intelectual e ideológica de sus miembros.



000015

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO DE
CULTURA
0000182

- f) Proponer al desarrollo e integración de la organización popular local y nacional; y;
- g) Entregar mutua cooperación y ayuda en los casos de enfermedades, calamidad domestica y de muerte de las asociaciones, de menores recursos en la comunidad.

CAPÍTULO III

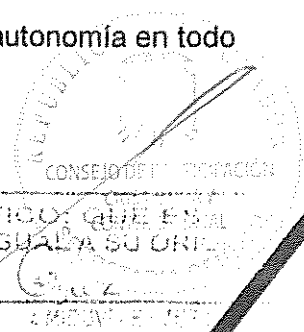
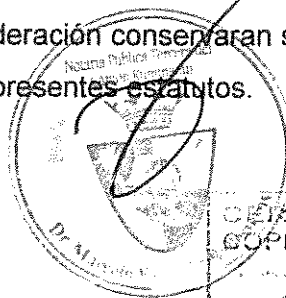
DE LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS

Art. 8.- Forman parte de la Federación de Barrios, Campesina y Afines provincial de Esmeraldas; todas las agrupaciones constituidas en:

- a) Comité Barriales.
- b) Pre Cooperativas y Cooperativas de Viviendas.
- c) Asociaciones de pequeños comerciantes.
- d) Comité de inquilinos
- e) Organizaciones indígenas y campesinas.
- f) Asociaciones de profesionales, docentes; y
- g) Otras cuyos fines estén expresamente relacionados con el mejoramiento económico, social y cultural de sus integrantes.

Art. 9.- Inicialmente formas parte de la Federación, quienes al momento de su constitución firmaron el acta constituida y las personas u organizaciones que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito y sean aprobados por el Consejo Ejecutivo:

Art. 10.- Las Organizaciones de base de la Federación conservaran su autonomía en todo lo que no se oponga a las disposiciones de los presentes estatutos.



000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000184

SECRET
C
C

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE LA FEDERACIÓN

Art. 11.- El principio básico de la Federación de Barrios, Campesinas y Afines Provinciales de Esmeraldas, es el Centralismo Democrático es decir:

- a) Las resoluciones de la mayoría en el seno de la corporación son obligatorias para la totalidad de sus miembros, siempre que estas hayan sido adoptadas, en uso legítimo de sus atribuciones y por mayoría de votos.

Las resoluciones de los organismos directivos superiores, son obligatorias para los:

- b) Organismos inferiores.
- c) Para poder apelar una resolución es preciso haberla acatado.

Art. 12.- La Federación de Barrios, Campesinas y Afines Provincial de Esmeraldas establece para su régimen de gobierno los siguientes organismos:

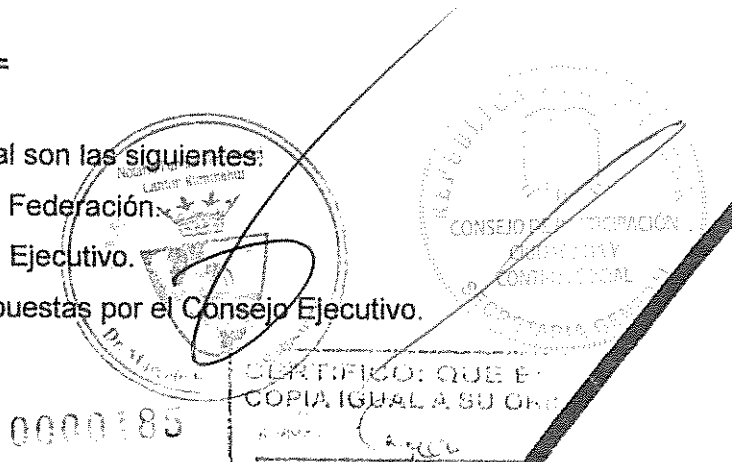
- a) CONGRESO PROVINCIAL
- b) ASAMBLEA DE DELEGADOS
- c) CONSEJO EJECUTIVO

Art. 13.- El Congreso Provincial es la máxima autoridad de la Federación, se reunirá de manera ordinaria cada año y de manera extraordinaria a pedido del Consejo Ejecutivo o de las tres cuartas partes de sus organizaciones filiales.

FUNCIONES DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 14.- Las funciones del Congreso Provincial son las siguientes:

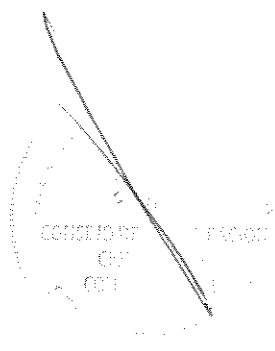
- a) Diseñar la política y accionar general de la Federación.
- b) Recibir y aprobar los informes del Consejo Ejecutivo.
- c) Aprobar las reformas de los Estatutos propuestas por el Consejo Ejecutivo.



000015

ESPACIO
BLANCO

0000185



- d) Aprobar el ingreso de nuevos socios y separación de otras previas presentaciones de informes donde se haya aplicado el debido proceso.
- e) Aceptar y resolver apelaciones con argumentos que justifiquen la misma; de socios sancionados; y
- f) Elegir total y/o parcialmente el Consejo Ejecutivo.

Art. 15.- El Congreso será convocado con 30 días de anticipación a la fecha de su realización en la convocatoria constara la agenda a tratarse; para su funcionamiento contara con un reglamento, y está conformado por:

- a) El Consejo Ejecutivo.
- b) Coordinadores cantonales.
- c) Coordinadores Parroquiales.
- d) 2 Delegados por sectores o recintos.
- e) 1 Delegado por manzanas.

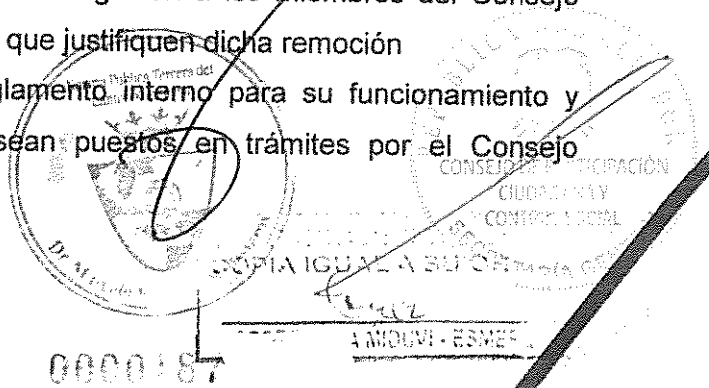
DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

Art. 16.- La Asamblea de delegados se reunirá de manera ordinaria dos veces al año por convocatoria del Consejo Ejecutivo o a petición de las tres cuartas partes de Organizaciones filiales, estará integrada por:

Art. 17.- Corresponde a la Asamblea de delegados.

- a) Reglamentar los presentes Estatutos sin violentar sus disposiciones y orientaciones.
- b) Resolver los asuntos inherentes a las finalidades de la Federación; y,
- c) Remover total y/o parcialmente previa investigación a los miembros del Consejo Ejecutivo, siempre que hubieren cargos que justifiquen dicha remoción

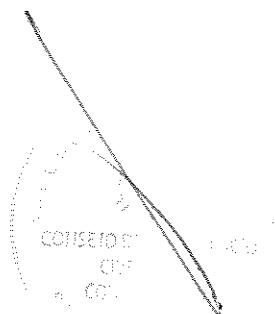
Art. 18.- La Asamblea dictara su propio reglamento interno para su funcionamiento y dejara resoluciones y mandatos para que sean puestos en trámites por el Consejo Ejecutivo.



000015

ESPACIO
BLANCO

0000188



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FEDERACIÓN

Art. 19.- La Estructura orgánica de la Federación consiste en:

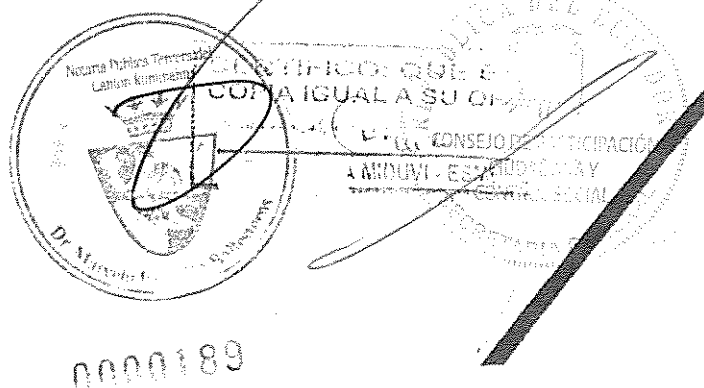
a) Desde la óptica territorial:

- a. Federación Provincial
- b. Coordinaciones Cantonales
- c. Coordinaciones Parroquiales
- d. Coordinaciones de Sectores y Recintos
- e. Coordinaciones de Manzanas sector Urbano

b) Desde la óptica Administrativa y de Gobierno.

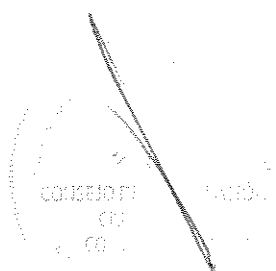
- a. Presidente (a)
- b. Secretario (a)
- c. Tesorero (a)
- d. Coordinación de organización y estructura
- e. Coordinación de tierra y vivienda
- f. Coordinación de prensa y propaganda
- g. Coordinación de Capacitación
- h. Coordinación de Proyectos y Finanzas
- i. Coordinación de Logística
- j. Coordinación de Cultura, deporte y recreación
- k. Coordinación de relaciones externas
- l. Coordinación del niño la familia, adultos mayores y capacitados especiales

En el caso de las coordinaciones son de carácter inclusivas donde sus responsables entregarán a su equipo de 3 a 4 miembros más. El gobierno en su conjunto durara en sus funciones 2 años pudiendo ser reelegidos total y/o parcialmente de acuerdo al artículo 17 literal C del presente Estatuto. Además se dictara un reglamento donde se especificaran las funciones de las diferentes dignidades.



000015

ESPACIO
BLANCO



0000190

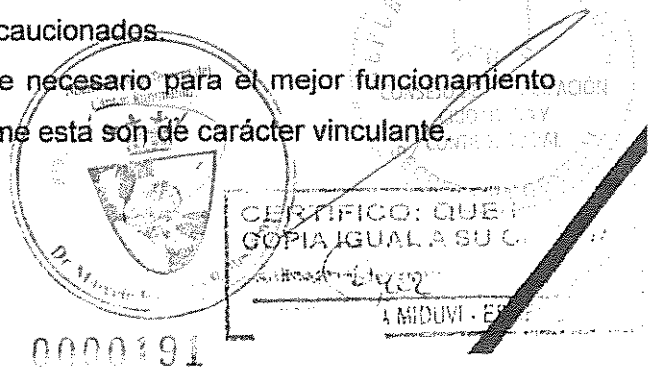
CONSEJO EJECUTIVO

Art. 20.- El Consejo Ejecutivo de la Federación está integrado por:

- a) Presidente de la Federación
- b) El responsable de cada coordinación
- c) El Tesorero (a)
- d) Secretario (a) sin derecho a voto

Art. 21.- Son atribuciones del Consejo Ejecutivo:

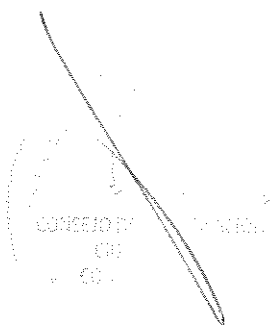
- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamento interno y las resoluciones de los organismos Directivos.
- b) Elaborar y someter a aprobación de la Asamblea de delegados los proyectos y programas que impulse la Federación.
- c) Solucionar los conflictos individuales y colectivos de los organismos de base para un armónico convivir de los mismos.
- d) Informar a la Asamblea de delegados, sobre las actividades realizadas y los respectivos proyectos implementados y por implementarse en los diferentes sectores.
- e) Conocer sobre las solicitudes de ingresos y resolver su aceptación siempre que se cumplan con los requisitos legales.
- f) Formular las estadísticas de las organizaciones afiliadas y sus miembros que las integran, con sus datos personales y de los que la ley establece, para el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- g) Organizar con el tesorero la contabilidad y señalar el banco depositario de los fondos de la Federación, y autorizar los gastos al tesorero cuando estos pasaren de tres sueldos básicos generales; no obstante cualquier gasto hasta este monto hará bajo de decisión y responsabilidad del Presidente.
- h) Tanto el Presidente como el tesorero son caucionados.
- i) Nombrar las comisiones que se considere necesario para el mejor funcionamiento de la Federación cuyas decisiones que tome esta son de carácter vinculante.



000015

ESPACIO
BLANCO

0000192



000015

FBCE
FEDERACIÓN DE BARRIOS
y Ciudades de Esmeraldas

DECRETO EJECUTIVO N° 229, del 24 de Marzo De 1970
Dir.: Sucre N°406 entre Salinas y Ricaurte
RUC. 0890039960001
fedebarrios_ciudadelas@hotmail.com TELEF. 2454 - 613
ESMERALDAS - ECUADOR

- j) El Consejo Ejecutivo se reunirá ordinariamente el último viernes de cada mes y extraordinariamente cuando convoque el Presidente o a solicitud de tercio de sus miembros.

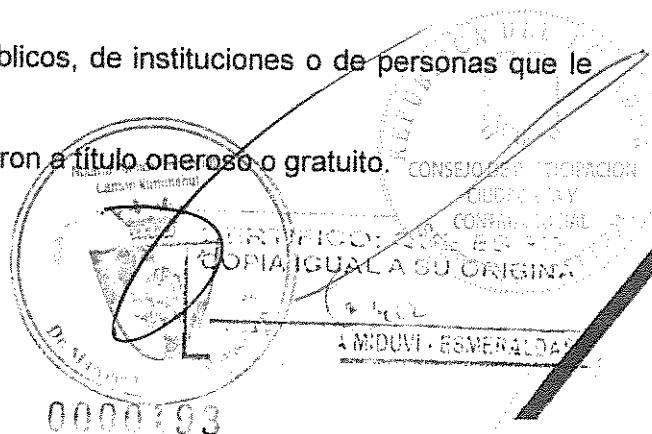
Art. 22.- Las coordinaciones cantonales tienen atribuciones para resolver los problemas que atañen a sus organizaciones de base filiales; pero ellos se hallan sometidos a las resoluciones de los organismos superiores.

CAPÍTULO V

DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA FEDERACIÓN

Art. 23.- Los fondos y bienes de la Federación de Barrios, Campesinas y Afines Provincial de Esmeraldas son los siguientes:

- a) El valor de las cuotas ordinarias, que contribuyen cada organización de base fijada en un dólar americano por cada socio cuyo pago se hará cada mes con el número de sus afiliados.
- b) Por las cuotas extraordinarias que se resolvieren contribuir.
- c) Por las herencias, legados o donaciones de cualquier índole que se hicieren a la Federación y que fueren aceptadas por el Consejo Ejecutivo.
- d) Por las erogaciones voluntarias de las organizaciones de bases o de sus socios.
- e) Por las utilidades provenientes de inversiones o beneficios obtenidos en cualquier acto en los que interviniere la Federación.
- f) Por las cuotas de ingresos de las organizaciones de base que fueren aceptados, posteriormente a su constitución.
- g) Por las subvenciones de los poderes públicos, de instituciones o de personas que le otorguen; y,
- h) Por los muebles e inmuebles que obtuvieron a título oneroso o gratuito.

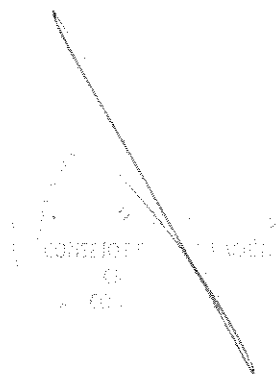


0000193

000015

ESPACIO
BLANCO

0000194



Art. 24.- En caso de disoluciones de la Federación, sus bienes pasaran previo inventario a cualquier organización social legalmente constituida, según resolución del último Consejo Ejecutivo.

Art. 25.- Se establecen las siguientes sanciones disciplinarias para las organizaciones afiliadas y sus miembros.

1. Amonestación escrita
2. Suspensión de derechos
3. Expulsión

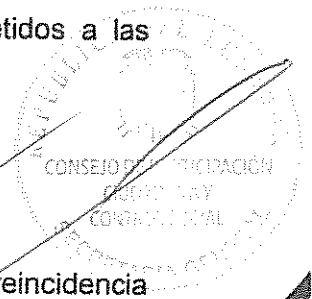
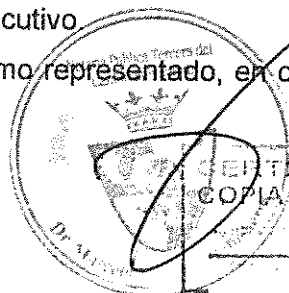
Art. 26.- Estas sanciones serán aplicadas en los casos de violación de los presentes Estatutos, de los reglamentos y resoluciones de la Federación, o del quebrantamiento unitario de la institución. Su calificación será de acuerdo a la gravedad de la falta, previa información sumaria instaurada por el Consejo Ejecutivo y aprobada por la Asamblea de delegados de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Organización.

Art. 27.- Los dirigentes del Consejo Ejecutivo se hallaran sometidos a las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación Verbal.
- 2) Amonestación Escrita.
- 3) Suspensión del Cargo-
- 4) Destitución.

Art. 28.- Los Delegados a la Asamblea General de delegados serán sometidos a las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación Verbal la hará el presidente.
- 2) Amonestación escrita la hará el Consejo Ejecutivo.
- 3) Remoción del cargo que la hará el organismo representado, en caso de reincidencia de faltas en su representación.



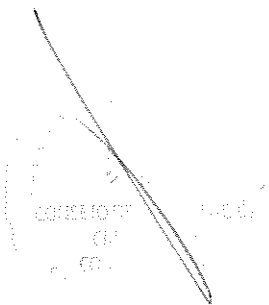
CERTIFICO: QUE ES UNA
 COPIA IGUAL A SU ORIGINAL

1 MIDIVI - ESMERALDAS

000015

ESPACIO
BLANCO

0000196



DE LAS SANCIONES

Art. 29.- Para la aplicación de las sanciones anteriormente mencionadas su trámite constará en el reglamento interno de la Federación, en el mismo que también constará los deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Ejecutivo.

Art. 30.- Los presentes estatutos podrán ser reformados, después de un año de vigencia, para lo cual el Consejo Ejecutivo presentará la propuesta de reforma y el Congreso Provincial lo aprobará.

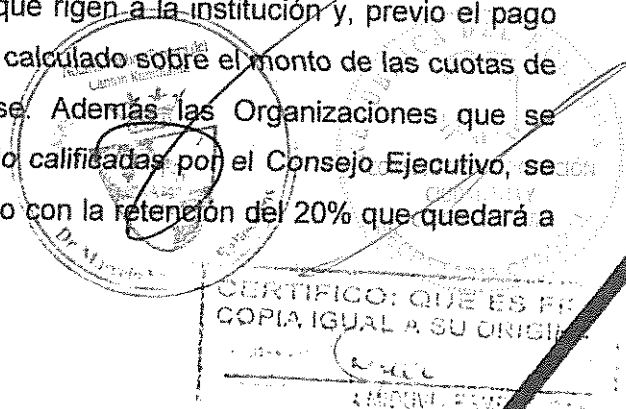
Art. 31.- La Federación solo podrá ser declarada disuelta, cuando los organismos filiales se redujeran a un número que haga imposible su funcionamiento; y por resolución del mismo Congreso.

Art. 32.- La representación legal de la Federación de Barrios, Campesina y Afines Provincial de Esmeraldas la ejerce el Presidente de la misma o quien lo sustituya legalmente de acuerdo a los estatutos y reglamentos de la misma.

Art. 33.- El Tesorero será responsable, personal y pecuniariamente de todos los bienes de la Federación y en los casos de fraude, será sancionado con la expulsión, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes del país.

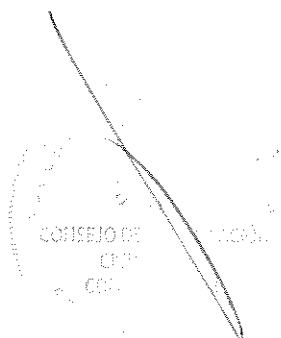
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Cualquier ingreso de nuevas organizaciones, será previo el fiel cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen a la institución y, previo el pago de las cuotas de ingreso con el recargo del 20% calculado sobre el monto de las cuotas de ingreso de las demás organizaciones de base. Además las Organizaciones que se retiraren voluntariamente o que no hubieren sido calificadas por el Consejo Ejecutivo, se les devolverá los aportes que hubieren entregado con la retención del 20% que quedará a favor y beneficio de la Federación.



000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000198

000015

FBCE
FEDERACIÓN DE BARRIOS
y Ciudadelas de Esmeraldas

DECRETO EJECUTIVO N° 229. del 24 de Marzo De 1970
Dir.: Sucre N°406 entre Salinas y Ricaurte
RUC. 0890039960001
fedebarrios_ciudadelas@hotmail.com TELEF. 2454 - 613
ESMERALDAS - ECUADOR

Art. 35.- El lema de la Federación de Barrios, Campesina y Afines Provincial de Esmeraldas será **"Vivienda, Empleo y Dignidad"**.

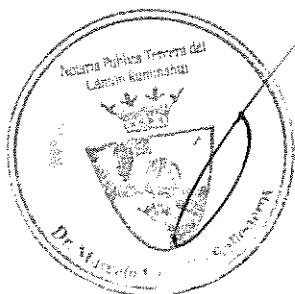
Art. 36.- La bandera será la oficial de la provincia de Esmeraldas con denominación en el centro en forma de **"FEDERACIÓN DE BARRIOS, CAMPESINA Y AFINES PROVINCIAL DE ESMERALDAS"**.

f.- **EL PRESIDENTE DEL CONGRESO**

LA SECRETARIA

Andrea Matamba.- **CERTIFICA.- QUE LAS REFORMAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS**, fueron discutidos y aprobados, en las sesiones de los días **DIEZ Y TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, respectivamente en la ciudad de Esmeraldas, capital del cantón y provincia del mismo, por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Barrios y Ciudadelas de Esmeraldas.

SECRETARIA DE LA FEDERACIÓN



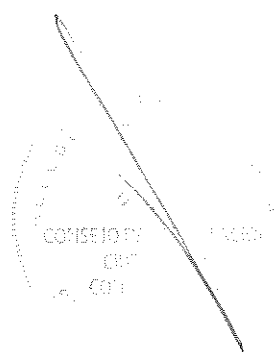
marcelo Pazmiño Ballesteros Notario Tercero del cantón Ruminahui
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel **COMPULSA** de la
copia certificada que se me ha puesto a la vista: **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN**
1 _____ fojas útiles.
Sungulqui,

16 NOV 2016
CERTIFICADO: QUE ES
COPIA IGUAL A SU ORIGINAL
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMINAHUI

0000199

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000200

000015

CERTIFICADO DE REGISTRO

La **Secretaría Nacional de Gestión de la Política** certifica que ha registrado a la organización:

Nombre: **FEDERACION DE BARRIOS Y CIUDADELAS DE ESMERALDAS**

RUC: 0890039960001

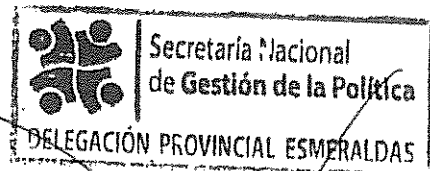
Código RUOS: 0000041414

Parroquia: 5 DE AGOSTO

Cantón: ESMERALDAS

Provincia: ESMERALDAS

Estado: Registrada

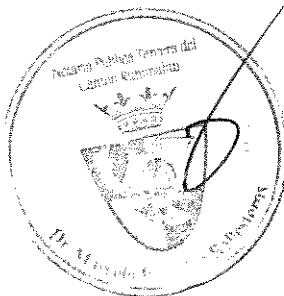


KARLA ROCA M.
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Doy FE. que la(s) copia(s) que antecede(n) consta(n) en la(s) copia(s) es(es) fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

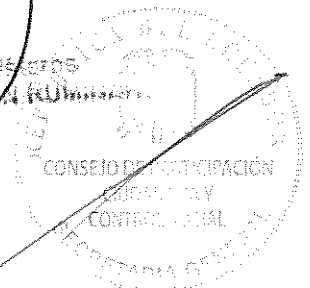
Sangolquí, 16 NOV 2016

Para validar este Certificado ingrese a:
<http://www.sociedadcivil.gob.ec/direccion>



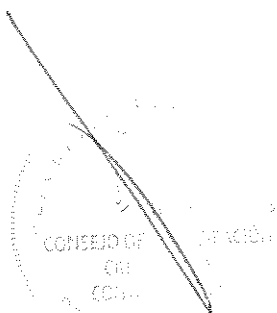
Dr. Augusto Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN KUMBI

0000201



000015

ESPACIO
EN
BLANCO



000002

COMUNA DE AFROECUATORIANOS "SAN FRANCISCO DEL ONZOLES" ACUERDO MINISTERIAL NO 079 DE 24 DE MARZO DE 1998 con domicilio, parroquia San Francisco, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas

Esmeraldas, 6 de noviembre del 2016

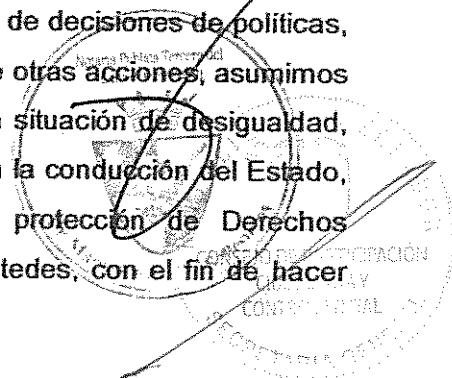
Señoras y Señores miembros de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2016-2021

Señoras y Señores miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ciudadanas y ciudadanos

De nuestra consideración:

Comuna de Afroecuatorianos " SAN FRANCISCO DEL ONZOLES", que aglutina a treinta familias, representada por cada uno de los socios, con sede en la parroquia San Francisco, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, desde su creación nos constituimos como un espacio , donde en su seno la mayoría somos afrodescendiente. Llevando a cabo Iniciativas como: la Formación de Líderes y lideresas, actividades culturales afro descendiente, con énfasis en Derechos Humanos y en el área agropecuaria, procesos de asesoramientos y capacitación, como el ejecutado en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, en el mes de septiembre del 2016, con la participación de representantes de varias comunas asentadas en la zona norte de Esmeraldas, dan cuenta de la defensa, en cualquier circunstancia, de los más caros intereses de nuestra asociados y la sociedad en general.

Estamos convencidos de que la participación social en la toma de decisiones de políticas, es la más grande expresión de una Democracia. Por ello, entre otras acciones, asumimos responsablemente nuestro derecho, como grupos en histórica situación de desigualdad, como somos los afrodescendientes, en desempeñar cargos en la conducción del Estado, especialmente en aquellos espacios relacionados con la protección de Derechos Humanos. En tal virtud, en esta ocasión nos dirigimos a Ustedes, con el fin de hacer



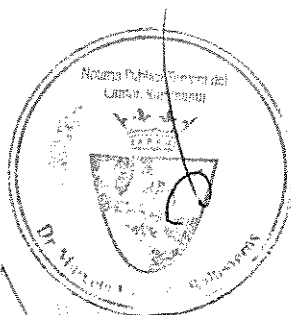
conocer el interés y voluntad de la organización, en apoyar la postulación de la compañera PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, COMO CANDIDATA A DEFENSORA DEL PUEBLO DEL ECUADOR. Reivindicamos el derecho de contar con la PRIMERA MUJER en dirigir la Institución Nacional de Derechos Humanos de nuestro país, con la certeza que su formación y experiencia garantizan la defensa de nuestros derechos individuales y colectivos.

Conocemos el trabajo de la compañera PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, quien ha estado vinculada en las iniciativas antes descritas, promoviendo el empoderamiento y alentando nuevos liderazgos. Pero además, porque al igual que ella, consideramos que la desigualdad es el principal brote en la vulneración de los Derechos Humanos, y que la aplicación de medidas de acción afirmativa en la gestión de la cosa pública, permitirá disminuir las brechas étnicas, de género, socioeconómicas, territoriales, entre otras; que tanto afectan al desarrollo de los pueblos, en especial afroecuatorianos.

Telef. No 3035141

Atentamente.


Caicedo Caicedo Manuel Bruno
C.I. No 0802192526
PRESIDENTE



Por FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan.
foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original
que fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí

16 NOV 2018

Dr. Marcelo Pazmiño Salazar
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIQUI

0000304

CONSEJO DE
ESTADO
COMISIÓN

COMUNA DE AFROECUATORIANOS "SAN FRANCISCO DEL ONZOLES" ACUERDO MINISTERIAL NO 079 DE 24 DE MARZO DE 1998 Con domicilio, parroquia San Francisco, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas

Esmeraldas, 6 de noviembre del 2016

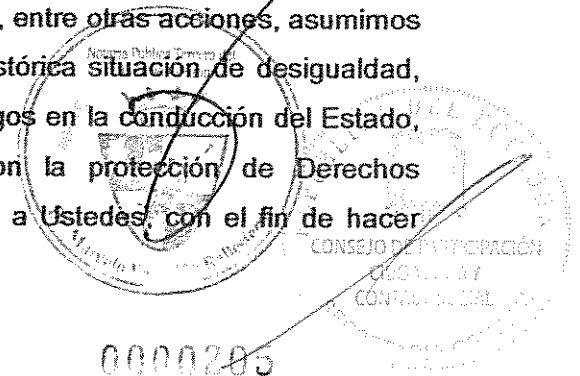
Señoras y Señores miembros de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2016-2021

Señoras y Señores miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ciudadanas y ciudadanos

De nuestra consideración:

Comuna de Afroecuatorianos " SAN FRANCISCO DEL ONZOLES", que aglutina a treinta familias, representada por cada uno de los socios, con sede en la parroquia San Francisco, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, desde su creación nos constituimos como un espacio , donde en su seno la mayoría somos afrodescendiente. Llevando a cabo Iniciativas como: la Formación de Líderes y lideresas, actividades culturales afro descendiente, con énfasis en Derechos Humanos y en el área agropecuaria, procesos de asesoramientos y capacitación, como el ejecutado en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, en el mes de septiembre del 2016, con la participación de representantes de varias comunas asentadas en la zona norte de Esmeraldas, dan cuenta de la defensa, en cualquier circunstancia, de los más caros intereses de nuestra asociados y la sociedad en general.

Estamos convencidos de que la participación social en la toma de decisiones de políticas, es la más grande expresión de una Democracia. Por ello, entre otras acciones, asumimos responsablemente nuestro derecho, como grupos en histórica situación de desigualdad, como somos los afrodescendientes, en desempeñar cargos en la conducción del Estado, especialmente en aquellos espacios relacionados con la protección de Derechos Humanos. En tal virtud, en esta ocasión nos dirigimos a Ustedes, con el fin de hacer



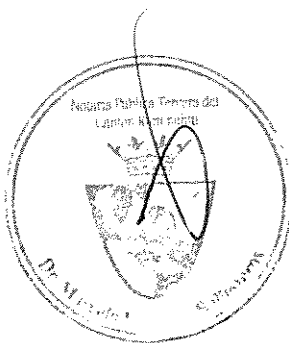
conocer el interés y voluntad de la organización, en apoyar la postulación de la compañera PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, COMO CANDIDATA A DEFENSORA DEL PUEBLO DEL ECUADOR. Reivindicamos el derecho de contar con la PRIMERA MUJER en dirigir la Institución Nacional de Derechos Humanos de nuestro país, con la certeza que su formación y experiencia garantizan la defensa de nuestros derechos individuales y colectivos.

Conocemos el trabajo de la compañera PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, quien ha estado vinculada en las iniciativas antes descritas, promoviendo el empoderamiento y alentando nuevos liderazgos. Pero además, porque al igual que ella, consideramos que la desigualdad es el principal brote en la vulneración de los Derechos Humanos, y que la aplicación de medidas de acción afirmativa en la gestión de la cosa pública, permitirá disminuir las brechas étnicas, de género, socioeconómicas, territoriales, entre otras; que tanto afectan al desarrollo de los pueblos, en especial afroecuatorianos.

Telef. No 3035141

Atentamente.


Caicedo Caicedo Manuel Bruno
C.I. No 0802192526
PRESIDENTE

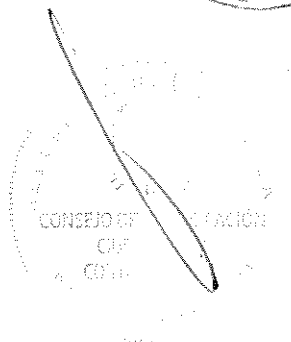


Joy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Paredes Calleguas
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN BOLÍVAR



0000206



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro N30 - 350 y Av. Amazonas
Tel.: + (593 2) 3960 100/3960 200
www.agricultura.gob.ec
Quito - Ecuador

RESOLUCION 013-2016-DPAE.

LA DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado: "Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.";

Que, el Art. 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 315 de abril del 2004, dispone que: "Administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Los derechos que esta ley concede a las comunas, estarán supervisados y dirigidos por el Indicado Ministerio";

Que, la Codificación de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 315 de abril del 2004, en sus artículos 12, 13, 14 otorga al MAGAP diversas competencias relacionadas con la aprobación y designación de cabildos;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus Artículos 17, 55 y 59 regula la delegación administrativa;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 022 del 2 de febrero de 2015, se Delega al Director Provincial Agropecuario del MAGAP de Esmeraldas, para que a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, y enmarcado dentro de las normas legales vigentes, principios de eficiencia y eficacia administrativa y dentro de su competencia administrativa y circunscripción territorial, realice los siguientes actos:

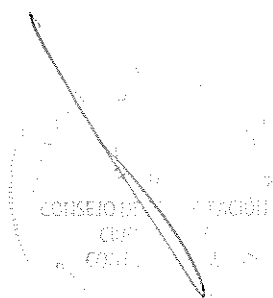
- Supervisar las elecciones de las comunas y extender mediante resolución el nombramiento respectivo a los miembros ganadores de los cabildos.
- Remover y reemplazar al miembro/s de los cabildos, que se hallaren inmersos en los casos establecidos en el artículo 14 de la ley de organización y Régimen de las Comunas.
- Velar por el ejercicio de los derechos colectivos de las Comunas que se encuentran dentro de su jurisdicción territorial, los cuales están reconocidos y concedidos en la

0000207

000015

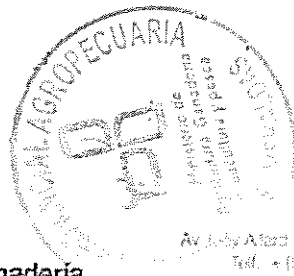
ESPACIO
EN
BLANCO

0000208





Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



Av. Los Andes 1400 - 3do. Av. Amazonas
Tel. + (593) 2 3900 1410-360 300
www.agricultura.gob.ec
Quito - Ecuador

constitución de la República del Ecuador y en la ley de Organización y Régimen de Comunas.

- d) Conocer y resolver las controversias que se presentaren respecto a la conformación de los padrones electorales, registro comunal de elecciones y procedimiento eleccionario impugnaciones de cabildos de Comunas.
- e) Conocer y tramitar los casos de acefalia o disensos de los cabildos comunales, y designar otro cabildo por el tiempo restante, y todos aquellos actos que las organizaciones, para mejorar su funcionamiento, y garantizar el respeto de los derechos de los agremiados conforme la normativa legal aplicable, en virtud de la dependencia administrativa a la que están sujetas con este Ministerio, conforme establece la ley de Organizaciones y Régimen de las Comunas.

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado y en los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativa de la Función Ejecutiva; y, Acuerdo Ministerial No 022 del 2 de febrero de 2015.

RESUELVE:

Artículo. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Organizaciones y Régimen de Comunas, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial N° 022 del 2 de febrero de 2015, se designa como miembros del Cabildo de la Comuna "SAN FRANCISCO DEL ONZOLE", con sede en la parroquia San Francisco del Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas y, extender el nombramiento a las siguientes personas:

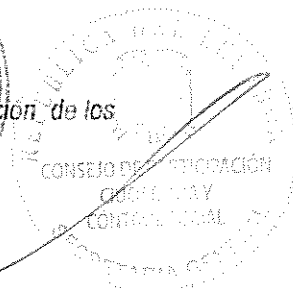
| DIGNIDAD | NOMBRES | No. CEDULA |
|----------------|-------------------------------------|------------|
| Presidente | Sr. Caicedo Caicedo Manuel Bruno | 0802192526 |
| Vicepresidente | Sr. Corozo Reyes Yeiser Guillermo | 0803841931 |
| Secretario | Sra. Quintero Perea Sandra Reinalda | 0802387241 |
| tesorera | Sra. Valencia Corozo Zolla Eneida | 0800678138 |
| sindico | Sr. Corozo Valencia Limber Anibal | 0801496836 |

Artículo 2.- El Cabildo nombrado mediante la presente resolución tendrá las facultades de:

a).- Realizar la actualización del registro comunal y de bienes colectivos, así como también la depuración del padrón electoral e informar del cumplimiento de dicha actividad al MAGAP en un plazo de 150 días.

b).- Llevar ordenado el registro contable.

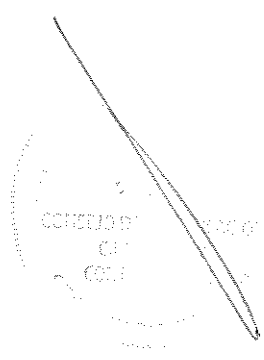
c).- Contribuir en los procesos de implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que benefician a la comuna.



000015

ESPACIO
EN
BLANCO

000010





Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro N30 + 350 y Av. Amazonas
Tel.: + (593) 21 3060 100/3960 500
www.agricultura.gob.ec
Quito - Ecuador

d) - Contribuir con el proceso de identificación de los actores particulares presentes en el territorio comunal, como parte del proceso de intervención de las comunas que ejecuta el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

e).- Las demás facultades concedidas en el artículo 17 de la Ley de Organizaciones y Régimen de Comunas, en concordancia las conferidas en el Reglamento Interno de la Comuna Rio Santiago Cayapas y, las propias del cargo.

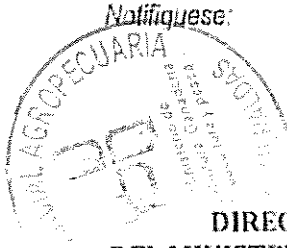
Artículo 3.- Inscribase lo dispuesto en la presente Resolución en el correspondiente Registro General de Comunas, que para el efecto mantiene la Dirección Provincial.

Artículo 4.- Comuníquese a los interesados, con copia de la presente Resolución, Según lo establecido en el numeral 4 del Artículo 126 de del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

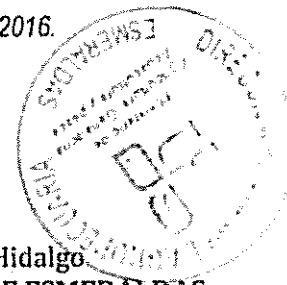
Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Esmeraldas, 11 días del mes de abril de 2016.

Notifíquese:



[Signature]



Sr. Antonio Carlos Alberto Zambrano Hidalgo
DIRECTORA PROVINCIAL AGROPECUARIA DE ESMERALDAS
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE ESMERALDAS (MAGAP)
CERTIFICO Que esta Coda es copia a la que
Reposa en el Archivo de la Dirección
Esmeraldas.. 12-11-2016

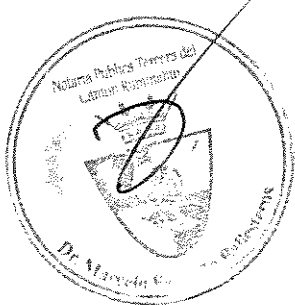


SECRETARIA DE LA DIRECCION

RECIBIDO POR:.....
FECHA:.....
HORA:.....



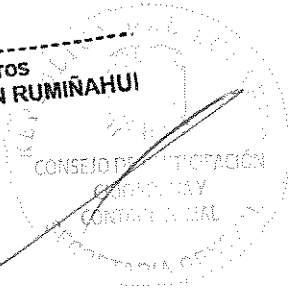
SECRETARIA GENERAL
Dirección Provincial Agropecuaria de Esmeraldas (MAGAP)



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros Notario tercero del cantón Rumiñahui
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada que se me ha puesto a la vista.
En _____ folios útiles.
Sangolquí,

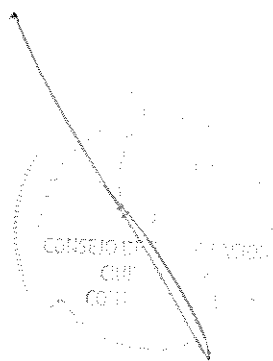
16 NOV 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMIÑAHUI



000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000212

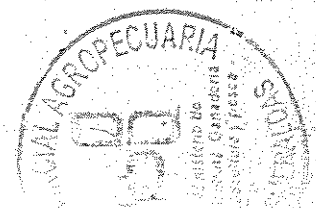
079

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

Oficio No.

1212



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que en esta Cartera de Estado se documenta el expediente No. 1212, del 25 de noviembre de 1937, emitido por el Director Provincial Agrario de Esmeraldas, con informe favorable; y

Que el Director Provincial Agrario de Esmeraldas, con informe favorable, emitido el 25 de noviembre de 1937, con informe favorable; y

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino (E) con informe favorable, emitido el 7 de enero de 1938, con informe favorable; y

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de este Departamento (E), con informe favorable, emitido el 1 de febrero de 1938, con informe favorable; y

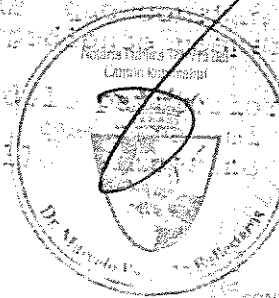
En ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3 y 4 de la Ley No. 1212, de 25 de noviembre de 1937, del Régimen de las Comunas.

ACUERDA:

Art. 1.º Se declara la existencia y vigencia de la Comunidad Campesina "CAI" RURAL DE QUESERA, ubicada en el cantón San Francisco, cantón El Oro, provincia de Esmeraldas.

Art. 2.º Se declara a los señores Compadres Fundadores, que se encuentran en el expediente No. 1212, como personas que han contribuido al establecimiento de la Comunidad Campesina.

Art. 3.º Se dispone que el Director Provincial Agrario de Esmeraldas, con informe favorable, emitido el 25 de noviembre de 1937, con informe favorable; y

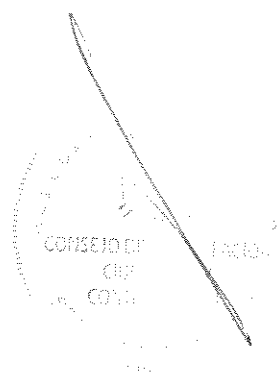


CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
CONTINENTAL

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

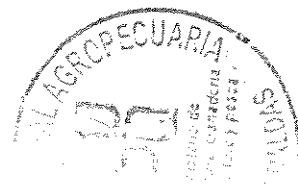
0000214



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Oficio No.

Dest. a



-2-

Art. 4.- Comunicar a los interesados, con la copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a 24 MAR. 1998

Ing. Alfredo Salazar Guala
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

EXC/AL/EGE
98-03-10
H.C. 5029

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA
DE ESMERALDAS (MAGAP)

CERTIFICO Que esta Copia es igual a la que
Reposa en el Archivo de la Dirección
Esmeraldas. 12-11-2016



SECRETARIA DE LA DIRECCION

RECIBIDO POR:.....

FECHA:.....

HORA:.....

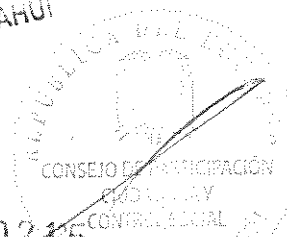
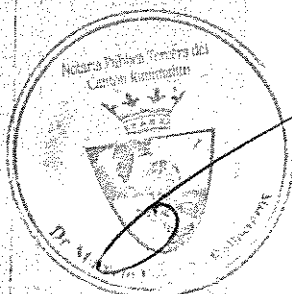
SECRETARIA GENERAL
Dirección Provincial Agropecuaria de Esmeraldas (MAGAP)

FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante
a _____ foja(s) es fiel y exacta(s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

16 NOV 2016

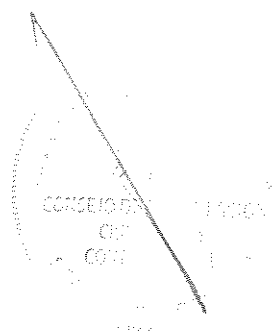
Dr. Mario Pazmiño Ballesteros
STARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



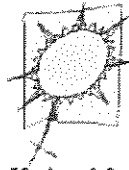
0000215

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000216



Coordinadora Nacional de Mujeres Negras
CONAMUNE

Imbabura, 11 de novimebre del 2016

Señoras y Señores de la Comisión Ciudadana de Seleccción de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo para el período 2016 -2021

Señoras y Señores miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

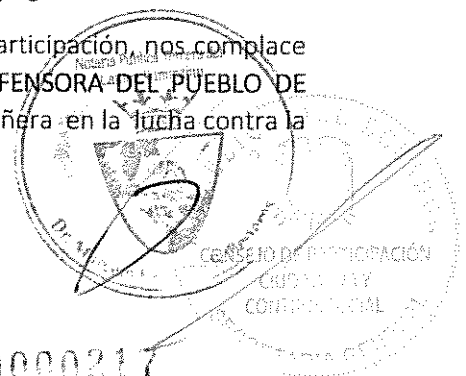
Ciudadanas y Ciudadanos,

Presente.-

Aprovecho la presente para extender un afectuoso saludo y deseos de éxitos en sus actividades diarias.

El Estado Ecuatoriano ha realizado numerosos esfuerzos en el reconocimiento, justicia y desarrollo de los derechos de la población Afrodescendiente que habita en nuestro país. Últimamente, en el marco de Decenio Internacional 2015 – 2024, proclamado por la Organización de la Naciones Unidas. Ecuador ha sido uno de los primeros países en incorporar el mandato del Decenio como una Política de Estado. Sin duda, ello responde la lucha histórica de mujeres y hombres comprometidos con una visión democratizadora de los Derechos Humanos, entre los cuales se destaca nuestra organización, con iniciativas tales como: **Acciones de fortalecimiento organizacional dirigido a líderes y lideresas afroecuatorianos para el empoderamiento de nuestros derechos**, actividades que hemos venido realizando en varias ocasiones con las mujeres y jóvenes en el terrotorio ancestral Chota, Salinas, Concepción y Gualupe, contamos con el acompañamiento jurídico y respaldo de la compañera **PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL**, quien nos brindó apoyo y asesoría en la formación en Derechos Humanos desde el 1 de febrero del 2006 hasta 15 de septiembre del 2008; por el vasto conocimiento que tiene sobre el tema. Reafirmando con esto el compromiso demostrado con las organizaciones sociales del Pueblo Afroectoriano, gesto que reconocemos y agradecemos.

En ese sentido, en el marco de nuestros derechos constitucionales de participación, nos complace conocer la decisión de Paulina, para postularse como candidata a **DEFENSORA DEL PUEBLO DE ECUADOR**, ya que hemos visto el trabajo y liderazgo de nuestra compañera en la lucha contra la



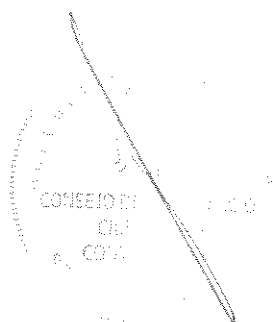
0000217

000015

14

ESPACIO
EN
BLANCO

0000213



000015

desigualdad y discriminación a la que nos vemos subyugados los pueblos y nacionalidades, las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas adultas mayores, las personas de orientación sexual diversa, entre otros grupos históricamente excluidos.

La postulación de **PAULINA MOGROVEJO** representa a los grupos en condición de desigualdad, que encuentran en el reconocimiento, justicia y desarrollo de sus derechos, la oportunidad para una vida digna.

Expresamos el respaldo de nuestra organización a su candidatura y nos sentimos complacidos por esta postulación.

Atentamente,

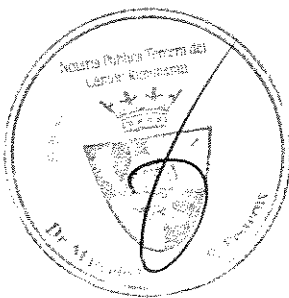


Ing. Hipatia Gudiño Acosta

CONAMUNE -IMBABURA

TEL: 0993825444

E-MAIL: lahupa74@hotmail.es

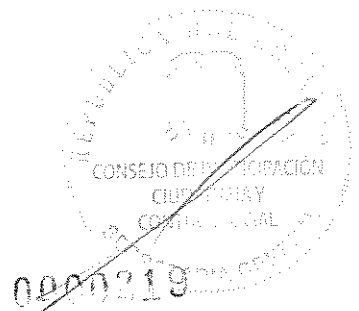


Joy FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constan en _____ copia (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devuelvo al interesado

Sangolquí

16 NOV 2016

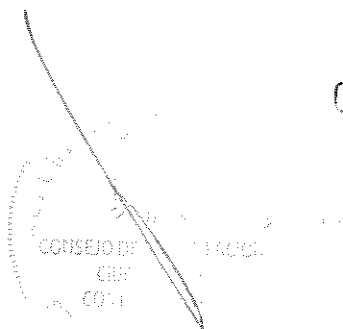
Dr. Marcelo Pasmirio Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMBURACO



000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000720



000015



Coordinadora Nacional de Mujeres Negras
CONAMUNE

Ibarra, 25 de octubre de 2013

Sr. Msc.

Germán Flores.

COORDINADOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA NORTE

En su despacho:

Reciba un cordial y muy afectuoso saludo de parte de las socias de la CONAMUNE -I "Coordinadora de Mujeres Negras De Imbabura, a su vez desearle éxitos en las funciones que a diario realiza.

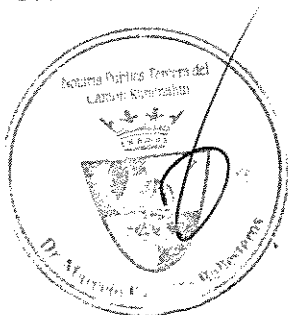
Mediante el presente pongo en su conocimiento que luego de la elección de la directiva definitiva de CONAMUNE, solicitamos a Ud. De la manera más comedida se nos reciba la pertinente documentación, donde constan: nombres, apellidos, copias de cédula de las elegidas como representantes legales de la organización.

Seguras de contar con su favorable respuesta anticipamos nuestro agradecimiento.

Lizeth De Jesús

COORDINADORA

CONAMUNE



Gina Anangono

SECRETARIA

CONAMUNE

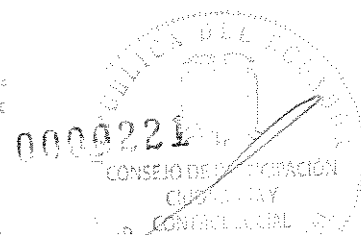
Coy Fz: que la(s) copias (s) que antecede (n) consta:
en _____ hoja (s) útiles es (n) y exacta (s) al origen:
que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí

16 NOV 2016

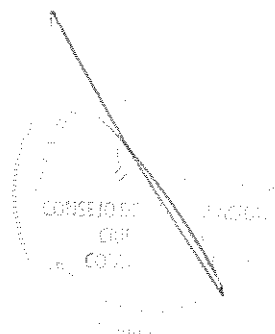
Dr. Mario Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : MIES-CZ-1-2013-0785-EXT
Fecha : 2013-10-25 14:55:28 GMT -05
Recibido por : Carmen Guadalupe Montenegro Revel
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.cc>
con el usuario: "1002873659"



000015

ESPACIO
EN
BLANCO



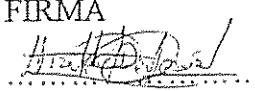
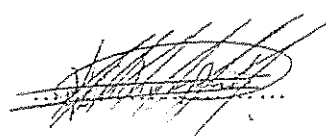
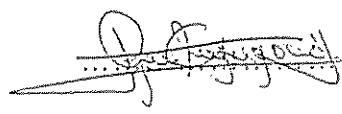
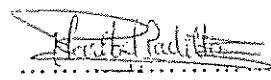
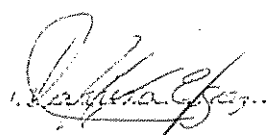
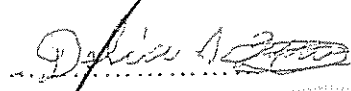
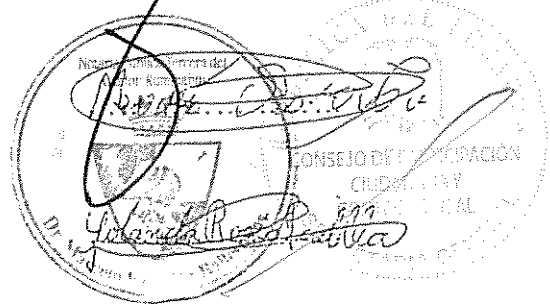
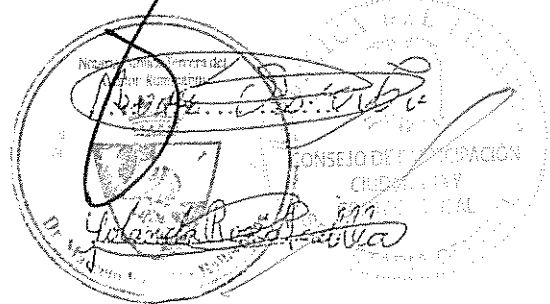
000022

ACTA E ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEFINITIVA DE LA COORDINADORA NACIONAL DE MUJERES NEGRAS (CONAMUNE) – IMBABURA

En el Auditorio del Ministerio de Cultura a los siete días del mes de Septiembre del dos mil trece, se reúnen las afiliadas a la CONAMUNE capitulo Imbabura que están suscritas en calidad de miembros para elegir a la Directiva del periodo 2013 – 2015.

Tras dar lectura al reglamento de elecciones se procede a designar a dos escrutadores: Lcda. Elena Larrea y Dr. Jorge Espinoza.

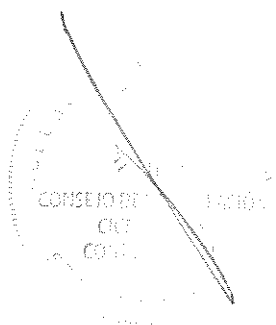
En consecuencia conforme al resultado de la votación obtenido, la nueva directiva para el periodo 2013-2015 de la Coordinadora Nacional de Mujeres Negras de Imbabura, por lograr la mayoría total de votos válidamente emitidos, queda conformada de la siguiente manera.

| NOMBRE Y APELLIDO | CARGO | FIRMA |
|---|-----------------|---|
| Alicia Lizeth De Jesús Carcelén
1002873659 | COORDINADORA |  |
| Hipatia María Gudiño Acosta
1001855293 | SUBCOORDINADORA |  |
| Gina Fernanda Anangonó Almeida
1002547410 | SECRETARIA |  |
| Liliana Maribel Padilla Morales
1003047881 | TESORERA |  |
| Teresa Calderón Plaza
1001091881 | VOCAL PRINCIPAL |  |
| Leonor Andrea Maldonado Méndez
1002932893 | VOCAL PRINCIPAL |  |
| Narcisa María Azucena Egas Suárez
1001720679 | VOCAL PRINCIPAL |  |
| Delia María Enriqueta Aguas Congo
0400628145 | VOCAL SUPLENTE |  |
| María Rosa Carcelén León
1705164612 | VOCAL SUPLENTE |  |
| Yolanda Rocío Padilla Padilla
1001200284 | VOCAL SUPLENTE |  |

000015

ESPACIO EN BLANCO

000024



000015

Sin más que tratar se clausura la reunión siendo las 16h45.

De todo lo cual damos fe y firmamos la presente acata en prueba de conformidad, en fecha y lugar arriba indicados.


Alicia Lizeth De Jesús Carcelén

COORDINADORA

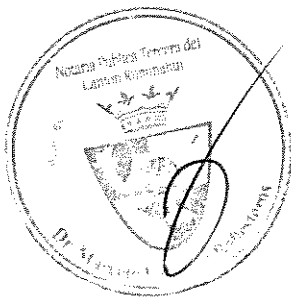

Gina Fernanda Anangonó Almeida

SECRETARIA

CERTIFICO.-

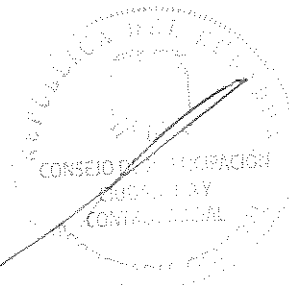

Gina Fernanda Anangonó Almeida

SECRETARIA



FE: que la(s) copias (s) que antecede (n) constante
n _____ foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió, que devuelvo al interesado.
Sangolquí 16 NOV 2016

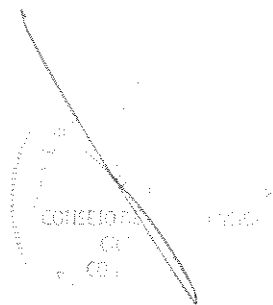
Dr. Mateo R. R. R. R.
STARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



0000225

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000226

CNA

Confederación Nacional Afroecuatoriana

Fundada: Marzo 6 de 1999 acuerdo N° 1839

Esmeraldas, 16 de Noviembre del 2016

CERTIFICACIÓN

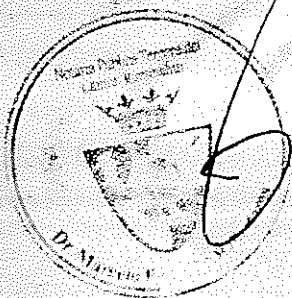
Mary Bautista Quilóniz, en mi calidad de Presidenta de la Confederación Nacional Afroecuatoriana, C.N.A., CERTIFICO: Que La Abg. **Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel** ; portadora de la cedula de ciudadanía N° **113210272**, cumplió las funciones de facilitador a la comunidad Afroecuatoriana, a través de las Organizaciones de base de la Confederación Nacional Afroecuatoriana, de la Provincia de Esmeraldas, actividad científica que la realizó en el mes de abril del 2010, en los Temas Jurídicos de: Derechos Colectivos, Identidad Cultural, Derechos Ancestrales y Derechos Ciudadanos; con un total de 40 horas cada taller, de intensidad horaria.

Además de impartir conocimientos científicos en la rama del Derecho a los Afro descendientes; Y es miembro Honorifica de una de las Federaciones que son parte jurídica, orgánica de la confederación nacional Afroecuatoriana.

Por esta razón doy mi apoyo incondicional a la Abogada Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, para que ocupe la dignidad como titular de la Defensoría del Pueblo anibel Nacional

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente




Marys Gamóniz Bautista
PRESIDENTA

Sangre

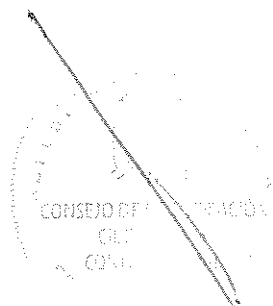
16 NOV 2016

ESTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMI
CONFEDERACIÓN

0000227

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000228

000015



Factura: 002-002-000036705



20161705003D09162

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161705003D09162

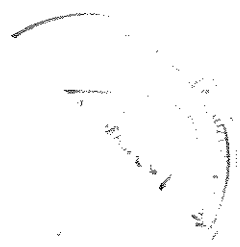
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, de la página web el día de hoy 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, a las 13:30, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. [HTTP://WWW.ELTELEGRAFO.COM.EC/NOTICIAS/MEDICOS/1/LA-DEMOCRACIA-MEDIATICA-SE-ENFRENTA-A-LA-DEMOCRACIA-DE-DERECHOS](http://WWW.ELTELEGRAFO.COM.EC/NOTICIAS/MEDICOS/1/LA-DEMOCRACIA-MEDIATICA-SE-ENFRENTA-A-LA-DEMOCRACIA-DE-DERECHOS) La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUI, a 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

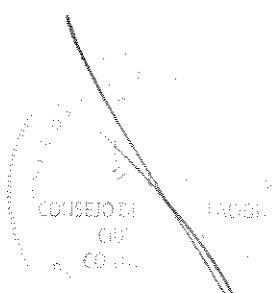


0000229

000015



ESPACIO EN BLANCO

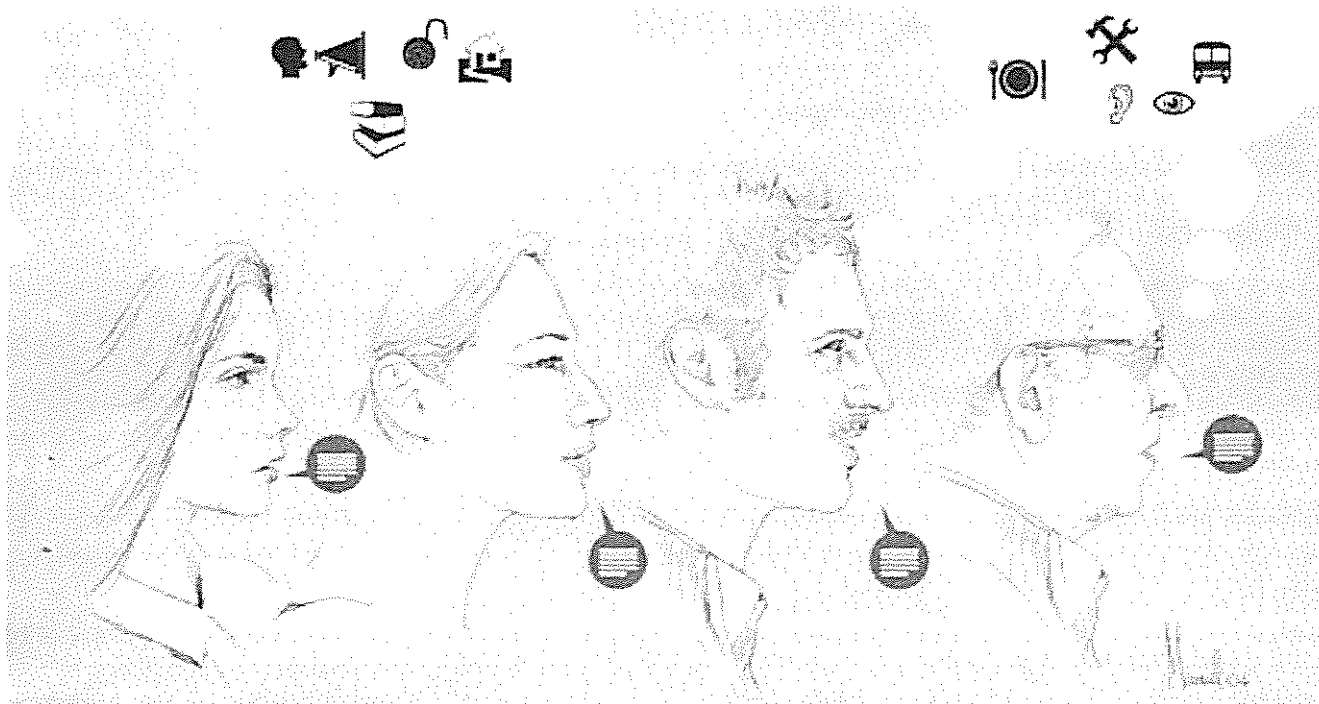


0000030

Domingo, 21 Septiembre 2014 00:00 MEDIOS Visitas: 2349

ECUADOR PLANTEA EL RECONOCIMIENTO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO DERECHO HUMANO

La democracia mediática se enfrenta a la democracia de derechos



Ecuador plantea el reconocimiento de la libertad de expresión como derecho humano

Paulina Mogrovejo, Especial para EL TELÉGRAFO

Desde el enfoque de la democracia liberal, la libertad de expresión consiste en el respeto, por parte del Estado, de la libre circulación de ideas, información y opiniones (sin límites), absteniéndose de censurar.

Desde lo formal, esta perspectiva resulta efectiva para sostener las sociedades democráticas; sin embargo, es insuficiente si no existen las condiciones materiales, el acceso, asequibilidad y no discriminación, que hagan posible esa libre circulación para todos y todas; siendo necesario, entonces, que el Estado adopte medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real en el ejercicio efectivo, incluyente, plural y participativo de este derecho humano.

Esta cuestión, planteada en el pensamiento de los pueblos del Sur, especialmente Latinoamérica, debate cómo la ansiada libertad de expresión se puede ejercer de forma real y democrática, cuando en la sociedad neoliberal esta libertad ha sido defendida sostenida y controlada por intereses corporativos transnacionales y sus medios de comunicación social, que asocian la libre circulación de las ideas con su libre mercantilización, bajo las leyes de la oferta y la demanda.

En ese contexto, Ecuador plantea el reconocimiento como derecho humano, de la libertad de expresión sin censura previa, con responsabilidad ulterior y sin discriminación, así como el derecho a una comunicación intercultural, incluyente, diversa y participativa; y el derecho a la información veraz, verificada, contextualizada, oportuna y plural, por cualquier medio o forma. Para garantizar estos derechos, la norma suprema en el artículo 384, formaliza un sistema que, a diferencia de la norma política de 1998, subordina sus instituciones a la garantía de los derechos y no del mercado, para lo cual el artículo 71 de la Ley Orgánica de Comunicación proclama la comunicación como servicio público y la información como bien social, situando con ello al ser humano sobre el capital.

Superar la 'democracia de los medios' y el 'Estado de opinión'

Esto implica salir de la lógica neoliberal y democratizar los medios de comunicación, el acceso a las tecnologías de información y comunicación, asumir garantías para la creación de medios públicos, privados y comunitarios, distribuir equitativamente las frecuencias del espectro radioeléctrico (actualmente el 80% de las frecuencias se encuentra en manos privadas), y la prohibición de monopolios y oligopolios en las empresas de comunicación, así como que los

propietarios de medios tengan otra actividad económica, que comprometa la independencia en el manejo de la información.

Ecuador, por tanto, le apuesta a una democracia real que garantice el pleno ejercicio de la soberanía popular, así como la toma de decisiones políticas conscientes y la construcción colectiva del Buen Vivir mediante la participación social. Es decir, la comunicación e información protegida por la norma constitucional es aquella que le permite al público comprender adecuadamente la realidad, dentro del contexto económico, social, cultural y natural, así como ser parte activa en el desarrollo humano.

La postura ecuatoriana es de vital importancia, en el marco del surgimiento en Latinoamérica y el mundo, de las 'democracias mediáticas' que sustituyen las Repúblicas por 'Estados de opinión', sometiendo las decisiones políticas a la agenda de los medios de comunicación social, bajo el falso argumento de que la 'opinión pública' representa la voluntad de las personas, cuando en la práctica, dicha 'opinión' se trata de mediciones de rating con metodologías injustas, sondeos de opinión a la carta, encuestas; y criterios de 'especialistas' y 'líderes de opinión' afines a intereses corporativos o a los grupos de poder que no representan al pueblo.

Cabe destacar que los Estados de opinión son el resultado del desmantelamiento de las instituciones públicas, efectuado en las tres últimas décadas del proceso neoliberal, con el apoyo de los medios de comunicación vinculados al poder económico, nacional e internacional; reduciendo el Estado social a una instancia al servicio del mercado. En el Estado de opinión, los políticos, con el fin de alcanzar legitimidad y aceptación social, se convierten en productos mediáticos en función de la oferta y demanda de las audiencias. En palabras de Félix Ortega: "Todo relato político que no se ajuste a las reglas de la comunicación mediática difícilmente será incorporado a la misma. Y sin la visibilidad que ella posibilita, carecerá de cualquier posibilidad de llegar a los ciudadanos".

La resistencia mediática privada al ejercicio de los derechos ciudadanos

Los medios de comunicación corporativizados, aliados del modelo neoliberal, son claves en el Estado de opinión. Junto con políticos sometidos a la lógica mercantilista, contribuyen a la construcción de una realidad distorsionada de las instituciones públicas, generalmente relacionada con la corrupción política y la incapacidad operativa.

Estos medios están en la capacidad de construir o destruir la legitimidad democrática. La personalización y banalización de lo público y el endiosamiento del mercado como nuevas formas de hacer política, dejan atrás el debate ideológico sobre programas y proyectos políticos, para dar paso a liderazgos contruados a partir de los 'sondeos de opinión'.

En este contexto, la ciudadanía queda fuera del espacio público, incapaz de plantear posiciones, acciones, proyectos, discursos y prácticas, desplegar su fuerza organizativa o hacer presencia pública en los espacios de debate y deliberación. En el Estado de opinión los medios de comunicación son los nuevos actores políticos.

La posición ecuatoriana busca romper con la democracia mediática y el Estado de opinión, haciendo prevalecer el Estado constitucional de derechos y justicia que, desde la teoría política, se define como aquel cuyo fin es la garantía de la igualdad formal y material, los derechos humanos y la dignidad humana.

En el Estado constitucional, los medios de comunicación adquieren un rol diferente al desarrollado en el esquema neoliberal. Es una función que ya había sido advertida por el Informe Mc. Bride en 1980 y posteriormente por la Unesco: "Los medios de comunicación deben aportar una contribución importante al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la propaganda belicista. (...) así como contra las otras violaciones de los derechos humanos, que, entre otras cosas, son resultado de los prejuicios y la ignorancia, los medios de comunicación, por medio de la difusión de la información relativa a los ideales, aspiraciones, culturas y exigencias de los pueblos contribuyen a eliminar la ignorancia y la incompreensión entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país sobre las exigencias y aspiraciones de los otros, a conseguir el respeto y la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los individuos, sin distinción de raza, sexo, lengua, religión o nacionalidad, y a señalar la atención a los grandes males que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición y las enfermedades".

El Estado constitucional de derechos, frente al Estado de opinión, tiene la función de transferir el conocimiento a la sociedad y recuperar para el pueblo su soberanía, su capacidad deliberativa y la reconstrucción de lo público como fuente de legitimidad democrática, siendo responsabilidad de los habitantes de nuestro país desarrollar, en el marco de nuestras realidades y la integración latinoamericana, las capacidades necesarias para reducir la desigualdad y la discriminación, mediante el ejercicio de una comunicación responsable.

Etiquetas:

democracia

derechos

mediática

ENLACE CORTO: <http://tinyurl.com/hvct3jm>



0000132

f

(<https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=http://tinyurl.com/hvct3jm&title=La+democracia+medi%C3%A1tica+se+enfrenta+a+la+democracia+de+derechos>)

COMpartir en

(https://twitter.com/intent/tweet?url=http://tinyurl.com/hvct3jm&text=La+democracia+medi%C3%A1tica+se+enfrenta+a+la+democracia+de+derechos&via=el_telegrafo)

G+

(<https://plus.google.com/share?url=http://tinyurl.com/hvct3jm>)

in

(<http://www.linkedin.com/shareArticle?mini=true&url=http://tinyurl.com/hvct3jm&title=La+democracia+medi%C3%A1tica+se+enfrenta+a+la+democracia+de+derechos>)

<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/medios/1/la-democracia-mediatica-se-enfrenta-a-la-democracia-de-derechos>



(http://pinterest.com/pin/create/button/?url=http://tinyurl.com/hvct3jm&media=http://www.eltelegrafo.com.ec/media/k2/items/cache/817ae316989452bc4b8bd915c1615f2a_M.jpg&description=La+democracia+medi%C3%A1tica+se+enfrenta+a+la+democracia+de+derechos)

url=<http://tinyurl.com/hvct3jm>&media=http://www.eltelegrafo.com.ec/media/k2/items/cache/817ae316989452bc4b8bd915c1615f2a_M.jpg&description=La+democracia+medi%C3%A1tica+se+enfrenta+a+la+democracia+de+derechos



([whatsapp://send?text=Revisa esta noticia interesante: La+democracia+medi%C3%A1tica+se+enfrenta+a+la+democracia+de+derechos](https://whatsapp://send?text=Revisa+esta+noticia+interesante:+La+democracia+medi%C3%A1tica+se+enfrenta+a+la+democracia+de+derechos) <http://tinyurl.com/hvct3jm>)

Lectura estimada: 6 min
Contiene: 1169 palabras

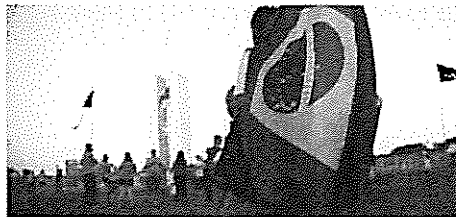
Modificado por última vez:
Sábado, 20 Septiembre 2014 12:54

TE RECOMENDAMOS:



(/noticias/judicial/13/jueza-constitucional-publica-libro-sobre-derechos-de-la-familia)

Jueza Constitucional publica libro sobre derechos de la familia
(/noticias/judicial/13/jueza-constitucional-publica-libro-sobre-derechos-de-la-familia)



(/noticias/mundo/9/tribunal-internacional-por-la-democracia-juzgara-golpe-en-brasil)

Tribunal Internacional por la Democracia juzgará golpe en Brasil
(/noticias/mundo/9/tribunal-internacional-por-la-democracia-juzgara-golpe-en-brasil)



(/noticias/mundo/9/lula-no-se-puede-jugar-con-la-democracia)

Lula: No se puede jugar con la democracia
(/noticias/mundo/9/lula-no-se-puede-jugar-con-la-democracia)



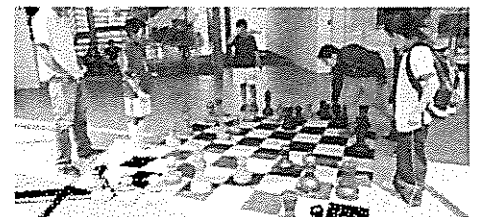
(/noticias/politica/2/nuevo-decreto-define-los-pasos-para-terminar-con-la-discriminacion-en-ecuador)

Ecuador se une al cumplimiento de los 3 ejes del Decenio Afro
(/noticias/politica/2/nuevo-decreto-define-los-pasos-para-terminar-con-la-discriminacion-en-ecuador)



(/noticias/sociedad/4/garcia-en-el-gobierno-de-leon-febres-cordero-las-trans-eramos-perseguidas)

García: "En el gobierno de León Febres Cordero, las trans éramos perseguidas"
(/noticias/sociedad/4/garcia-en-el-gobierno-de-leon-febres-cordero-las-trans-eramos-perseguidas)



(/noticias/quito/11/el-respeto-de-los-derechos-de-los-ninos-debe-extenderse-en-el-mundo)

El respeto de los derechos de los niños debe extenderse en el mundo
(/noticias/quito/11/el-respeto-de-los-derechos-de-los-ninos-debe-extenderse-en-el-mundo)

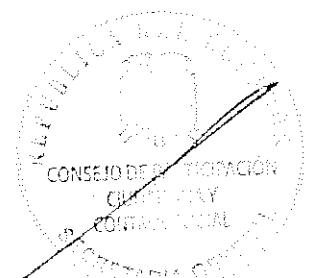
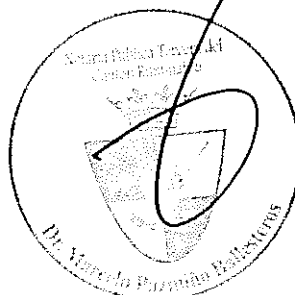
Ir arriba (/noticias/medios/1/la-democracia-mediatica-se-enfrenta-a-la-democracia-de-derechos#ComienzoNoticia145781)

Publicidad

Viajes a Disney \$299

Unas Vacaciones Especiales
6 días 5 noches en el Mundo Mágico

royalvacationresorts.com



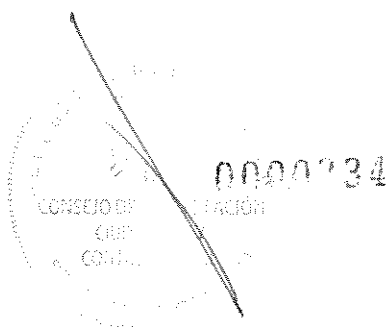
0000233

EL TELÉGRAFO

(<http://www.eltelegrafo.com.ec/>)

Todos los derechos reservados 2016. El Telégrafo (/)

ESPACIO
BLANCO



000015



Factura: 002-002-000036706

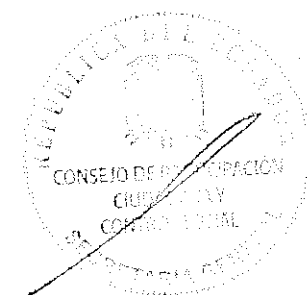
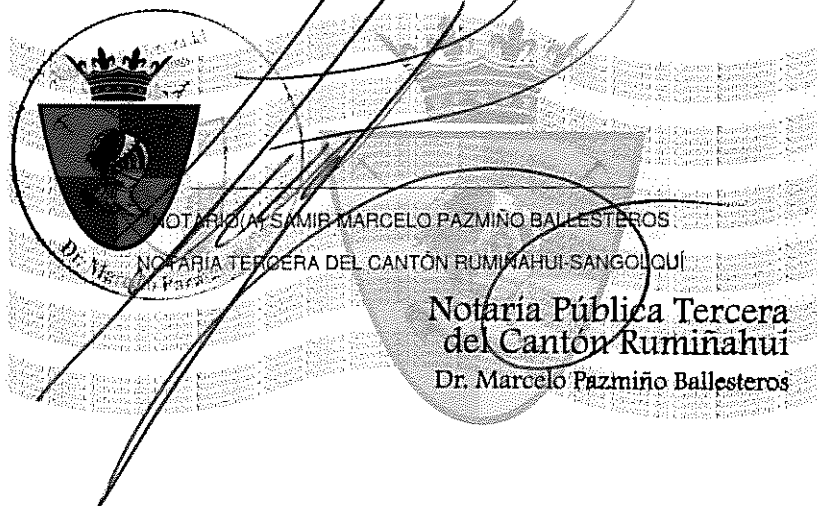


20161705003D09163

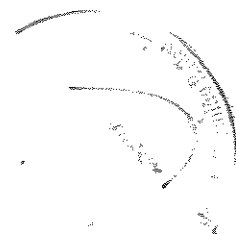
CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161705003D09163

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL, de la página web el día de hoy 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, a las 13:30, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. [HTTP://WWW.ELTELEGRAFO.COM.EC/NOTICIAS/MEDIOS/1/DE-LA-GUERRA-DE-LOS-MUNDOS-A-LA-BATALLA-DE-LOS-RUMORES-EN-INTERNET](http://WWW.ELTELEGRAFO.COM.EC/NOTICIAS/MEDIOS/1/DE-LA-GUERRA-DE-LOS-MUNDOS-A-LA-BATALLA-DE-LOS-RUMORES-EN-INTERNET) La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que los utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 8 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



0000235



ESPACIO
EN
BIANCO

CONSEJO DE
CIEN
COM.
0000136

EL TELÉGRAFO [\(http://www.eltelegrafo.com.ec/\)](http://www.eltelegrafo.com.ec/)

Martes, 18 Agosto 2015 00:00 MEDIOS Visitas: 735

PUNTO DE VISTA

De La guerra de los mundos a la batalla de los rumores en internet

Punto de vista

El productor y escritor Orson Welles demostró hace más de setenta años que un medio de comunicación es capaz de crear alarma social y pánico. Es probable que esa capacidad mediática —ejemplificada en las reacciones de la gente con su obra *La guerra de los mundos*— otorgue sentido a la angustia detrás del pronunciamiento de otro personaje como Umberto Eco, quien escribe que el "drama de internet es que ha aprobado al tonto del pueblo como el portador de la verdad".

Más allá del criterio de estos dos personajes, en un mundo dependiente de los medios de comunicación y donde son muchos los que se identifican como defensores de un periodismo 'libre' e 'independiente', el uso de imágenes y notas falsas como información fidedigna parece aún aceptable y digno de apología. En la reciente coyuntura de movilización social, mirando en las distintas redes sociales, los mensajes que más leí fueron de afirmaciones sin relación con la realidad.

La abundancia de portales de 'humor' que son confundidos con fuentes informativas con la mayor seriedad del caso y la viralidad de 'tuits' sin fundamento o con verdades a medias son síntoma de que falta mucho para desarrollar audiencias más críticas y autocríticas, sin las que no habrá un debate que trascienda la superficialidad y el cuchicheo. El cotilleo parece relevar de frente y con pomposidad el trabajo periodístico o, por lo menos, retarlo.

En un círculo vicioso donde un rumor justifica otro rumor, cada mentira justifica otra mentira. Los que defienden la circulación de información falsa y la manipulación en nombre de una mal entendida 'libertad de prensa' deben reconocer que la permanencia de estas prácticas no genera condiciones de diálogo ni trae consigo una sociedad estable, respetuosa de los derechos y bien informada. De hecho, el éxito de estas prácticas simplemente entorpece el desarrollo de una sociedad más democrática y capaz de tomar decisiones con base en información sustentada.

Un chisme justificará los siguientes chismes: hoy es la imagen de archivo de una procesión religiosa que se hace pasar por una marcha política contemporánea. Mañana será un actor político que engaña a sus seguidores por 'ensayar' reacciones o ganar popularidad. Y después todo el mundo puede creer que en verdad los bancos cerrarán, porque claro, si en su momento todos lo repiten adquiere 'credibilidad'. En un contexto en el que una mentira repetida mil veces se vuelve verdad, cualquier persona con una mínima capacidad de falsificar acontecimientos o fotografías podrá irrumpir en el debate público y promover la histeria y hasta el pánico social.

La cultura del teléfono dañado continuará y se afianzará. Es un juego con el que nadie gana y que mucho menos nos lleva hacia algún acuerdo o a la formación de un criterio medianamente racional. Como si la realidad fuera una fábula en la cual se impone la fantasía más espectacular o la habilidad de fabricar certezas en breves mensajes. Sin autocritica y responsabilidad en la emisión e intercambio de 'noticias' prevalecerá el facilismo y la ingenuidad en aspectos de la comunicación tan importantes como nuestro descontento político o la situación del sistema financiero, y habrá así más de qué desconfiar y menos en qué fundamentar posiciones argumentadas. Los mensajes engañosos y descontextualizados profundizarán divisiones, porque su capacidad de volverse virales no dependerá de cualidades periodísticas, sino de su potencial polémico de poner a unos en contra de otros.

Si seguimos con el hábito de creer de sopetón en portales que remedan la apariencia de otros medios, no solo que incurrimos en simplicidad, sino que no habrá una opinión pública robusta, ya que ceder el rol informativo a cualquiera con la capacidad de titular y rellenar cajas de texto significará debilidad y vulnerabilidad en la capacidad de recibir e intercambiar información relevante. Abreviar temas complejos en el área económica, política y social a cien caracteres como una cuestión del 'bien' o del 'mal' y con base en el qué dirán es un enfoque riesgoso y corto de vista. La falta de compromiso con la comunicación verificada, contextualizada y contrastada viene desde los que mienten con destreza, pero también la padece la sociedad. Ignorar la realidad y reemplazarla por ficciones y esperar que haya una ciudadanía consciente de la nada es arriesgar la capacidad de convivencia y desconectarnos del entorno.

En el vertiginoso cosmos de internet me pasó lo que a miles de internautas: terminé en una posición vulnerable, sin remedio, ante cientos de falsificaciones, montajes, chismes y cuentos. Apenas si la sana curiosidad dejó profundizar y distinguir farsas perfectamente elaboradas que muchos confundían con noticias concretas. Esto, más allá de la tendencia generalizada en las redes sociales de creer con la mayor convicción en cucos y marcianos que inundan las calles y las pantallas. (O)

ENLACE CORTO <http://tinyurl.com/jl3np82>



<http://noticias/medios/1/de-la-guerra-de-los-mundos-a-la-batalla-de-los-rumores-en-internet?tmpl=component&print=1>



<https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=http://tinyurl.com/jl3np82&title=De+La+guerra+de+los+mundos+a+la+batalla+de+los+rumores+en+internet>



https://twitter.com/intent/tweet?url=http://tinyurl.com/jl3np82&text=De+La+guerra+de+los+mundos+a+la+batalla+de+los+rumores+en+internet&via=el_telegrafo



(https://plus.google.com/share?url=http://tinyurl.com/ji3np82)



(http://www.linkedin.com/shareArticle?mini=true&url=http://tinyurl.com/ji3np82&title=De+La+guerra+de+los+mundos+a+la+batalla+de+los+rumores+en+internet)



(http://pinterest.com/pin/create/button/?url=http://tinyurl.com/ji3np82&media=http://www.eltelegrafo.com.ec/media/k2/items/src/no-image.png&description=De+La+guerra+de+los+mundos+a+la+batalla+de+los+rumores+en+internet)



(whatsapp://send?text=Revisa esta noticia interesante: De+La+guerra+de+los+mundos+a+la+batalla+de+los+rumores+en+internet http://tinyurl.com/ji3np82)

Lectura estimada: 4 min

Contiene: 788 palabras

Modificado por última vez:

Lunes, 17 Agosto 2015 16:53

Lo último de

- Espectáculos de la naturaleza (/noticias/guayaquil/10/espectaculos-de-la-naturaleza)
- Los Comentaristas de todas las mañanas (/noticias/guayaquil/10/los-comentaristas-de-todas-las-mananas)
- El City Chase, una aventura sobre el asfalto (/noticias/guayaquil/10/el-city-chase-una-aventura-sobre-el-asfalto)
- "Quienes trabajamos en televisión no tenemos nada especial (/noticias/guayaquil/10/quienes-trabajamos-en-television-no-tenemos-nada-especial)
- Los bomberos declaran la guerra a los explosivos (/noticias/guayaquil/10/los-bomberos-declaran-la-guerra-a-los-explosivos)

Ir arriba (/noticias/medios/1/de-la-guerra-de-los-mundos-a-la-batalla-de-los-rumores-en-internet#ComienzoNoticia187439)

publicidad

①

Viajes a Disney \$299

Unas Vacaciones Especiales
6 días 5 noches en el Mundo
Mágico

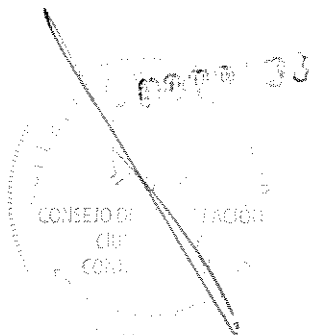
royalvacationresorts.com



EL TELÉGRAFO

(http://www.eltelegrafo.com.ec/)

Todos los derechos reservados 2016. El Telégrafo (/ /)

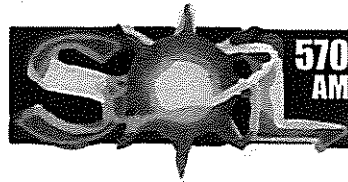


000015



FUNDACION *Vista para todos*

ACUERDO MINISTERIAL DE SALUD # 2948



A la excelencia profesional de fomentar
el desarrollo social, y de bienestar en nuestro país,
creando solidaridad en el Ecuador.

Confieren el Presente

RECONOCIMIENTO

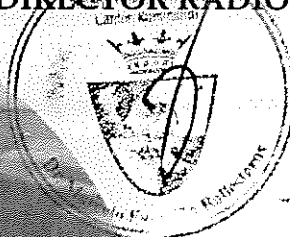
A

DRA. PAULINA MOGROVEJO

10 junio del 2015

Quito:

Lic. Eduardo Martillo
DIRECTOR RADIO EL SOL



Walter Chavez
DIRECTOR

Radio Fundación Vista Para Todos

Yo, PE, que así voy a (s) que muestre (s) constante
en foja (s) (s) (s) es fiel y exacta (s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado

Sangolquí

08 JUN 2015

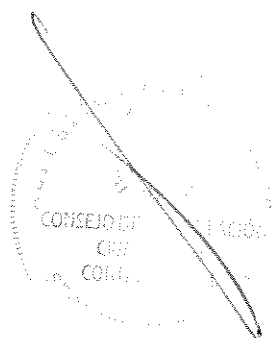
Lic. Diego Benitez
PRESIDENTE EJECUTIVO
Hazel Pazmiño Callesteros
IGTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI
Fundación Vista Para Todos

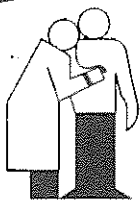
0000239

000015

ESPACIO EN BLANCO

000040





000015

FUNDACION

Vista para todos

ACUERDO MINISTERIAL DE SALUD 2948

MATRIZ: Mariano Jimbo 110 y Gaspar de Villarroel
Teléfonos: 3520 017 / 2269 936 / 2922 875

www.fundacionvistaparatodos.com

SUCURSALES EN: QUITO - GUAYAQUIL - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - TUMBACO - OTAVALO - IBARRA - AMBATO - RIOBAMBA - TULCAN



OFTALMOLOGIA



CARDIOLOGÍA



NEUROLOGÍA



ODONTOLOGÍA

OTORRINO-
LARINGOLOGÍA

PEDIATRÍA



TRAUMATOLOGÍA



GINECOLOGÍA

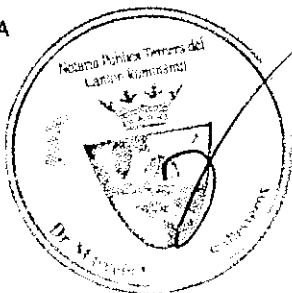
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Representante Legal y Director Ejecutivo, de la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS yo Doctor Diego Mauricio Nieto Nieto, CERTIFICO QUE: La Doctora Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel con C.I. 1103210272, ha venido cooperando con nuestra Institución desde hace 4 años atrás hasta la actualidad en toda la labor social que nuestra Institución viene realizando para las personas de escasos recursos económicos de nuestro país, es decir, ha participado en todas las Jornadas Médicas de Oftalmología y Optometría que la Fundación ha efectuado en todo el Ecuador, así como, en la entrega de sillas de ruedas a las personas con capacidades especiales en forma gratuita, entrega de lentes de lectura y audífonos al adulto mayor sin ningún costo, entre otras, demostrando así su participación y colaboración permanente en las acciones sociales que realiza la Fundación.

El presente Certificado se expide para fines que estime conveniente la Doctora Mogrovejo Rengel.

Quito, noviembre 15 del 2016

Atentamente,



Dr. Diego Mauricio Nieto
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS

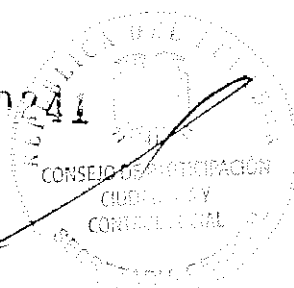
Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcelo Ramírez Calibacteres
SECRETARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



FUNDACION
Vista para todos
00004001

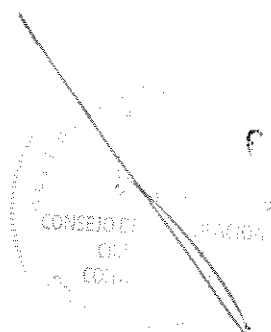


Visítanos en: facebook.com/diegomauriciobenitez - diegobenitezfvpt@hotmail.com

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

000012





000015 ASOCIACIÓN - AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO - CULTURAL - CATAMAYO

Acuerdo MIES N.- 0026 - 12-IX-2008

Catamayo - Loja - Ecuador

Catamayo , 01 de noviembre 2016.

Señoras y Señores
MIEMBROS DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA
AUTORIDAD DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PARA EL PERIODO 1016 -
2021.

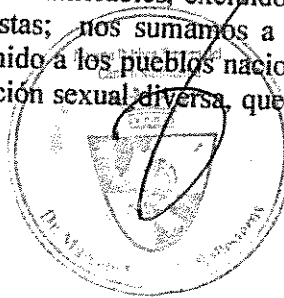
SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Como es de conocimiento general que el Gobierno Ecuatoriano ha realizado numerosos esfuerzos para el reconocimiento, justicia y desarrollo de los derechos de la población Afrodescendiente de nuestro país; ultimamente en el marco del Decenio Internacional , 2015 - 2024, proclamado por las Naciones Unidas, el Ecuador ha sido uno de los primeros países en incorporar el Decenio Afrodescendiente como Política Social de Estado; ello responde a la lucha histórica de mujeres y hombres comprometidos con una vision democrática de los Derechos Humanos, entre las cuales se destaca nuestra organización que ha planteado nuevas iniciativas como: Rescate y Revalorizacion de la Cultura Afrocatamayense (en peligro de extincion), Construcción de la Casa de la Cultura del Negro de Catamayo; venimos gestionando desde 2008 hasta la presente, el mismo comprende el valle tropical de Catamayo del canton Catamayo provincia de Loja; el primer proyecto entregamos al Ministro de Cultura el 02 de octubre de 2011, fuimos excluidos; el segundo proyecto hemos entregado la documentación con diseño arquitectónico para la Alcaldesa del GAD Municipal de Catamayo, ultimo oficio el 21 de septiembre de 2016; hasta ahora no tenemos respuesta favorable; ahora contamos con el respaldo de la compañera Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, vista que sus padres son lojanos y conocen nuestra problemática por ser negros.

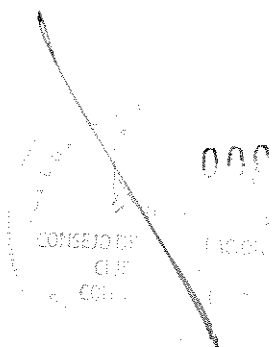
Con estos antecedentes en el marco de nuestros derechos constitucionales como pueblo Afroecuatoriano Capitulo IV Art. 56, 57, 58, y 60; con todos nuestros derechos impulsamos la candidatura de la Dra. PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL para la función de DEFENSORA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, porque hemos visto su trabajo en bien de los sectores vulnerables, excluidos, en una sociedad con diferencias sociales, económicas y racistas; nos sumamos a la lucha contra la desigualdad y discriminación, que nos han mantenido a los pueblos nacionalidades, adultos mayores, discapacitados, personas de orientación sexual diversa, que nos han excluido de nuestros derechos.



0000243

000015

ESPACIO
EN
BLANCO



000044

000015

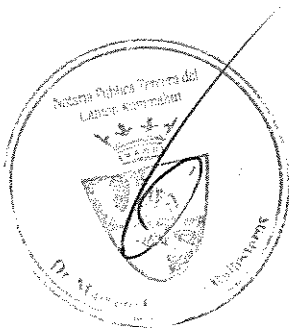
Aspiramos nuestro anhelo que haya una verdadera Defensoria del Pueblo Excluido, sea bien visto por quienes tengan que seleccionar y determinar esta designación, se tome en cuenta el pronunciamiento de los sectores populares.

Nunca mas Ecuador sin la presencia del pueblo afrodescendiente
Atentamente

Maria Cristina Ruales Arce

Maria Cristina Ruales Arce.

PRESIDENTA- ASOCIACION AFRODESCENDENTE DE DESARROLLO SOCIO
CULTURAL DE CATAMAYO-. 2016.

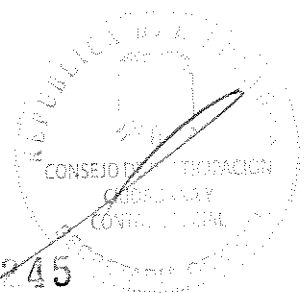


y FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan(n)
en _____ folio(s) útiles es (son) fiel y exacta(s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcos Pazmiño Ballesteros
SECRETARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI.

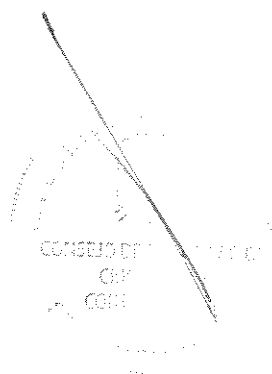


0000245

000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000246



**ESTATUTO DE ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO
SOCIO CULTURAL DE CATAMAYO
- CATAMAYO - LOJA**

CAPITULO I

**NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN Y
DURACIÓN**

Art. 1.- Constitúyase la Asociación Afrodescendientes de Desarrollo Socio Cultural de Catamayo del cantón Catamayo, como una corporación de derecho privado, regulado por las disposiciones del Título XXX, libro 1 del Código Civil, cuyos fines, estructura y funcionamiento se regirán por el presente estatuto y sus reglamentos.

Art.-2.- La AAEDESC tiene como domicilio la comunidad de Catamayo del cantón Catamayo, provincia de Loja.

Art.-3.- La duración de AAEDESC, será indefinida, sin embargo podrá disolverse o extinguirse por cualesquiera de las causales previstos en la Ley o por Resolución de la Asamblea General de socios.

Art.-4.- Las siglas de la Asociación de Afrodescendientes de Desarrollo Socio Cultural de Catamayo será "AAEDESC" que regirá el presente Estatuto y Reglamentos.

CAPITULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS

Art.-5.- De los objetivos :

a).- PROPENDER al desarrollo social y cultural de la comunidad afrodescendiente vista el abandono y marginación del Estado e instituciones de desarrollo a este grupo social.

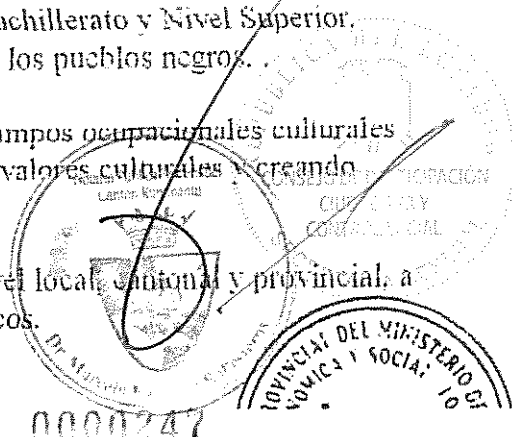
b).- PROMOVER la unidad de la comunidad afrodescendientes en el ámbito, cantonal y provincial, en busca de mejores oportunidades de integración social en el consorcio provincial y nacional.

c).- IMPULSAR un modelo de educación no formal y trabajo creativo, transformando nuestros recursos naturales con valores agregados para la oferta al turismo cultural.

d).- GESTIONAR modelos de educación sustentados en los valores socio culturales de la etnia, en los niveles de Educación General Básica, Bachillerato y Nivel Superior, sustentándonos en la Ley de los Derechos Colectivos de los pueblos negros.

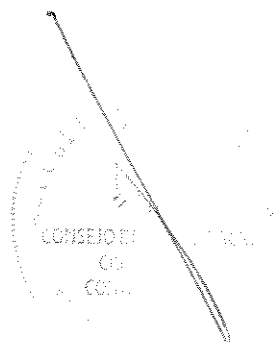
e).- DISEÑAR modelos de capacitación en diferentes campos ocupacionales culturales a fin de mejorar las condiciones de vida, rescatando los valores culturales y creando fuentes de trabajo.

f).- LEVANTAR el censo demográfico de la etnia a nivel local, cantonal y provincial, a fin de conocer sus condiciones de vida y datos estadísticos.



000015

ESPACIO EN BLANCO



000013

Art. 6.- De sus Fines:

- a).- Son fines de la AAEDESC, rescatar, preservar y fortalecer los valores propios de la raza para mantener la identidad cultural y autenticidad en el consorcio de la interculturalidad previstas en la Constitución del Estado.
- b).- Investigar la real situación del grupo étnico, sobre esas bases introducir los cambios y creaciones de espacios participativos dentro de los campos: educacional, social, laboral y otros que han sido relegados.
- c).- Estimular la creatividad e investigación de nuevos conocimientos y fomentar el espíritu de cooperación y unidad.
- d).- La Asociación como tal, no podrá intervenir en asuntos de orden religioso, político, racial y laboral.

CAPITULO III CLASE DE MIEMBROS

Art.-7.- Son socias (os) de la institución todas las personas afrodescendientes que hayan suscrito el Acta Constitutiva y las que posteriormente ingresen como tales.

Art.-8.- Para ser socios (as) se requiere:

- a).- Ser afrodescendiente
- b).- Presentar una petición por escrito al Presidente (a) y posteriormente se aceptado por la Asamblea General de socios.
- c).- No tener en su contra asuntos judiciales que desdigan de su personalidad.
- d).- Estar en goce de los derechos de ciudadanía.

Art.-9.- Clase de socio

Las socias (os) se clasifican en:

- a).- Socios (as) fundadores afrodescendientes
- b).- Los que ingresen luego de aprobado el presente Estatuto
- c).- Socias (os) honorarios, por haber prestado relevantes servicios a la asociación
- d).- Socia (o) benefactor, por haber donado, legado bienes a la institución.

CAPITULO IV CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBROS

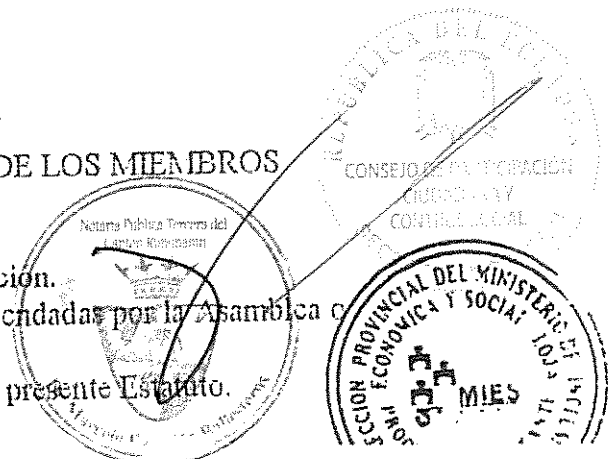
Art.-10.- Los socios podrán perder la calidad de tal.

- a).- Por retiro voluntario
- b).- Por exclusión, y
- c).- Por fallecimiento

CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

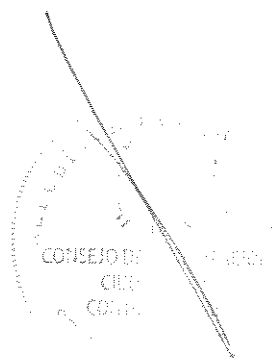
Art.-11.- Son obligaciones:

- a).- Participar en todas las actividades de la Asociación.
- a).- Aceptar y cumplir las responsabilidades encomendadas por la Asamblea o directivos.
- b).- Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.



000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000250

- c).- Asistir puntualmente a todos los actos y reuniones que fueren convocados
- d).- No pertenecer a otra organización similar
- e).- Ser solidario entre socias (os) en caso de siniestro, enfermedad y muerte.

Art. 12.- Son derechos de los socios (as)

- a).- Ejercer el derecho de participación en las Asambleas con voz y voto
- b).- Elegir y ser elegido para las dignidades de la Asociación.
- c).- Ser informado de las actividades realizadas por sus directivos y del movimiento económico de la Asociación.
- d).- Tener derecho a todos los beneficios que consigna la organización siempre que se encuentre al día en sus obligaciones.

CAPITULO VI DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 13.- La Asociación establece las siguientes sanciones dentro de su régimen disciplinario.

- a).- Amonestación verbal
- b).- Amonestación escrita.
- c).- Multa,
- d).- Suspensión temporal de derechos; y,
- e).- Exclusión definitiva.

Art. 14.- Las causas para la imposición de las sanciones indicadas en el artículo anterior serán establecidas en el Reglamento Interno, donde determinarán cada una de las causales.

Art. 15.- Los casos considerados de exclusión son de exclusiva competencia de la Asamblea General, requiriéndose para el efecto el voto de las dos terceras partes de los asambleístas, en todo caso, se concederá al inculcado el derecho a la defensa y al debido proceso

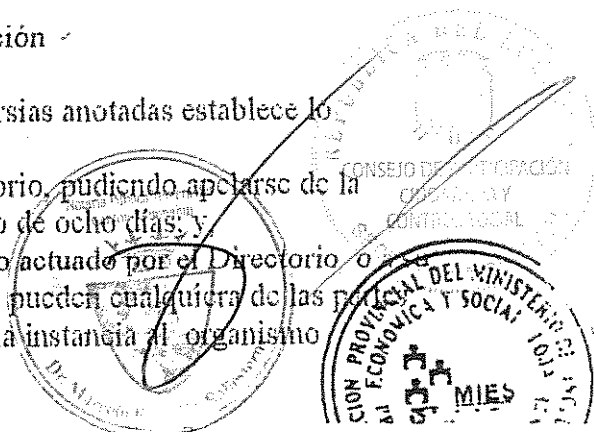
CAPITULO VII. RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Art. 16.- Constituyen controversias todas aquellas circunstancias que pueden interrumpir el normal desenvolvimiento de la Asociación, entre ellas se establece las siguientes:

- a).- Las dificultades con otras organizaciones,
- b).- Los inconvenientes entre miembros de la Asociación
- c).- Las disputas entre grupos,

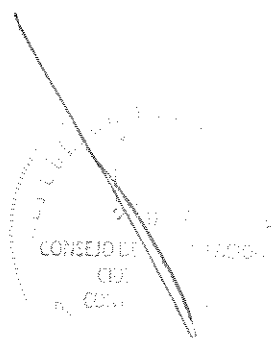
Art.- 17. La Asociación para solucionar las controversias anotadas establece lo siguiente:

- a).- En primera instancia serán resueltas por el directorio, pudiendo apelarse de la resolución de ésta a la Asamblea General en un plazo de ocho días; y
- b).- La Asamblea General, de socios puede ratificar lo actuado por el Directorio o una vez justificar siempre y cuando manifieste enmienda; pueden cualquiera de las partes acudir a la Ley de Mediación y Arbitraje como última instancia al organismo competente.



000015

ESPACIO EN BLANCO



0000252

Art. 18.- Cada vez que ingresen nuevos socios o (as), o se produzcan los hechos descritos en el artículo anterior serán registrados en la Dirección Provincial de Inclusión Económico y Social.

CAPITULO VIII ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 19.- La dirección y administración de la Asociación se ejercerá por medio de los siguientes organismos:

- a).- La Asamblea General
- b).- La Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial
- c).- El Directorio; y,
- d).- Las Comisiones.

Art. 20.- La Asamblea General de Socios será la máxima autoridad de la Asociación con sujeción al presente estatuto y estará integrada por los socios activos y se reunirán una sola vez al año, según lo establezca el Reglamento Interno.

Art. 21.- Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Especiales, serán presididas por el Presidente (a) a falta de ésta por el Vicepresidente (a) a falta de ambos asumirá las vocales en orden de elección.

Art. 22.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán cada mes con el objeto de conocer el desenvolvimiento de las labores de la Asociación, del directorio o cualquier otro asunto que sea sometido a consideración.

Art. 23.- Las Asambleas Ordinarias Especiales se reunirán cada año en el segundo lunes de enero para la elección del nuevo Directorio

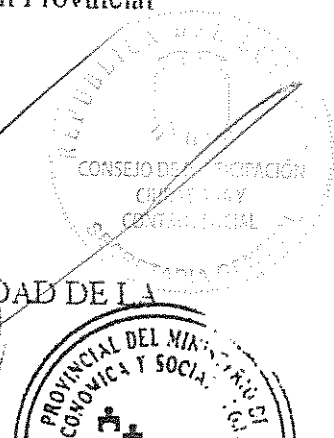
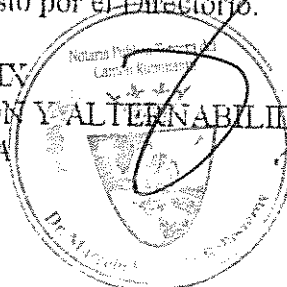
Art. 24.- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año; serán convocadas por el Presidente (a) o por el 50% de los socios activos para tratar asuntos urgentes de la misma.

Art. 25.- El quórum reglamentario para dar inicio a la Asamblea es la mitad más uno de los socios; en caso de no contar con el quórum reglamentario, se esperará media hora y se dará inicio a la asamblea con el número de socios presentes, siempre que el particular conste en la convocatoria, y todo lo tratado será válido

Art. 26.- La Asamblea General tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

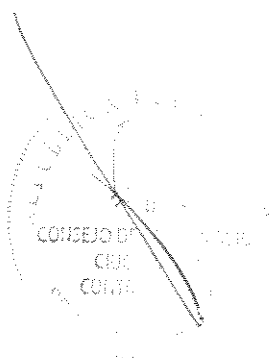
- a).- Es el máximo organismo
- b).- Aprobar el plan de trabajo anual del directorio
- c).- Remover algún miembro del Directorio por alguna causa justificada.
- d).- Conocer y aprobar anualmente el informe del Directorio
- e).- Aceptar el ingreso de nuevos socios y registrarlos en la Dirección Provincial de Inclusión Económica y social.
- f).- Fijar cuotas mensuales y contribuciones especiales.
- g).- Reformar el Estatuto
- h).- Elaborar y/o reformar los Reglamentos Internos
- i).- Aprobar el Plan Anual de Trabajo propuesto por el Directorio.

CAPITULO IX MECANISMOS DE ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA



000015

ESPACIO
EN
BLANCO



0000254

Art.- 27 Del Directorio.- El Directorio es el organismo Rector de las actividades de la Asociación y estará integrado de la siguiente manera: Presidente (a), Vicepresidente (a), Tesorero (a), Secretario (a) y tres vocales principales con sus respectivos suplentes.

Art. 28.- El Directorio designará al Tribunal Electoral de entre sus miembros y constará de: Presidente, Secretario y un escrutador quienes cumplirán las siguientes responsabilidades:

a).- Los miembros del Tribunal Electoral luego de su posesión tienen un plazo de treinta días para convocar a elecciones de las dignidades de la Asociación.

b).-Elaborarán un pequeño Reglamento de Elecciones, donde constará las formas de elección directa levantado el brazo, mediante papeleta, o en forma nominal.

c).- Requisitos para ser candidato: estar al día en las cuotas resueltas por la asamblea, no haber sido sancionados, con una asistencia del 80% a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas durante el año. Y otros.

d).- Debe constar día, hora y lugar de las elecciones

e).- Realizada las elecciones, redactarán el Acta de Posesión, tomarán la promesa de ley, firmarán el acta, la misma servirá para incluir en los documentos para la inscripción en el MIES

Duración de funciones:

Art.-29.- Los miembros del directorio durarán en sus funciones un año y podrán ser reelegidos por una sola vez en el cargo de la Directiva.

Art.-30.- Las sesiones del Directorio serán convocados por el Presidente a través del Secretario (a); la convocatoria al directorio se hará mediante notificaciones dirigidas por Secretaría.

Art.-31.- El directorio podrá recibir en Comisión General a cualquier persona que lo solicite.

Art.-32.- Son obligaciones del Directorio:

a).- Reunirse cada mes para planificar actividades de la Asociación y otros, la fecha lo determinará el Reglamento Interno

b).- Velar por la buena marcha de la Asociación

c).- Organizar los trabajos de la asociación y responsabilizarse por la buena marcha de los mismos.

d).- Poner en práctica las normas establecidas en el presente estatuto y los reglamentos.

e).- Mantener permanentemente informados sobre la situación de la asociación a la Asamblea General.

Art. 33.- Son funciones del Presidente (a)

a).- Representar legal, judicial y extrajudicial a la asociación

b).- Convocar y coordinar las sesiones del Directorio y Asambleas

c).- Firmar las actas de las Asambleas y del Directorio

d).- Informar en las Asambleas sobre las actividades realizadas

e).- Junto con la tesorera (a) abrir una Cuenta de Ahorros en un banco o Cooperativa de Ahorro del lugar.

f).- Los demás señaladas en el Reglamento Interno.

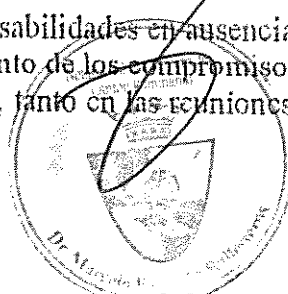
Art.- 34.- Son atribuciones de la Vicepresidencia

a).- Reemplazar al Presidente en todas sus responsabilidades en ausencia de éste.

b).- Colaborar con el Presidente para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

c).- Cuidar por el bienestar de los socios y ensres, tanto en las reuniones, cuanto en los trabajos de la Asociación.

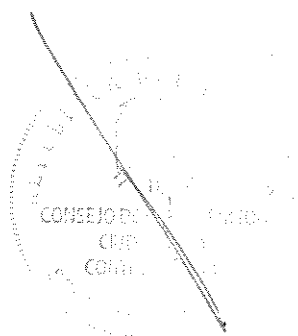
Art.- 35.- Son atribuciones del Tesorero (a)



000015

ESPACIO
EN
BLANCO

0000256



- a).- Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas en la Asamblea
- b).- Presentar el informe cada seis meses sobre la marcha económica de la Asociación.
- c).- Llevar el inventario de los bienes de la Asociación
- d).- Elaborar el balance anual para ponerlo a consideración de la Asamblea General.
- e).- Antes de posesionarse presentará una caución o garantía.
- f).- Junto con el Presidente responsabilizarse de giros, gastos, transferencias y otros egresos que se realizará en ejercicio de las funciones.

Art.-36.- Son funciones de la Secretaria .

- a).- Junto con el Presidente (a) realizar las convocatorias a las Asambleas y del Directorio.
- b).- Llevar de manera ordenada el Libro de Actas tanto del Directorio como de las Asambleas.
- c).- Llevar ordenadamente la correspondencia y el archivo de la Asociación.
- d).- Llevar el registro actualizado de los socios.
- e).- Conceder toda clase de certificados con conocimiento de la Presidencia.

Art.-37.- Las vocales principales tienen las siguientes funciones: al igual que los suplentes. cuando éstos asuman ser principales.

- a).- Serán responsables de las comisiones que nombre las Asambleas.
- b).- Ayudar a la buena marcha de la Asociación.
- c).- Reemplazar en su orden a la Vicepresidencia o Presidencia en ausencia parcial o definitiva de las mismas.

CAPITULO X RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 38.- El patrimonio de la Asociación estará conformado por:

- a).- Las cuotas, aporte inicial de los socios, y otros.
- b).- Por las donaciones, herencias, legados otorgados a favor de la Asociación con beneficio de inventario.
- c).- Por lo bienes muebles e inmuebles que dispusiera la Asociación y lo que esos produzcan.
- d).- Por subvenciones estatales.

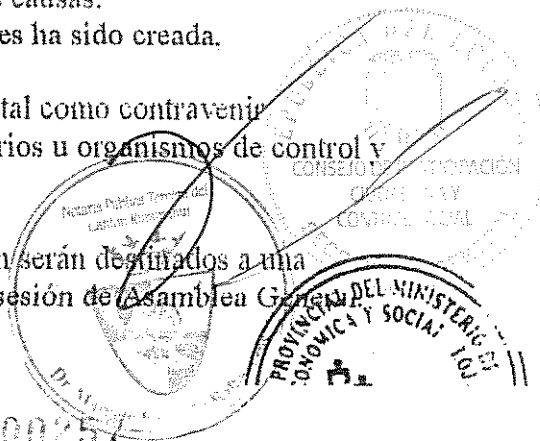
Art.39.- Se aceptarán contribuciones de personas naturales y jurídicas, donativos en dinero, bienes muebles, equipos técnicos, utensilios de cocina cosas y otras.

CAPITULO XI DE LAS CAUSAS PARA LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art.40.- La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

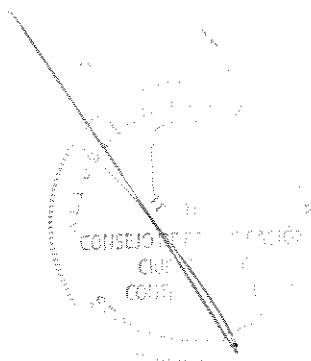
- a).- Cuando no cumpla o desvíe de los fines para los cuales ha sido creada.
- b).- Por disminuir los socios a un número menor de cinco.
- c).- Comprometer la seguridad y los intereses del Estado, tal como contravenir reiteradamente las disposiciones emanadas de los Ministerios u organismos de control y regulación.

Art.41.- En caso de disolución, los bienes de la Asociación serán destinados a una Institución de Servicio Social, la que determine la última sesión de Asamblea General.



000015

ESPACIO EN BLANCO



0000258

Art.42.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social al amparo de la legislación vigente y en armonía con los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumir el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirán normas y procedimientos que permitan regular todo el proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categorizando lo étnico y social.

Art.43.- En todas las actividades la organización observará las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya relación o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El Presidente es el titular de la Asociación y como tal la obligación de asegurar el funcionamiento y actualización de los sistemas de administración financiera, de presupuesto, de recaudación, de tesorería y de contabilidad, cuidando de incorporar el control interno de dichos sistemas.

SEGUNDO.- Los delitos de fraude, dilapidación y abuso de los fondos y/o abusos de confianza de la Asociación, serán sancionados con arreglo a las leyes penales, siendo los directa y principalmente responsables el Presidente (a) y Tesorera..

Gloria del Valle

LA PRESIDENTA PROVISIONAL

Doris Judith Cordero Paucar

SECRETARIA PROVISIONAL

CERTIFICACIÓN.

Doris Judith Cordero Paucar, Secretaria Provisional de la Asociación Afrodescendientes de Desarrollo Socio-Cultural de Catamayo: Certifica que el presente Estatuto fue leído, discutido y aprobado, en dos sesiones de Asamblea General de Socios en los días nueve y dieciséis de enero de dos mil ocho, con la participación de la mayoría absoluta de socios.

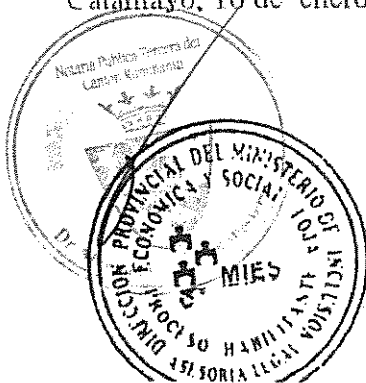
Lo Certifico en honor a la verdad.

Catamayo, 16 de enero de 2008...

yo FE, que la(s) copias (s) que antecede (n) constante
foja (s) útiles es/son fiel y exacta (s) al original
de me exhibido y que devuelvo al interesado

langolani

16 NOV 2016



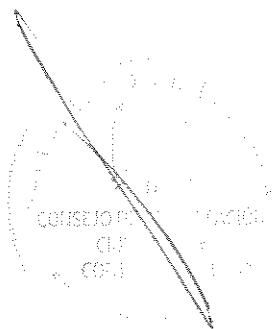
SECRETARIA PROVISIONAL

Doris Judith Cordero Paucar

Doris Judith Cordero Paucar
SECRETARIA PROVISIONAL
Dra. Mariam E. Aldama D'Ascencia
ABOGADA
MAT. 1947 C.A.L.

000015

ESPACIO EN BLANCO



0000760

ACUERDO MINISTERIAL 0026

Ing. Luis Vicente Solórzano

Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Loja

CONSIDERANDO:

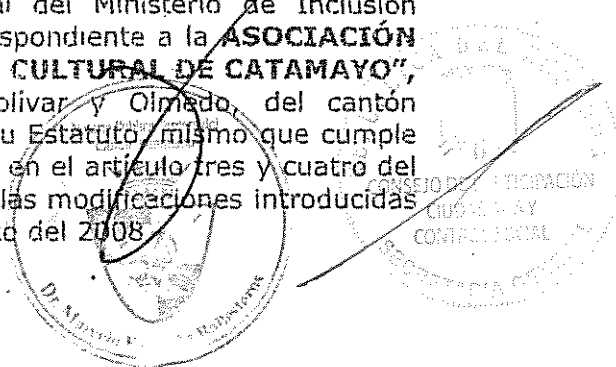
Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23, numeral 19, de la Constitución Política de la República del Ecuador, se reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según lo dispuesto en el artículo 565 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar como tales las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXX del Libro Primero del citado cuerpo legal.

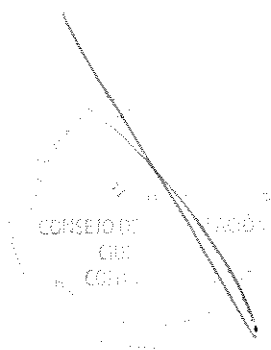
Que, con Acuerdo Ministerial No. 1667 de fecha 30 de noviembre del año 2000, publicado en el Registro Oficial No. 279 del 7 de marzo del 2001, el señor Ministro de Bienestar Social, delega a la Dirección Provincial de Bienestar Social de Loja, las funciones y atribuciones para que pueda conceder personería jurídica dentro de la jurisdicción de la provincia de Loja, a las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 6, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 del 29 de Agosto del 2007 establece que en los reglamentos, decretos, acuerdos, resoluciones y demás normatividad secundaria en donde diga "Ministerio de Bienestar Social", dirá "Ministerio de Inclusión Económica y Social".

Que, se ha presentado en la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Loja, la documentación correspondiente a la **ASOCIACIÓN "AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE CATAMAYO"**, con domicilio en la Avenida Catamayo entre Bolívar y Olmedo, del cantón Catamayo, provincia de Loja, para que se apruebe su Estatuto mismo que cumple con los títulos sugeridos y los requisitos establecidos en el artículo tres y cuatro del Decreto Ejecutivo 3054 del 30 de Agosto del 2002 y las modificaciones introducidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 982, del 25 de marzo del 2008.



ESPACIO EN BLANCO



R-007-0062



Dirección Provincial - Loja Asesoría Legal

Que, el Departamento Legal de ésta Dirección Provincial, mediante Oficio No.273-PHAJ-DPMIES-L de fecha 12 de Septiembre de 2008, emite **INFORME FAVORABLE**, para la concesión de personería jurídica requerida.

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investido:

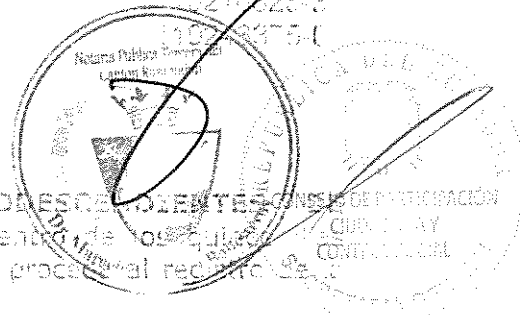
A C U E R D A:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN "AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE CATAMAYO"**, con domicilio en la Avenida Catamayo entre Bolívar y Olmedo, del cantón Catamayo, provincia de Loja.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la **ASOCIACIÓN "AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE CATAMAYO"**, a las siguientes personas:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | NRO. CÉDULA |
|------|---|-------------|
| 1. | BRICEÑO ISABEL ANGELA | 110032218-7 |
| 2. | CORDERO PAUCAR DORIS JUDITH | 110347930-7 |
| 3. | CHAVEZ CHAVEZ OLGA DE LA CRUZ | 110141616-0 |
| 4. | PAUCHA RUALES GINA PAOLA | 110363683-4 |
| 5. | RAMIREZ GARZON ROSA MARGARITA | 110000499-7 |
| 6. | RUALES ARCE MERY | 110227966-8 |
| 7. | RUALES ARCE MARIA CRISTINA | 110169217-1 |
| 8. | SANCHEZ LAURA MACRINA | 110139967-4 |
| 9. | SANTOS MERCEDES CECILIA | 110136626-8 |
| 10. | SANTOS MONTAÑO ELVIA ALEJANDRINA | 110425135-8 |
| 11. | SANTOS MONTAÑO MARIA VICTORIA | 110409299-2 |
| 12. | VALDIVIESO CAROLEN MARIA TERESA | 110015961-3 |
| 13. | VALDIVIESO BRICEÑO GLORIA JOSEFINA | 110176418-6 |
| 14. | VALDIVIESO MERIZALDE MARIA SANTOS YOLANDA | 110029974-0 |
| 15. | VALDIVIESO BRICEÑO VÍCTOR ARCESIO | 110210825-3 |
| 16. | VALDIVIESO BRICEÑO PABLO JUVENTINO | 110218375-1 |

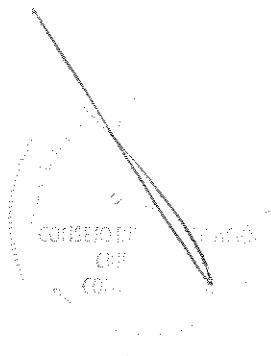
Art. 3.- Disponer que la **ASOCIACIÓN "AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE CATAMAYO"**, dentro de los quince días posteriores a la emisión del presente Acuerdo Ministerial, proceda al registro de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Loja.



000015

ESPACIL
EN
BLANCC

000016





Dirección Provincial -- Loja
Asesoría Legal

Directiva definitiva en esta Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- En el desarrollo de sus actividades, mientras conserve su personería jurídica, además debe registrar los nuevos socios que ingresen, hacer conocer el retiro voluntario de los mismos, las exclusiones y expulsiones que se produzcan, los informes económicos y las memorias aprobadas.

Art. 5.- La fecha en que se presente la solicitud de retiro voluntario será la que regirá para la salida de la organización del miembro solicitante, así no se le haya comunicado del particular al mismo.

Art. 6.- La **ASOCIACIÓN "AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE CATAMAYO"**, como organización constituida al amparo del

Acuerdo Ministerial No. 1667 de 30 de noviembre del 2000 y Decreto Ejecutivo 3054 del 30 de Agosto del 2002 y las modificaciones introducidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 982 del 25 de marzo del 2008, sus fines son eminentemente sociales, por lo tanto no podrán por ningún motivo dedicarse a fines de vivienda, de crédito, de negocios u otros no contemplados en el presente Estatuto

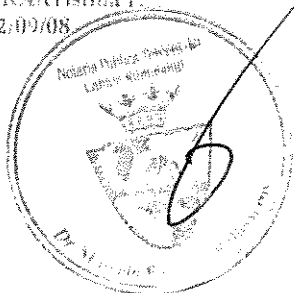
Art. 7.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima Autoridad y el único organismo para resolver los problemas internos de la **ASOCIACIÓN "AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE CATAMAYO"**, con domicilio en la Avenida Catamayo entre Bolívar y Olmedo, del cantón Catamayo, provincia de Loja.

Dado en la ciudad de Loja, a los 12 días del mes de Septiembre del 2008.

Ing. Vicente Solórzano
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOJA**

Dra. Cristina Rosales Álvarez
**ASESORA LEGAL DEL PROCESO
HABILITANTE DE ASESORÍA
JURÍDICA**

CRA/Cristina r.
12/09/08

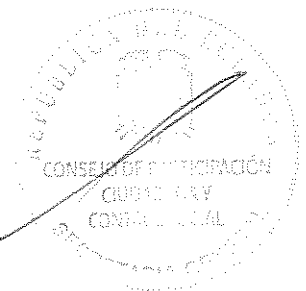


yo F2: que la(s) copia(s) que antecede(n) constan(n)
n _____ foja(s) es/son fiel y exacta(s) al original
que me exhibió y me devuelvo al interesado.

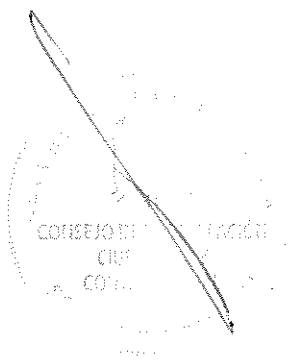
Sangolquí

12 de NOVIEMBRE 2016

Dra. Marcela Paredino Ballasteros
ESTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



ESPACIO EN BLANCO



page 63



Ministerio
de Cultura y
Patrimonio

Oficio Nro. MCYP-CGJ-16-0113-O

Quito, D.M., 19 de abril de 2016

Asunto: Registro de la Directiva de la Asociación Afrodescendientes de Desarrollo Socio Cultural de Catamayo

Señora

María Cristina Ruales Arce

**ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTES DE DESARROLLO SOCIO
CULTURAL DE CATAMAYO**

En su Despacho

En atención al memorando No. MCYP-DPJOJ-16-0263-M, de 21 de marzo de 2016, mediante el que el señor Director Provincial de Cultura y Patrimonio de Loja, remite a esta Coordinación General Jurídica, la comunicación de la señora Presidenta de la Asociación Afrodescendientes de Desarrollo Socio Cultural de Catamayo, quien solicita el registro de la Directiva de la indicada Asociación, me permito manifestar a usted lo siguiente:

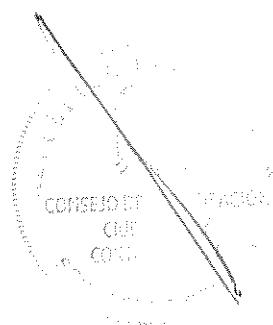
Del análisis de la documentación que se acompaña se ha verificado que la petición efectuada cumple las formalidades legales y estatutarias, en particular las establecidas en el artículo 18 de la codificación del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial No. 570, de 21 de agosto de 2015. En tal virtud cumplesme notificar a usted que se ha procedido a realizar el registro de la Directiva de la Asociación Afrodescendientes de Desarrollo Socio Cultural de Catamayo, para el periodo 26 de febrero de 2016 – 26 de febrero de 2017, conforme el Acta de elección de 26 de febrero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

| DIGNIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | No. DE CÉDULA |
|----------------------------------|---|---------------|
| Presidenta y Representante Legal | Ruales Arce María Cristina | 1101392171 |
| Vicepresidenta | Ruiz Santos Yeny Liliana | 1103491534 |
| Secretaria | Lafao Carcelén Betzabe Estefanía | 1150071304 |
| Tesorera | Santos Carmen Dolores | 1101479614 |
| Primer Vocal Principal | Cordero Paucar Doris Judith | 1103479307 |
| Segundo Vocal Principal | Ruales Arce Ramón | 1100230695 |
| Tercer Vocal Principal | Santos Mercedes Cecilia | 1101366258 |
| Primer Vocal Suplente | Valdivieso Merizalde María Santos Yolanda | 1100299740 |
| Segundo Vocal Suplente | Carcelén Ramírez Bertha Melany | 1101952024 |
| Tercer Vocal Suplente | Paucha Ruales Gina Paola | 1103636864 |

Av. Colón E5-34 y Juan León Mera
Edif. Ministerio de Cultura y Patrimonio

000015

ESPACIO EN BLANCO



0000163

000015



Ministerio
de Cultura y
Patrimonio

Oficio Nro. MCYP-CGJ-16-0113-O

Quito, D.M., 19 de abril de 2016

En caso de existir controversias en cuanto a la elección de la Directiva, las partes deberán someterlas a las normas establecidas en su Estatuto social o acogerse a los procedimientos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador; sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar o que en Derecho les asistan.

Las impugnaciones en la vía administrativa deberán presentarse conforme lo establecido en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, observando para el efecto los plazos contemplados en dicho cuerpo normativo.

La veracidad del contenido de la información y documentación suministrada a esta Cartera de Estado para este acto de registro es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

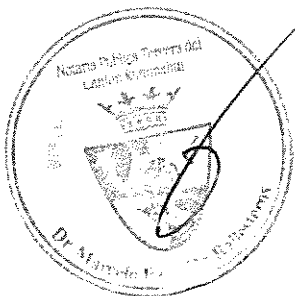
Mgs. Andrea Karina Escobar Muñoz
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

Copia:

Señora
Martha Cecilia Nieto Mena
Secretaría Ejecutiva

degB

*Recibido en la Dirección de Cultura
19-04-2016*



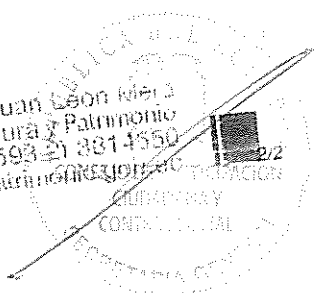
Joy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) consta(n) en _____ foja(s) útiles es(es) fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelve al interesado

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Marcela Patricia Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

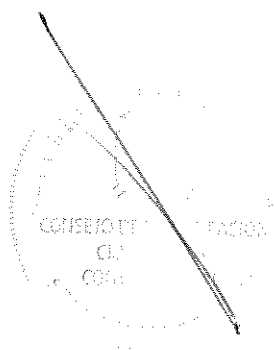
Av. Galón 15-34 y Juan León Mera
Edif. Ministerio de Cultura y Patrimonio
Telf.: + (593) 2 381 4550
www.culturaypatrimonio.gov.ec



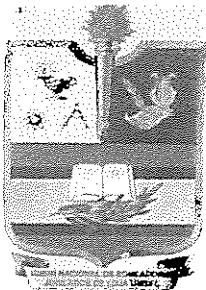
0000269

000015

ESPACIO EN BLANCO



0000270



000015

**UNION NACIONAL DE EDUCADORES
JUBILADOS DE LOJA
UNEJ-L**

Acuerdo Ministerial N° 02652.
Quito, 25 noviembre de 1988.
RUC: 119172233001

Ofic. N° 035 - UNEJ-L

Loja, 01 de noviembre de 2016

Señores y señoras:

MIEMBROS DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PARA EL PERIODO 2016-2021; SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Presente

De nuestras consideraciones:

Como es de conocimiento general que el Gobierno Ecuatoriano ha realizado numerosos esfuerzos para el conocimiento, justicia y derechos de los adultos mayores, de la población jubilada y no jubilada de nuestro país; como la Inclusión de la Constitución firmada en Montecristi Art. 36, 37 y 38, la Inclusión en la Ley de COOTAD Art. 249, el Ecuador ha sido uno de los primeros países en desarrollar una política social de Estado sobre los adultos mayores; ello responde a la lucha histórica de mujeres y hombres comprometidos con una visión democrática de los Derechos Humanos, entre las organizaciones que han luchado por el bienestar y reconocimiento de esta población vulnerable por la familia, sociedad y autoridades en general, de las cuales nuestra organización ha sido y es pionera en la lucha por el bien común de la clase jubilada en especial de aquellos que se jubilaron con el sucre, que gracias a la comprensión de este gobierno se ha nivelado en parte las pensiones mensuales, del cual hemos tenido una respuesta favorable; ahora contamos con el respaldo de la compañera Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel, vista que sus padres son lojanos y conocen nuestra problemática por ser también educadores lojanos.

Con estos antecedentes en el marco de nuestros derechos constitucionales como educadores jubilados; con todos los derechos impulsamos la candidatura de la Dra. PAULINA GABRIELA MOGROVEJO RENGEL para la función de DEFENSORA DEL PUEBLO DEL ECUADOR, porque hemos visto su trabajo en bien de los servidores vulnerables, excluidos, en la sociedad como fueron los adultos mayores marginados de los beneficios que el Estado debe brindare a la población anciana que viven los últimos años de existencia, que en su juventud y adultez aportaron al desarrollo nacional.

Aspiramos nuestro anhelo que haya una verdadera Defensoría del Pueblo que defienda los derechos de los ancianos, vulnerados por ciertas instituciones de empresas privadas y nuestro respaldo sea bien visto por quienes tengan que seleccionar y determinar esta designación.

Por un país incluyente y con derechos de los adultos mayores.

Muy atentamente.

Lic. Carlos Valarezo Loiza
PRESIDENTE DE LA UNION NACIONAL
DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA

Lic. Eusebio Jumbo Sarango
SECRETARIO

Dirección: Av. Darío E. Jarama R. N° 0901 y Av. Salvador Bustamante Cell.

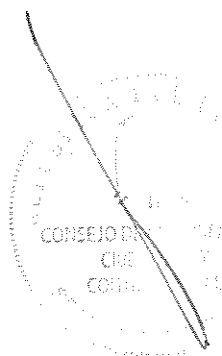
Teléfono: 072614664 . Email: unejloja@hotmail.com

Tel. 2-563093 Email: carlosolivier.valarezo@gmail.com

0000271

000015

ESPACIO
BLANCO



000072



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO ASUNTOS SOCIALES



Oficio No.

Quito,

ACUERDO Nº 2652

RODRIGO BORJA CEVALLOS

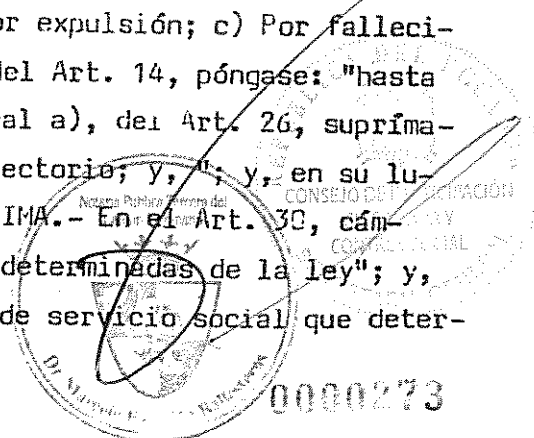
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

VISTO el estatuto de la UNION DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA, con domicilio en la ciudad de Loja;-

ACUERDA :

APROBARLO con las siguientes modificaciones:-

- PRIMERA.- En el literal e), del Art. 4º, cámbiese: "clasistas y de seguridad social"; por: "fraternales".- SEGUNDA.- Suprímase el literal h), del Art. 4º.- TERCERA.- En el Art. 6º, suprímase desde: "El Presidente..."; hasta: "...componentes"; y, en su lugar póngase: "La Unión es una Corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX del Libro Primero del Código Civil".- CUARTA.- En el Art. 7º, después de: "La Jubilación"; póngase: "que suscribieron el acta de constitución y los que posteriormente".- QUINTA.- En el literal d), del Art. 8º, suprímase desde: "cien sucres..."; hasta: "... social cien sucres"; y, en su lugar póngase: "las cuotas que determine la Asamblea General".- SEXTA.- En el Art. 10, suprímase; desde: "El socio=.."; hasta: "... y sociales"; y, en su lugar póngase: "los derechos de los socios se harán constar en el reglamento interno que para el efecto se dictare".- SEPTIMA.- Después del Art. 10, crear un artículo que diga: "Art....Dejan de ser socios: a) Por renuncia voluntaria; b) Por expulsión; c) Por fallecimiento".- OCTAVA.- Al final del literal a), del Art. 14, póngase: "hasta para un período igual".- NOVENA.- En el literal a), del Art. 26, suprímase; desde: "en el Art. 7º,.."; hasta: "... directorio, y, "; y, en su lugar póngase: "por la Asamblea General".- DECIMA.- En el Art. 30, cámbiese: "10"; por: "15; por una de las causas determinadas de la ley"; y, en vez de: "que crea conveniente"; póngase: "de servicio social que deter-



0000273

miné la última Asamblea General".- UNOCCINA.- En el Art. 32, cámbiese:

"la ley"; por: "Bienestar Social".-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a 20 de Nov. 1988

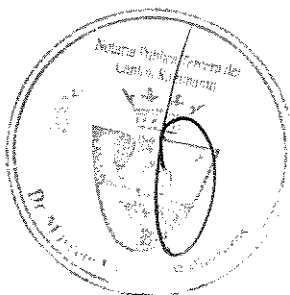
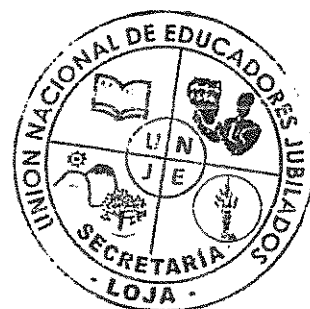
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RAUL BACA CARRO



Martha E. Beltrán
Secretaria Encar-
gada UNEJ-L



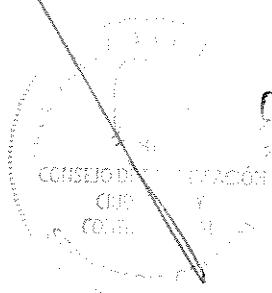
...y F.E. que la(s) copias (s) que antecede (n) constan(s)
en ... (s) útiles es fiel y exacta (s) al original
que me exhibió y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

16 NOV 2016

Dr. Mónica Pascual Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

0000274



t
m

de
me

ti
y

do
to
exp

for
sol

Nac
fil

del

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA**

Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-DDL-2013-0009-A

Loja, 30 de mayo de 2013

Rubén Darío Román Aguirre

Director Distrital Loja

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 66, numeral 13 de la Constitución Política de la República, se reconoce el derecho a asociarse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Que, el Título XXX, Libro I, del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil.

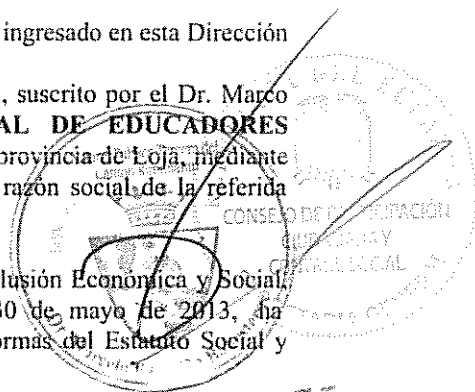
Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 2562, de fecha 25 de noviembre de 1988, se concedió Personería Jurídica y se aprobó el Estatuto Social de la **"UNION DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA"**, con domicilio en el cantón y provincia de Loja.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00257, de fecha 24 de abril de 2002, se aprobó la Reforma del Estatuto Social de la **"UNION DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA"**, con domicilio en el cantón y provincia de Loja.

Que, en Actas de Asamblea General Extraordinaria de fechas 23 de abril y 03 de mayo de 2013, la organización ha introducido varias reformas a su estatuto social y ha cambiado la razón social, habiéndose dispuesto que la Directiva de la misma, solicite al Ministerio de Inclusión Económica y Social su aprobación, constituyendo parte integrante del presente Acuerdo Ministerial las referidas Actas.

Que, Mediante Oficio Nro. 6 "UNEJ-L" de fecha 13 de mayo del 2013, ingresado en esta Dirección Distrital Loja de la Coordinación Zonal 7-MIES con trámite No MIES-CZ-7-DDL-2013-0104-EXT, de fecha 13 de mayo de 2013 con, suscrito por el Dr. Marco Hugo Jara Rivera, **PRESIDENTE de la "UNION NACIONAL DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA "U.N.E.J.-L"**, con domicilio en el cantón y provincia de Loja, mediante el cual solicita la aprobación de la reforma al estatuto y cambio de razón social de la referida Organización..

Que, el Proceso Habilitante de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante **Memorando Nro. MIES-CZ-7-2013-2359-M**, de fecha 30 de mayo de 2013, ha emitido **INFORME FAVORABLE** para la aprobación de las Reformas del Estatuto Social y



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA**

Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-DDL-2013-0009-A

Loja, 30 de mayo de 2013

cambio de razón social de la **"UNION NACIONAL DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA "U.N.E.J.-L"**, con domicilio en el cantón y provincia de Loja, por cumplir los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No. 000086 de fecha 07 de agosto del año 2012.

ACUERDA:

ARTICULO UNO.- Aprobar las Reformas introducidas al Estatuto y Cambio de Razón Social de la **"UNION NACIONAL DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA "U.N.E.J.-L"**, con domicilio en el cantón y provincia de Loja, el mismo que queda de la siguiente manera:

ESTATUTO DE LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES JUBILADOS DE LOJA.-
U.N.E.J.-L.

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN

Art 1.- Se constituye la Unión Nacional de Educadores Jubilados de Loja, con todos los educadores en servicio pasivo de los niveles: Pre-básico, Básico, Medio, y Superior.

Art. 02.- Las siglas de la entidad serán **"U.N.E.J. - L."** Unión Nacional de Educadores Jubilados de Loja"; con sus símbolos: el Escudo, la Bandera y el Himno con su propia letra y música.

Art. 03.- DOMICILIO

Fijase su domicilio legal, en la ciudad de Loja.

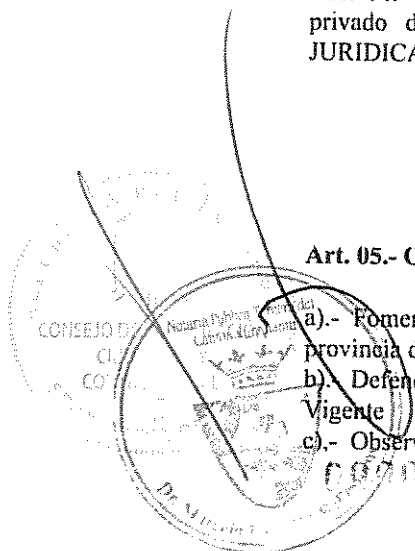
Art. 04.- La Unión Nacional de Educadores Jubilados de Loja, es una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXX.- DE LAS PERSONAS JURIDICAS, del Libro 1 del Código Civil.

CAPITULO II.

OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESO

Art. 05.- OBJETIVOS

- a).- Fomentar la unión, el compañerismo y la solidaridad de los educadores jubilados de la provincia de Loja.
- b).- Defender los intereses socioeconómicos de los asociados según lo dispone la Constitución Vigente
- c).- Observar el fiel cumplimiento de los derechos de los Educadores Jubilados ante el IESS.



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA

Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-DDL-2013-0009-A

Loja, 30 de mayo de 2013

- d).- Velar porque las normas legales concernientes a su funcionamiento se cumplan;
- e).- Velar porque se restituya el porcentaje del descuento para las pensiones de los Educadores Jubilados.

Art. 06.- SON FINES DE LA "UNEJ-L"

- a).- Contribuir al mejor desarrollo de la educación nacional, ofreciendo al Ministerio de Educación, las experiencias y conocimientos técnicos de los asociados y fomentar la investigación, creatividad, experimentación participativa en el quehacer educativo.
- b).- Organizar: sociogramas, paneles, debates, simposios, seminarios, foros, talleres, videoconferencias, mesas redondas, etc... a fin de, aclarar, discutir y resolver problemas de los educadores.
- c).- Exigir la representación funcional ante el Consejo Superior del IESS
- d).- Gestionar la Construcción de la Casa Nacional del Educador Jubilado en la cabecera parroquial de Vilcabamba, provincia de Loja.
- e).- Fomentar la participación de todos los Educadores Jubilados en los talleres organizados por la Unidad del Adulto Mayor del IESS y aquellos que fueren organizados por otras instituciones y que reviertan beneficio a los jubilados
- f).- La Unión Nacional de Educadores Jubilados de Loja, perseguirá fines esencialmente clasistas; en consecuencia, es ajena a los asuntos políticos, raciales, religiosos, laborales y sindicales.
- g).- La Unión Nacional de Educadores Jubilados de Loja, conservará su autonomía, rigiéndose por su propio Estatuto y Reglamentos, sin lesionar los intereses, morales, sociales y económicos de sus socios.

Art. 07.- FUENTES DE INGRESO

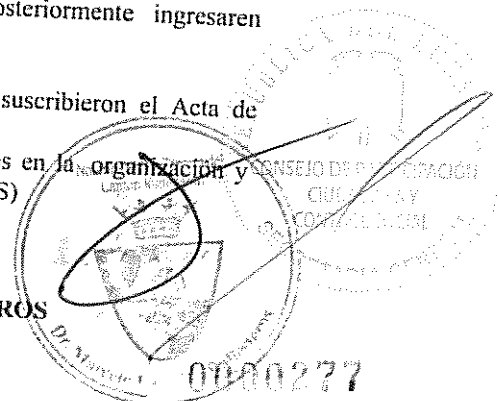
- a).- El producto de inversiones y actividades programadas por la organización.
- b).- El valor de donaciones o asignaciones de personas naturales, Instituciones públicas y privadas, o filántropos a la Organización, con beneficio de inventario
- c).- Aportes de los socios por ingresos, mensualidades y cuotas extras.

**CAPITULO III
CLASES DE MIEMBROS**

Art. 8.- Serán socios de la U.N.E.J.- L., los Educadores que habiéndose acogido a los beneficios de la Jubilación suscribieron el Acta de Constitución y los que posteriormente ingresaren voluntariamente.

- a).- Se consideran socios fundadores a los Educadores Jubilados que suscribieron el Acta de Constitución de la entidad.
- b).- Son socios nuevos quienes solicitaren voluntariamente ser admitidos en la organización y fueren registrados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES)

**CAPITULO IV
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA

Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-DDL-2013-0009-A

Loja, 30 de mayo de 2013

Art. 9.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

- a).- Asistir en forma obligatoria a las sesiones ordinarias, extraordinarias y demás actos que se organicen.
- b).- Cumplir las disposiciones contenidas en el Estatuto, reglamentos, resoluciones, acuerdos y comisiones que acordaren los directivos. y la Asamblea General.
- c).- Asistir a las reuniones sociales culturales cívicas deportivas y mas actos que se organicen en beneficio de los asociados
- d).- Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por la Asamblea general el Estatuto y el Reglamento Interno.,
- e).- Promover. la unión y fraternidad de todos los educadores jubilados
- f).- Tener voz y voto en las deliberaciones. Elegir y ser elegido en cualquier dignidad del Directorio
- g).- Guardar en las Asambleas, respeto y consideración para los socios y los directivos.
- h).- Presentar al Directorio, Proyectos de mejoramiento de la Institución
- i).- Elegir Delegados Principales y alternos que junto con los tres directivos: Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) de la Organización integrarán la Asamblea General de la Federación Provincial de Jubilados de Loja;
- j).- Los Directivos y Delegados Principales tendrán voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales de la Federación Provincial de Jubilados y los alternos solo tendrán voz y estarán legalmente registrados en el Ministerio del MIES
- k).- Asistir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General convocadas por la Federación Provincial de Jubilados de Loja.

Art. 10.- DE LOS BENEFICIOS QUE RECIBIRAN LOS SOCIOS

- a).- Por el fallecimiento del socio, el representante del núcleo familiar, recibirá una ayuda social por cada socio, determinada en el Reglamento interno.
- b).- Tarjeta de liga de Caridad-
- c).- Acompañamiento obligatorio de la Institución, al tóculo mortuario y oración fúnebre.

CAPITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 11.-ESTIMULOS

Los méritos y acciones que hubieren realizado los miembros de la organización, serán reconocidos públicamente, mediante estímulos establecidos en el Reglamento Interno.

Art. 12.-SANCIONES

- a) Por una conducta fuera de la ética clasista se aplicará lo siguiente: - Amonestación verbal.
- Suspensión de los derechos como miembros. - Exclusión según lo establece el Reglamento Interno.
- b).- Merecen la suspensión los miembros que incumplan sistemáticamente el presente Estatuto y

000073

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA**

Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-DDL-2013-0009-A

Loja, 30 de mayo de 2013

nueva directiva.

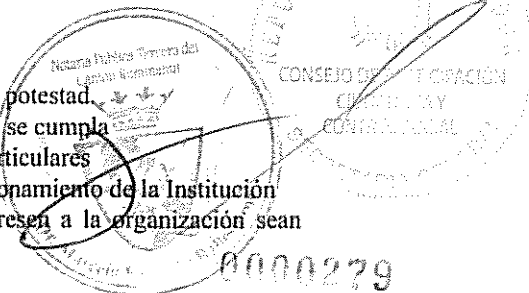
- c).- Resolver los asuntos sometidos a su consideración por el Directorio;
- d).- Aceptar o negar las excusas o renunciaciones.
- e).- Evaluar los actos del Directorio.
- f).- Aprobar las Reformas al Estatuto de la Entidad.
- g).- Acreditar un representante de la Unión Nacional de Educadores Jubilados de Loja, al Consejo Nacional de Administración de Quito, que ejercerá el encargo por un año, pudiendo ser reelegido.
- h).- Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- i).- Aprobar el Reglamento interno y Especiales de la Institución con carácter obligatorio.
- j).- Resolver en segunda y definitiva instancia las reclamaciones de los socios
- k).- Solicitar el cabal cumplimiento de la Ley del Anciano y su reglamento.
- l).- Nombrar un delegado principal y alterno al Congreso Ordinario de la Confederación Nacional de Jubilados, el 18 de julio de cada cuatro años con sede rotativa en diferentes ciudades del país.
- m).- Conocer y aprobar los informes de labores y económico anuales del Presidente y Vocal de finanzas
- n).- Elegir 3 representantes principales y 3 alternos que junto con los directivos Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) asistirán a las sesiones de Asamblea General de la Federación Provincial de Jubilados de Loja. Los Directivos y Representantes principales tiene voz y voto y los alternos solo tendrán voz.
- o).- Fijar cuotas Ordinarias y extraordinarias que se estimen convenientes.
- p).- Conocer y resolver sobre sanciones impuestas a los directivos y socios.
- q).- Conocer sobre el Plan de Trabajo y la proforma presupuestaria para el periodo
- r).- En la primera sesión de Asamblea General nombrará la Comisión Fiscalizadora, que revisará el manejo económico de la Institución durante el periodo.

Art. 18.- ESTRUCTURA DEL DIRECTORIO.

- a) El Directorio estará integrado por: Presidente (a), Vicepresidente (a), Vocal de Finanzas y Economía, Vocal de Acción Socio-Cultural y Medios de Comunicación Colectiva, Vocal de Propaganda, Registro y Estadística, Secretario (a) de Actas y Comunicaciones, Prosecretario (a), Asesor (a) Jurídico (a).
- b).- Cada vocal del directorio tendrá su respectivo alterno(a)
- c).- El Directorio dura dos años en sus funciones y no podrán ser reelectos íntegramente.
- d).- Los directivos deben ser necesariamente miembros de la Unión Nacional de Educadores Jubilados, registrados en el MIES.
- e).- Los candidatos a miembros de la nueva directiva deben estar al día en sus obligaciones. Socio-económicas.
- d).- Los candidatos a ser miembros de la nueva directiva deberán ser socios reconocidos por el MIES, seis meses antes de su postulación

Art. 19.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

- a).- Acatar las resoluciones de la Asamblea General y las de su propia potestad.
- b).- Elaborar la proforma presupuestaria para el periodo y cuidar que se cumpla
- c).- Conocer y resolver peticiones de los socios y de instituciones particulares
- d).- Elaborar los Reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución
- e).- Velar por el correcto uso de los recursos económicos que ingresen a la organización sean correctamente utilizados.



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA**

Acuerdo Nro. MIES-CZ-7-DDL-2013-0009-A

Loja, 30 de mayo de 2013

disposiciones reglamentarias, o por actos disociadores. La Asamblea General resolverá cambiar la suspensión por exclusión, según la gravedad del caso.

c).- Serán excluidos los miembros que irroguen ofensas verbales o físicas en contra de los integrantes del Directorio o la Asamblea General.

**CAPITULO VI
ESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

Art 13.- La Unión Nacional de Educadores Jubilados de Loja, estará dirigida y administrada por los siguientes organismos:

- a).- La Asamblea General; y,
- b).- El Directorio.

Art. 14.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Institución. Está conformada por el Directorio y todos los asociados

- a). Se reunirá en sesión de Asamblea General Ordinaria mensualmente el último miércoles de cada mes. Se tratarán varios temas en el orden del día.
- b).- Se reunirá en sesión de Asamblea General Extraordinaria cuando fuere convocada por el Directorio, por el Presidente en casos de urgencia y por el Presidente a petición escrita de por lo menos 10 socios activos. Los temas a tratarse en el orden del día serán específicos
- c).- La convocatoria a sesión se hará con 48 horas de anticipación y estará integrada con el Orden del día a tratarse y lo referente al quórum.

Art. 15.- QUORUM REGLAMENTARIO PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES.

El quórum para las sesiones será la mitad más uno de los integrantes de la organización. Preside el Presidente del Directorio y actúa el Secretario del mismo. Si no hay el quórum a la hora convocada, el Presidente convocará para una hora después. Pasada la hora reglamentaria se sesionará con el número de socios presentes, quienes deben permanecer hasta concluir la sesión y todas las resoluciones tomadas tienen validez. Este particular constará en la convocatoria

Art. 16.- VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES.

Son válidas las resoluciones tomadas, por simple mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea General

Art. 17.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- a).- Organizar el Tribunal Electoral cada dos años para que elija y proclame a los nuevos miembros del directorio, el último miércoles del mes de noviembre y los posea el último miércoles de diciembre siguiente. El periodo dura dos años no pudiendo ser reelectos.
- b).- Los miembros cesantes de la directiva en funciones, podrán individualmente, intervenir en la

